



**H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**LXIV Legislatura 2016 – 2018**

**Secretaría de Fiscalización**

**H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.**

**A7. BALANZA DE COMPROBACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
EMITIDA POR SISTEMA ASPEL COI**

Xalapa, Ver., Enero de 2017.

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N  
ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1101-00-00	CAJA GENERAL	231,939.93	406,485.04	638,424.97	0.00
1101-01-00	CAJA INGRESOS PROPIOS	231,939.93	406,485.04	638,424.97	0.00
1101-01-01	Caja General-Tesorería Municip	231,939.93	406,485.04	638,424.97	0.00
1103-00-00	BANCOS	3,143,540.03	14,533,981.16	17,128,741.28	548,779.91
1103-01-00	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCA	1,896,238.87	8,816,397.29	10,581,670.63	130,965.53
1103-01-01	Banamex 31196 Vivienda	189.88	0.00	0.00	189.88
1103-01-01	BANAMEX 48528	1,425.00	0.00	0.00	1,425.00
1103-01-01	BANAMEX 49141 PREDIAL	80.04	0.00	0.00	80.04
1103-01-01	96413 FONAPO	818.97	0.00	0.00	818.97
1103-01-01	CONADE 21480	1,635.99	0.00	0.00	1,635.99
1103-01-01	Bancomer 0192878453 (Banobras	14.00	0.00	0.00	14.00
1103-01-01	ARBITRIOS BANAMEX 3170809	-0.42	0.00	0.00	-0.42
1103-01-01	FUR Banamex	2,557.18	0.00	0.00	2,557.18
1103-01-01	BANCOMER PREDIAL 8062	2,658.67	1,367,925.05	1,360,411.68	10,172.04
1103-01-01	FORTALECE	789,619.59	841,759.73	1,555,946.47	75,432.85
1103-01-01	REMANENTE FAIS	1,049,267.67	21.28	1,043,979.53	5,309.42
1103-01-02	65504887428 FISM 2015	16,217.24	0.01	16,217.25	0.00
1103-01-02	FISM 2016	932.84	401,466.17	397,962.78	4,436.23
1103-01-03	0198469008 FAFM 2015	24,258.66	45,878.32	44,105.18	26,031.80
1103-01-03	FORTAMUN DF 2016	6,563.56	6,159,346.73	6,163,047.74	2,862.55
1103-02-00	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCA	255,249.65	0.00	0.00	255,249.65
1103-02-02	Banamex 25692	0.10	0.00	0.00	0.10
1103-02-02	Banamex 48390 Aportaciones Fed	0.02	0.00	0.00	0.02
1103-02-02	7001-3170795	255,249.53	0.00	0.00	255,249.53
1103-03-00	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCA	992,051.51	5,717,583.87	6,547,070.65	162,564.73
1103-03-01	SANTANDER ARBITRIOS	182.51	0.00	0.00	182.51
1103-03-01	FOPADEM	1,143.73	0.00	1,143.73	0.00
1103-03-01	HABITAT MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1103-03-01	HABITAT FEDERAL	6,011.90	0.00	6,011.90	0.00
1103-03-01	P.E.T.	159.48	0.00	0.00	159.48
1103-03-01	ARBITRIOS 2016	10,319.12	3,721,411.47	3,699,796.29	31,934.30
1103-03-01	PREP FEDERAL 2016	600,000.00	240,022.75	830,247.35	9,775.40
1103-03-01	PREP MUNICIPAL	357,981.59	44.47	358,026.06	0.00
1103-03-03	65-50485708-2	1,407.86	0.00	0.00	1,407.86
1103-03-03	FORTAMUN DF 2016	14,845.32	1,756,105.18	1,651,845.32	119,105.18
1104-00-00	INVERSIONES	210,522.76	1,343.46	203,365.15	8,501.07
1104-01-00	BANAMEX	469.81	0.00	0.00	469.81
1104-01-01	SANTANDER	0.01	0.00	0.00	0.01
1104-01-01	INGRESOS MUNICIPALES FAIS 771	469.80	0.00	0.00	469.80
1104-02-00	SANTANDER	210,052.95	1,343.46	203,365.15	8,031.26
1104-02-01	FORTALECE	202,410.04	1,317.84	203,365.15	362.73
1104-02-02	INVERSION CRECIENTE SANTANDER	7,642.91	25.62	0.00	7,668.53
1105-00-00	CUENTAS POR COBRAR	3,459,387.20	6,602,154.48	16,625.50	10,044,916.18
1105-01-00	IMPUESTO PREDIAL	3,249,154.83	6,602,154.48	16,625.50	9,834,683.81
1105-01-01	Urbano corriente	-1,251,770.66	2,551,624.43	5,165.18	1,294,688.59
1105-01-01	Rural corriente	-1,049,525.14	3,589,914.62	3,067.68	2,537,321.80
1105-01-01	Urbano rezago	1,097,368.90	0.00	5,628.86	1,091,740.04
1105-01-01	Rural rezago	3,987,501.83	0.00	1,603.62	3,985,898.21
1105-01-01	Adicional urbano corriente	-80,243.24	191,371.83	387.50	110,741.09
1105-01-01	Adicional rural corriente	-58,476.56	269,243.60	230.16	210,536.88
1105-01-01	Adicional urbano rezago	147,880.67	0.00	422.22	147,458.45
1105-01-01	Adiconal rural rezago	456,419.03	0.00	120.28	456,298.75
1105-06-00	DERECHOS	210,232.37	0.00	0.00	210,232.37
1105-06-00	Padrón mercado	50,403.37	0.00	0.00	50,403.37
1105-06-00	Padrón panteon municipal	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1105-06-00	Padrón bebidas alcoholicas	32,158.70	0.00	0.00	32,158.70
1105-06-00	Padrón comercio	27,670.30	0.00	0.00	27,670.30
1106-00-00	DEUDORES DIVERSOS	5,159,141.23	22,524,157.27	7,718,152.67	19,965,145.83
1106-01-00	GASTOS A COMPROBAR	2,086,563.41	4,400,902.11	6,008,705.57	478,759.95
1106-01-01	Tesorería Municipal	1,060,989.41	1,219,326.60	2,280,316.01	0.00
1106-01-01	TESORERIA	611,000.00	0.00	611,000.00	0.00
1106-01-01	OTROS	414,574.00	2,702,815.56	3,117,389.56	0.00
1106-01-01	RETENCION FORTALECE	0.00	478,759.95	0.00	478,759.95
1106-02-00	PRÉSTAMO A INSTITUCIONES Y ORG	0.50	0.00	0.00	0.50

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1106-02-01	FAFM equipamiento seguridad pú	0.50	0.00	0.00	0.50
1106-03-00	SHCP	883,142.37	18,072,737.81	1,471,780.18	17,484,100.00
1106-03-02	TESORERIA	0.00	0.00	0.00	0.00
1106-03-02	SEFIPLAN	0.00	15,208,632.63	0.00	15,208,632.63
1106-03-03	Credito al salario	62,993.00	0.00	0.00	62,993.00
1106-03-03	Subsidio al Salario	69,758.40	0.00	0.00	69,758.40
1106-03-03	TESORERIA	750,390.97	2,864,105.18	1,471,780.18	2,142,715.97
1106-04-00	RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIO	2,189,434.95	50,517.35	237,666.92	2,002,285.38
1106-04-01	Samuel Murrieta Guerrero	5.47	0.00	0.00	5.47
1106-04-02	TESORERIA	2,089,429.48	50,517.35	137,666.92	2,002,279.91
1106-04-03	cuenta nueva	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
1107-00-00	ALMACÉN	624,487.00	0.00	624,487.00	0.00
1107-01-00	DONACIONES RECIBIDAS	624,487.00	0.00	624,487.00	0.00
1107-01-01	DONACION PEMEX	624,487.00	0.00	624,487.00	0.00
1108-00-00	ANTICIPOS	3,228,723.10	1,037,292.56	3,008,333.23	1,257,682.43
1108-01-00	A CUENTA DE SUELDOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1108-01-01	JONATHAN TRUJILLO	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1108-03-00	A PRESTADORES DE SERVICIOS	0.40	0.00	0.00	0.40
1108-03-03	MUNICIPIO	0.40	0.00	0.00	0.40
1108-04-00	A CONTRATISTAS	3,213,722.70	1,037,292.56	3,008,333.23	1,242,682.03
1108-04-00	SAMANTA SINAI MARIN SOSA	953,562.00	0.00	953,562.00	0.00
1108-04-01	Constructora Daniomar S.A de C	-0.41	0.00	0.00	-0.41
1108-04-01	Grupo Constructor Xallapan S.A	1,242,682.44	0.00	0.00	1,242,682.44
1108-04-01	SAMANTHA SINAI MARIN SOSA	-1,037,292.56	1,037,292.56	0.00	0.00
1108-04-01	VAZQUEZ Y SAYAS INDUSTRIAL EL	856,232.82	0.00	856,232.82	0.00
1108-04-01	HALEFRO	1,198,538.41	0.00	1,198,538.41	0.00
1201-00-00	BIENES MUEBLES	16,468,307.18	0.00	0.00	16,468,307.18
1201-01-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,271,265.08	0.00	0.00	6,271,265.08
1201-01-01	Saldo Inicial	210,050.45	0.00	0.00	210,050.45
1201-01-01	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	1,420.00	0.00	0.00	1,420.00
1201-01-01	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	982.08	0.00	0.00	982.08
1201-01-01	Adquisiciones 2008	2,896.40	0.00	0.00	2,896.40
1201-01-01	Calculadora Olivetti	690.00	0.00	0.00	690.00
1201-01-01	Adquisiciones 2009	4,716.50	0.00	0.00	4,716.50
1201-01-01	Impresora hp laser jet pro 100	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1201-01-01	Kit Eos T3i C/LEN	13,499.00	0.00	0.00	13,499.00
1201-01-01	Nivel marca Sokkia mod. B-30	10,976.00	0.00	0.00	10,976.00
1201-01-01	Sala Bonanza	10,800.00	0.00	0.00	10,800.00
1201-01-01	Lote de Colchones eq. Seg. Pub	31,405.00	0.00	0.00	31,405.00
1201-01-01	Literas Goncad eq. Seg. Public	22,600.00	0.00	0.00	22,600.00
1201-01-01	Comedorf Goncad	5,170.00	0.00	0.00	5,170.00
1201-01-01	Sillas secretaria s/brazos OHS	8,155.00	0.00	0.00	8,155.00
1201-01-01	Escritorios basicos con archiv	26,880.00	0.00	0.00	26,880.00
1201-01-01	Mesas para juntas redonda Mapl	12,540.00	0.00	0.00	12,540.00
1201-01-01	Bancas 3 plazas Tela	5,360.00	0.00	0.00	5,360.00
1201-01-01	Modulo de recepcion Maple	8,765.00	0.00	0.00	8,765.00
1201-01-01	Sala Decsa M-Cozumel	11,990.00	0.00	0.00	11,990.00
1201-01-01	Videoprojector BenQ MS502 SVGA	32,869.99	0.00	0.00	32,869.99
1201-01-01	Silla ejecutiva color piel	1,398.00	0.00	0.00	1,398.00
1201-01-01	Silla Salamanca	660.00	0.00	0.00	660.00
1201-01-01	Escritorios Delta /Picolo	5,435.00	0.00	0.00	5,435.00
1201-01-01	CHECADOR BIOMETRICO FACIAL	7,425.00	0.00	0.00	7,425.00
1201-01-01	EQUIPO DE ESCRITORIO ALL IN	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
1201-01-01	ASPEL NOI	15,099.02	0.00	0.00	15,099.02
1201-01-01	5 ESCRITORIOS HABITAT	16,412.55	0.00	0.00	16,412.55
1201-01-01	IMPRESORA OBRAS PUBLICAS	1,999.80	0.00	0.00	1,999.80
1201-01-03	FAFM (Saldo Inicial)	166,778.05	0.00	0.00	166,778.05
1201-01-03	Fotocopiadora Xerox M-118 I (T	81,137.87	0.00	0.00	81,137.87
1201-01-03	Fax Telefonico HP 1050/Preside	1,817.00	0.00	0.00	1,817.00
1201-01-03	Mobiliario y Equipo p/Telesec.	3,550.00	0.00	0.00	3,550.00
1201-01-03	Mobiliario y Equipo p/C.C.A. T	4,710.05	0.00	0.00	4,710.05
1201-01-03	Centro para TV nogal	580.00	0.00	0.00	580.00
1201-01-03	Mueble M-362	915.00	0.00	0.00	915.00
1201-01-03	Escritorio Madrid	675.00	0.00	0.00	675.00
1201-01-03	Dos sillas acojinadas	520.00	0.00	0.00	520.00
1201-01-03	Tres bancas recepcion 3 p.	3,630.00	0.00	0.00	3,630.00

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-01-03	Escritorio con credenza	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00
1201-01-03	Escritorio # 1	1,780.07	0.00	0.00	1,780.07
1201-01-03	Maquina de escribir Olimpia	890.00	0.00	0.00	890.00
1201-01-03	Escritorio Madrid	750.00	0.00	0.00	750.00
1201-01-03	Silla Salamanca	1,440.00	0.00	0.00	1,440.00
1201-01-03	Mueble Mod.-208N york	1,070.00	0.00	0.00	1,070.00
1201-01-03	Silla Ejecutiva	1,499.00	0.00	0.00	1,499.00
1201-01-03	Adquisicion Mobiliario	10,249.00	0.00	0.00	10,249.00
1201-01-03	Adquisiciones 2009	37,510.00	0.00	0.00	37,510.00
1201-01-03	Fotocopiadora Cannon	53,460.88	0.00	0.00	53,460.88
1201-01-03	Banca 3 plazas tela	1,791.50	0.00	0.00	1,791.50
1201-01-03	Conjunto directivo rectangular	8,675.21	0.00	0.00	8,675.21
1201-01-03	Librero credenza	3,385.08	0.00	0.00	3,385.08
1201-01-03	Sillón ejecutivo piel	1,467.88	0.00	0.00	1,467.88
1201-01-03	Mochila HP ejecutivo Negro Pie	3,248.00	0.00	0.00	3,248.00
1201-01-03	Cafetera Dahlstro	1,529.15	0.00	0.00	1,529.15
1201-01-03	Cafetera Dolcegus	1,869.15	0.00	0.00	1,869.15
1201-01-03	Rotuladora Brothers mod P1290	640.01	0.00	0.00	640.01
1201-01-03	Guillotina para oficina	822.14	0.00	0.00	822.14
1201-01-03	Calculadora impresora 12 digit	1,129.00	0.00	0.00	1,129.00
1201-01-03	Calculadora Oficina 12 dig	669.00	0.00	0.00	669.00
1201-01-03	FAX PANASONIC MOD KX-FT981 S/N	2,531.35	0.00	0.00	2,531.35
1201-01-03	FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE	27,677.60	0.00	0.00	27,677.60
1201-01-03	Escritorio Mod. Peninsula	5,690.00	0.00	0.00	5,690.00
1201-01-03	Archivero Nogal M-AR150N	855.00	0.00	0.00	855.00
1201-01-03	Sillon Respaldo Piel Negro	1,660.00	0.00	0.00	1,660.00
1201-01-03	Banca de Recepción 3 plazas, t	1,950.00	0.00	0.00	1,950.00
1201-01-03	Archivero Printaform M-MET40 N	4,440.00	0.00	0.00	4,440.00
1201-01-03	Escritorio Metalico 120X75	10,468.00	0.00	0.00	10,468.00
1201-01-03	Silla Secretarial M-S306T Ambe	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1201-01-03	Librero con puertas M-LMP610	850.00	0.00	0.00	850.00
1201-01-03	Librero con entrepaños M-LME6	765.00	0.00	0.00	765.00
1201-01-03	Cafetera Taurus Tempusdigital	570.02	0.00	0.00	570.02
1201-01-03	Silla Firenze M-308GAT	900.00	0.00	0.00	900.00
1201-01-03	Silla Ejecutiva 309RG Roma	1,377.00	0.00	0.00	1,377.00
1201-01-03	Bafle Prof. 2 vias 12" c/3500W	7,780.00	0.00	0.00	7,780.00
1201-01-03	Sistema de 2 microfones Inalam	2,490.00	0.00	0.00	2,490.00
1201-01-03	Silla de visita Genova tela ne	660.00	0.00	0.00	660.00
1201-01-03	Librero de pared para oficina	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
1201-01-03	Podium Presidencial	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
1201-01-03	Telefono Inalambrico PANASONIC	2,169.10	0.00	0.00	2,169.10
1201-01-03	Librero de madera	33,640.00	0.00	0.00	33,640.00
1201-01-03	Cortinero de madera	2,018.40	0.00	0.00	2,018.40
1201-01-03	Archivero	4,575.04	0.00	0.00	4,575.04
1201-01-03	Portón de madera	28,072.00	0.00	0.00	28,072.00
1201-01-03	Destructor corte cruzado EX10	2,198.50	0.00	0.00	2,198.50
1201-01-03	Fax panasonic Mod KX-F580LA Té	4,638.84	0.00	0.00	4,638.84
1201-01-03	Mesa radial de 1.50 m x 60 cm	6,612.00	0.00	0.00	6,612.00
1201-01-03	Archivero personal de 1 cajon	5,289.60	0.00	0.00	5,289.60
1201-01-03	1 Mesa radial de 1.80 m x 70 c	4,263.00	0.00	0.00	4,263.00
1201-01-03	Librero de 1.60 x 30 cm	4,176.00	0.00	0.00	4,176.00
1201-01-03	Archivero horizontal 3 gavetas	9,744.00	0.00	0.00	9,744.00
1201-01-03	Mesa de 1.20 x 50 cm	1,914.00	0.00	0.00	1,914.00
1201-01-03	Librero de 1.45 x 30 cm/ 80 cm	4,524.00	0.00	0.00	4,524.00
1201-01-03	Mesa de 1.20 m x 60 cm	2,314.20	0.00	0.00	2,314.20
1201-01-03	Archivero personal de 1 cajon	1,566.00	0.00	0.00	1,566.00
1201-01-03	Mesa p/computadora de 90 cm x	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00
1201-01-03	Escritorio de 2 m x 80 cm c/4	4,872.00	0.00	0.00	4,872.00
1201-01-03	Librero de 1.70 x 30 cm c/ 2 e	4,350.00	0.00	0.00	4,350.00
1201-01-03	Television HDTV plasma 50" PT3	11,020.00	0.00	0.00	11,020.00
1201-01-03	Archivero 1.30 m	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
1201-01-03	Archivero 1 m	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
1201-01-03	Archivero 1 m	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
1201-01-03	Muebles de 2 x 90 m	4,176.00	0.00	0.00	4,176.00
1201-01-03	Mesas Radiales de 1.80 x 70 en	21,924.00	0.00	0.00	21,924.00
1201-01-03	Archivero personal 1 cajon y g	11,832.00	0.00	0.00	11,832.00
1201-01-03	Mesas Rectangulares de 1.20 x	7,569.00	0.00	0.00	7,569.00
1201-01-03	Libreros Vertical de 1.10 x 1	16,704.00	0.00	0.00	16,704.00
1201-01-03	Archivero personal 1 cajon y g	7,395.00	0.00	0.00	7,395.00

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-01-03	Mesas radiales de 1.20 m x 60	12,615.00	0.00	0.00	12,615.00
1201-01-03	Silla Asiento y respaldo tapiz	2,992.80	0.00	0.00	2,992.80
1201-01-03	Archivero Organizador Metal 2	1,462.52	0.00	0.00	1,462.52
1201-01-03	Silla secretarial s/brazos tel	419.00	0.00	0.00	419.00
1201-01-03	Mesa radial 1.20 x 60 cm latra	19,488.00	0.00	0.00	19,488.00
1201-01-03	Archivero personal de 1 cajon	5,568.00	0.00	0.00	5,568.00
1201-01-03	Mesa radial de 1.50 x 60 cm la	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
1201-01-03	Archivero personal	11,136.00	0.00	0.00	11,136.00
1201-01-03	Modulo para cuatro personas	8,004.00	0.00	0.00	8,004.00
1201-01-03	Mesa radial de 1.70 x 70cm y l	12,528.00	0.00	0.00	12,528.00
1201-01-03	Copiadora Multifuncional Xerox	34,103.28	0.00	0.00	34,103.28
1201-01-03	Silla de Visita Genova	49,880.00	0.00	0.00	49,880.00
1201-01-03	Escritorios mod-peninsula PNS-	9,400.00	0.00	0.00	9,400.00
1201-01-03	Sillas acojinadas Negra M-SIA0	10,295.00	0.00	0.00	10,295.00
1201-01-03	Escritorios basico Maple linea	9,550.00	0.00	0.00	9,550.00
1201-01-03	Modulo director , sillones y m	262,500.00	0.00	0.00	262,500.00
1201-01-03	Equipo de radiocomunicacion	164,952.00	0.00	0.00	164,952.00
1201-01-03	Vehiculos Limpia Publica	2,339,600.00	0.00	0.00	2,339,600.00
1201-01-03	Vehiculos Presidencia	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00
1201-01-03	Vehiculos Seg. Publica	1,601,000.00	0.00	0.00	1,601,000.00
1201-02-00	OBRAS DE ARTE Y DECORACIÓN	1,522,799.04	0.00	0.00	1,522,799.04
1201-02-01	Saldo Inicial	6,650.00	0.00	0.00	6,650.00
1201-02-03	FAFM (Saldo Inicial)	1,516,149.04	0.00	0.00	1,516,149.04
1201-03-00	EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍ	214,006.07	0.00	0.00	214,006.07
1201-03-01	Saldo Inicial	34,324.99	0.00	0.00	34,324.99
1201-03-01	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	2,950.00	0.00	0.00	2,950.00
1201-03-01	Camara Digital Samsung y Memor	3,240.00	0.00	0.00	3,240.00
1201-03-01	Camara Canon M-BF800 (Presiden	690.00	0.00	0.00	690.00
1201-03-01	Adquisiciones 2010	7,668.40	0.00	0.00	7,668.40
1201-03-03	Camara digital	131,589.98	0.00	0.00	131,589.98
1201-03-03	Radiograbadora Sony	1,670.00	0.00	0.00	1,670.00
1201-03-03	Camara Sony Digital	3,680.00	0.00	0.00	3,680.00
1201-03-03	Proyector	8,349.00	0.00	0.00	8,349.00
1201-03-03	Audio 2008	1,217.00	0.00	0.00	1,217.00
1201-03-03	Camara dig. PL100 12.2 MP 2.7"	5,198.64	0.00	0.00	5,198.64
1201-03-03	Camara dig. DSC-W570 KIT 16.1	3,298.99	0.00	0.00	3,298.99
1201-03-03	Camara Dig. DSC-W570/B SONY	3,298.99	0.00	0.00	3,298.99
1201-03-03	Camara Cybershot 14M Pix, 4X z	6,830.08	0.00	0.00	6,830.08
1201-06-00	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICAC	943,523.11	0.00	0.00	943,523.11
1201-06-01	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	1,574.39	0.00	0.00	1,574.39
1201-06-03	FAFM (Saldo Inicial)	288,000.00	0.00	0.00	288,000.00
1201-06-03	Adquisiciones 2006	98,001.00	0.00	0.00	98,001.00
1201-06-03	Conmutador Tel. Panasonic TDA1	43,793.90	0.00	0.00	43,793.90
1201-06-03	Tel. Digital Pantalla LCD	19,670.28	0.00	0.00	19,670.28
1201-06-03	Tel. unilinea panasonic Mod.TS	6,111.92	0.00	0.00	6,111.92
1201-06-03	Tel. digital 8 teclas flex. Pa	6,175.40	0.00	0.00	6,175.40
1201-06-03	Equipo Estructurado de Red, Vo	37,148.83	0.00	0.00	37,148.83
1201-06-03	Consola seis canales MA2006	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
1201-06-03	Tarjeta Id. de llamadas Panaso	5,649.20	0.00	0.00	5,649.20
1201-06-03	Radiomovil VHF 136-174MHZ/16	26,317.50	0.00	0.00	26,317.50
1201-06-03	Radio portatil Kenwood Mod.TK	78,524.54	0.00	0.00	78,524.54
1201-06-03	Radio Móvil VHF 136-174 MHZ 16	68,425.50	0.00	0.00	68,425.50
1201-06-03	Mastiles Telescopicos de 12 mt	25,027.00	0.00	0.00	25,027.00
1201-06-03	Fuente de poder MCA Astron RS-	85,943.00	0.00	0.00	85,943.00
1201-06-03	Antena Omnidireccional MCA SYS	15,416.40	0.00	0.00	15,416.40
1201-06-03	Antena para movil MHB-5800	843.61	0.00	0.00	843.61
1201-06-03	Radio portatil Kenwood TK-7302	82,500.00	0.00	0.00	82,500.00
1201-06-03	Antena Marca TRAM	27,200.38	0.00	0.00	27,200.38
1201-06-03	Radio portatil Kenwood Serie B	5,200.03	0.00	0.00	5,200.03
1201-06-03	Microfono para radio movil	600.00	0.00	0.00	600.00
1201-06-03	EQUIPOS COMUNIC. 2013011209	18,500.23	0.00	0.00	18,500.23
1201-07-00	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,216,411.77	0.00	0.00	1,216,411.77
1201-07-01	Saldo Inicial	10,803.39	0.00	0.00	10,803.39
1201-07-01	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	9,948.00	0.00	0.00	9,948.00
1201-07-01	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	15,295.00	0.00	0.00	15,295.00
1201-07-01	Adquisiciones 2008	999.00	0.00	0.00	999.00
1201-07-01	WorkCenter 3550 Xerox	12,877.28	0.00	0.00	12,877.28
1201-07-01	15 COMPUTADORAS HABITAT	131,233.41	0.00	0.00	131,233.41
1201-07-01	3 CAÑONES HABITAT	26,126.10	0.00	0.00	26,126.10

## MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (CONSOLIDADORA)

Página : 5

Dic/16  
PALACIO MUNICIPAL S/N  
ALTOTONGA, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :  
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-07-01	2 TV HABITAT	12,728.10	0.00	0.00	12,728.10
1201-07-01	1 COPIADORA HABITAT	9,847.53	0.00	0.00	9,847.53
1201-07-03	FAFM (Saldo Inicial)	312,711.88	0.00	0.00	312,711.88
1201-07-03	Equipo Computo Intel PIV (Regi	10,970.00	0.00	0.00	10,970.00
1201-07-03	2 Impresoras HP Laserjet 1160(	8,142.00	0.00	0.00	8,142.00
1201-07-03	Computadora ensamblada Intel C	11,270.00	0.00	0.00	11,270.00
1201-07-03	Impresora HP LaserJet 1020/CCA	1,840.00	0.00	0.00	1,840.00
1201-07-03	12 Computadoras/Prim.Heriberto	59,880.00	0.00	0.00	59,880.00
1201-07-03	2 Equipos de Computo/Prim.I.Za	10,154.00	0.00	0.00	10,154.00
1201-07-03	3 computadoras acer	13,359.00	0.00	0.00	13,359.00
1201-07-03	4 computadoras acer 512 mb, 16	25,552.00	0.00	0.00	25,552.00
1201-07-03	1 computadora acer dual core	10,200.00	0.00	0.00	10,200.00
1201-07-03	1 computadora portatil acer ce	7,540.00	0.00	0.00	7,540.00
1201-07-03	1 impresora laser jet 1022	2,437.00	0.00	0.00	2,437.00
1201-07-03	1 impresora laser hp 1320	2,437.00	0.00	0.00	2,437.00
1201-07-03	1 computadora ares celeron	7,618.00	0.00	0.00	7,618.00
1201-07-03	1 impresora laser jet 4250	15,885.00	0.00	0.00	15,885.00
1201-07-03	3 reguladores koblenz	663.00	0.00	0.00	663.00
1201-07-03	1 computadora portatil toshiba	17,880.15	0.00	0.00	17,880.15
1201-07-03	1 computadora portatil toshiba	10,797.72	0.00	0.00	10,797.72
1201-07-03	1 switch 8 puertos	633.00	0.00	0.00	633.00
1201-07-03	1 regulador 1000 watts	234.00	0.00	0.00	234.00
1201-07-03	4 computadoras ensambladas	23,680.90	0.00	0.00	23,680.90
1201-07-03	6 computadoras ensambladas	22,800.00	0.00	0.00	22,800.00
1201-07-03	Impresora Hp Laserjet P2035	3,299.00	0.00	0.00	3,299.00
1201-07-03	Computadora HP S506+S1931	7,599.00	0.00	0.00	7,599.00
1201-07-03	Procesador HP Pavillion P6630L	9,699.00	0.00	0.00	9,699.00
1201-07-03	Monitor HP 2310M	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00
1201-07-03	Regulador UPS TRIPP-LITE 220VA	22,479.95	0.00	0.00	22,479.95
1201-07-03	Regulador XPOWER COMPLETE 8 co	1,226.14	0.00	0.00	1,226.14
1201-07-03	Regulador UPS TRIPP-LITE 550VA	18,696.90	0.00	0.00	18,696.90
1201-07-03	Computadora HP Pavilion S5210L	20,191.80	0.00	0.00	20,191.80
1201-07-03	Impresora HP PRO8000 SCN0A13R3	1,699.99	0.00	0.00	1,699.99
1201-07-03	Impresora HP P2035 N0CD3C1H4	5,847.53	0.00	0.00	5,847.53
1201-07-03	Laptop HP Mod.G42-286LA pant.	18,779.00	0.00	0.00	18,779.00
1201-07-03	Impresora HP B210A Photosmart	1,972.00	0.00	0.00	1,972.00
1201-07-03	Regulador Supresor de picos 60	549.00	0.00	0.00	549.00
1201-07-03	Impresora HP PRO8000 S/N:CN0A1	1,699.99	0.00	0.00	1,699.99
1201-07-03	Impresora HP PRO8500 S/N: SCN0	8,021.98	0.00	0.00	8,021.98
1201-07-03	Computadora HP Pavillion S5710L	31,262.10	0.00	0.00	31,262.10
1201-07-03	Computadora ACER-EMACHINE/ER14	19,485.92	0.00	0.00	19,485.92
1201-07-03	Multifuncional Canon Runner 20	1,856.00	0.00	0.00	1,856.00
1201-07-03	Lap top Acer Pantalla de 14"	10,893.46	0.00	0.00	10,893.46
1201-07-03	Impresora Laser Jet Monocromat	13,971.19	0.00	0.00	13,971.19
1201-07-03	Computadora de escritorAcer em	80,717.44	0.00	0.00	80,717.44
1201-07-03	Laptop Hp Procesador Intel Cor	18,544.92	0.00	0.00	18,544.92
1201-07-03	Computadora de escritorio Acer	93,497.73	0.00	0.00	93,497.73
1201-07-03	HP Laserjet PRO p1102w Wireles	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
1201-07-03	Computadora HP 100B ALL-IN-ONE	13,229.27	0.00	0.00	13,229.27
1201-08-00	EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	157,606.10	0.00	0.00	157,606.10
1201-08-01	Saldo Inicial	18,975.00	0.00	0.00	18,975.00
1201-08-03	Maquina Pinta Rayas HL-701	138,631.10	0.00	0.00	138,631.10
1201-11-00	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,061,120.99	0.00	0.00	6,061,120.99
1201-11-01	Saldo Inicial	597,200.00	0.00	0.00	597,200.00
1201-11-01	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	550,600.00	0.00	0.00	550,600.00
1201-11-03	FAFM (Saldo Inicial)	2,054,020.99	0.00	0.00	2,054,020.99
1201-11-03	Adquisiciones Ejercicio 2006 C	459,900.00	0.00	0.00	459,900.00
1201-11-03	Adquicision 2008	196,600.00	0.00	0.00	196,600.00
1201-11-03	Adquicision 2010	830,000.00	0.00	0.00	830,000.00
1201-11-03	Dodge Ram 1500 ST Manual Mod 2	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1201-11-03	Dodge Ram 2500 ST R Cab 4x4	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00
1201-11-03	Ford Ranger 2011	552,800.00	0.00	0.00	552,800.00
1201-12-00	HERRAMIENTAS	17,506.00	0.00	0.00	17,506.00
1201-12-01	Saldo Inicial	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
1201-12-01	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	4,945.00	0.00	0.00	4,945.00
1201-12-01	Adquisiciones Ejercicio Fiscal	4,850.00	0.00	0.00	4,850.00
1201-12-03	Herramientas 2008	4,211.00	0.00	0.00	4,211.00
1201-15-00	OTROS BIENES MUEBLES	64,069.02	0.00	0.00	64,069.02
1201-15-01	INGRESOS MUNICIPALES ( Adorno	9,660.00	0.00	0.00	9,660.00

Dic/16  
PALACIO MUNICIPAL S/N  
ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :  
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1201-15-01	ING. MUNICIPALES ( Plancha Ser	2,932.50	0.00	0.00	2,932.50
1201-15-03	Mesas y Sillas	32,920.00	0.00	0.00	32,920.00
1201-15-03	Software Sistema OPUS 2010	18,556.52	0.00	0.00	18,556.52
1202-00-00	BIENES INMUEBLES	14,721,660.00	0.00	0.00	14,721,660.00
1202-01-00	TERRENOS	7,506,817.00	0.00	0.00	7,506,817.00
1202-01-01	Saldo Inicial	4,400,167.00	0.00	0.00	4,400,167.00
1202-01-03	FAFM (Saldo Inicial)	1,133,150.00	0.00	0.00	1,133,150.00
1202-01-03	Terreno p/relleno sanitario-Ma	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
1202-01-03	Terreno p/panteon-Loc. Champil	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
1202-01-03	Terreno p/clinica de salud-Ado	92,500.00	0.00	0.00	92,500.00
1202-01-03	Terreno p/campo deportivo-Lerd	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
1202-01-03	Terreno p/panteon-Loc.Estanzue	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03	Terreno p/Campo Deportivo-Loc.	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
1202-01-03	Terreno Lira	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
1202-01-03	Terreno Balcon	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03	Terreno Eligio	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03	Terreno Florencio	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1202-01-03	TERRENO CENTRO DE SALUD	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
1202-02-00	EDIFICIOS	7,214,843.00	0.00	0.00	7,214,843.00
1202-02-01	Saldo Inicial	7,214,843.00	0.00	0.00	7,214,843.00
1302-00-00	RESERVAS LEGALES	356,524.00	0.00	0.00	356,524.00
1302-01-00	FIDEICOMISO DE TENENCIA VEHICU	356,524.00	0.00	0.00	356,524.00
1302-01-01	FONDO DE RESERVA TENENCIA	356,524.00	0.00	0.00	356,524.00
2100-00-00	SUELDOS, SALARIOS Y GRATIFICAC	751,172.78	0.00	0.00	751,172.78
2101-01-00	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	751,172.78	0.00	0.00	751,172.78
2101-01-01	Sueldos y Salarios	751,172.78	0.00	0.00	751,172.78
2102-00-00	CUENTAS POR PAGAR	6,469,406.01	6,257,421.00	21,358,124.01	21,570,109.02
2102-01-00	PROVEEDORES	5,617,421.00	5,617,421.00	1,823,896.53	1,823,896.53
2102-01-01	Muebleria Nueva de Altotonga S	15,520.40	15,520.40	0.00	0.00
2102-01-01	Efren Mendez Oloarte	103,501.00	103,501.00	0.00	0.00
2102-01-01	Omar Ruiz Juarez	21,362.00	21,362.00	0.00	0.00
2102-01-01	Maria del Rocío Castañeda Flor	118,179.76	118,179.76	0.00	0.00
2102-01-01	Aidee Zamora Gonzalez	36,053.26	36,053.26	0.00	0.00
2102-01-01	Evaristo Dionicio Silverio	0.00	0.00	0.00	0.00
2102-01-01	Ferreteria Andrade ( Mat. de C	121,391.80	121,391.80	0.00	0.00
2102-01-01	FRANCISCO SANTOS MENDEZ	1,351,836.16	1,351,836.16	0.00	0.00
2102-01-01	ELSA LANDA BARRANCO	505,528.00	505,528.00	0.00	0.00
2102-01-01	APOLINAR PORTILA HERNANDEZ	1,446,288.00	1,446,288.00	0.00	0.00
2102-01-01	RENE MICHELLE MARTINEZ GONZALE	411,800.00	411,800.00	1,823,896.53	1,823,896.53
2102-01-01	GRUPO INMOBILIARIO MENDEZ ANDR	126,500.00	126,500.00	0.00	0.00
2102-01-01	DANIEL MORALES ORTIZ	135,570.00	135,570.00	0.00	0.00
2102-01-01	ROSA MARIA MARTINEZ DIAZ	371,990.40	371,990.40	0.00	0.00
2102-01-01	DIEZ INTERNATIONAL S.A. DE C.V	851,900.22	851,900.22	0.00	0.00
2102-02-00	PRESTADORES DE SERVICIOS	2.00	0.00	0.00	2.00
2102-02-01	Comision Federal de Electricid	2.00	0.00	0.00	2.00
2102-03-00	CONTRATISTAS	0.01	0.00	14,879,774.27	14,879,774.28
2102-03-01	VAZQUEZ Y SAYAS	0.00	0.00	510,627.91	510,627.91
2102-03-02	2013011081	0.01	0.00	0.00	0.01
2102-03-02	2016300100007 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	1,336,822.77	1,336,822.77
2102-03-02	2016300100024 ROBERTO MARIN G	0.00	0.00	99,316.75	99,316.75
2102-03-02	ROBERTO MARIN GÓMEZ (PROYECTO)	0.00	0.00	395,287.56	395,287.56
2102-03-02	2016300100037 ROBERTO MARIN GO	0.00	0.00	36,177.25	36,177.25
2102-03-02	216300100038 CONST. E INMOB DU	0.00	0.00	254,083.99	254,083.99
2102-03-02	2016300100039 CONST. Y COMERC.	0.00	0.00	254,023.49	254,023.49
2102-03-02	2016300100043 EDITH BATRES COR	0.00	0.00	47,624.32	47,624.32
2102-03-02	2016300100044 VAZQUEZ Y SAYAS I	0.00	0.00	103,002.25	103,002.25
2102-03-02	2016300100075 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	155,349.32	155,349.32
2102-03-02	2016300100076 DAAI CONSTRUCCIO	0.00	0.00	310,356.95	310,356.95
2102-03-02	2016300100077 GRUPO ARQ. PINED	0.00	0.00	1,288,875.81	1,288,875.81
2102-03-02	2016300100079 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	47,971.68	47,971.68
2102-03-02	2016300100083 VAZQUEZ Y SAYAS	0.00	0.00	46,329.51	46,329.51
2102-03-02	2016300100086 GRUPO FAIX, S.A.	0.00	0.00	161,846.82	161,846.82
2102-03-02	2016300100088 DAAI CONSTRUCTOR	0.00	0.00	198,080.65	198,080.65
2102-03-02	2016300100090 EDITH BATRES COR	0.00	0.00	291,150.23	291,150.23
2102-03-02	2016300100094 INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	1,142,335.98	1,142,335.98

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
2102-03-02	2016300100095 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	412,730.96	412,730.96
2102-03-02	2016300100096 PRUDENCIO AUREL	0.00	0.00	990,076.69	990,076.69
2102-03-02	2016300100097 CONST. Y COMERC	0.00	0.00	1,550,321.35	1,550,321.35
2102-03-02	2016300100098 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	692,328.88	692,328.88
2102-03-02	216300100099 SAMANTA SINAI MAR	0.00	0.00	1,488,186.53	1,488,186.53
2102-03-02	2016300100172 EDITH BATRES COR	0.00	0.00	447,642.85	447,642.85
2102-03-02	2016300100173 ODIN JESUS ORTEG	0.00	0.00	454,832.68	454,832.68
2102-03-02	2016300100177 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	128,202.47	128,202.47
2102-03-02	2016300100184 SAMANTA SINAI MA	0.00	0.00	696,891.68	696,891.68
2102-03-02	2016300100187 EDITH BATRES COR	0.00	0.00	403,845.34	403,845.34
2102-03-02	2016300100188 VAZQUEZ Y SAYAS	0.00	0.00	935,451.60	935,451.60
2102-05-00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	851,983.00	640,000.00	4,654,453.21	4,866,436.21
2102-05-01	Diversos	195,000.00	0.00	0.00	195,000.00
2102-05-01	Cuenta por pagar a FAFM	16,983.00	0.00	0.00	16,983.00
2102-05-01	TESORERIA	0.00	0.00	2,214,993.21	2,214,993.21
2102-05-03	TESORERIA	640,000.00	640,000.00	2,439,460.00	2,439,460.00
2103-00-00	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR P	9,969,302.08	14,137.29	374,708.67	10,329,873.46
2103-01-00	RETENCIÓN DE ISR SUELDOS	8,271,777.48	0.00	241,272.00	8,513,049.48
2103-01-01	ISR SUELDOS Y SALARIOS	3,438,850.30	0.00	0.00	3,438,850.30
2103-01-01	ISR sueldos y salarios 2011-20	1,599,246.31	0.00	0.00	1,599,246.31
2103-01-01	PET	-2.48	0.00	0.00	-2.48
2103-01-02	FISM ( ejercicio 2008 )	0.00	0.00	241,272.00	241,272.00
2103-01-03	FAFM (cuenta nueva poner descr	2,548,468.58	0.00	0.00	2,548,468.58
2103-01-03	IMP.SOBRE EROGACIONES	685,214.77	0.00	0.00	685,214.77
2103-04-00	IPE	271,610.11	0.00	0.00	271,610.11
2103-04-01	Descuento IPE a empleados	153,786.26	0.00	0.00	153,786.26
2103-04-01	Préstamo a corto plazo IPE	117,823.85	0.00	0.00	117,823.85
2103-05-00	SEFIPLAN	933,038.54	0.00	0.00	933,038.54
2103-05-01	2% a la nómina	334,340.62	0.00	0.00	334,340.62
2103-05-01	2% sobre nomina Admon. 2011-20	598,697.92	0.00	0.00	598,697.92
2103-06-00	5 AL MILLAR	492,875.95	14,137.29	133,436.67	612,175.33
2103-06-01	5 al millar Microregiones	311,819.53	0.00	0.00	311,819.53
2103-06-01	5 al millar FUR	-0.34	0.00	0.00	-0.34
2103-06-01	5 al millar Bursatilizacion	0.08	0.00	0.00	0.08
2103-06-01	Conagua	36,828.20	0.00	0.00	36,828.20
2103-06-01	Desarrollo en Zonas Prioritari	1,655.03	0.00	0.00	1,655.03
2103-06-01	FORTALECE	39,262.69	8,942.18	12,302.20	42,622.71
2103-06-01	REMANENTE FAIS	1,739.23	0.00	0.00	1,739.23
2103-06-01	PREP FEDERAL	0.00	0.00	10,332.23	10,332.23
2103-06-01	REMANENTE FAIS	0.00	0.00	4,519.40	4,519.40
2103-06-02	5 al millar	100,705.55	5,195.11	105,578.52	201,088.96
2103-06-03	5 al millar	865.98	0.00	704.32	1,570.30
2104-00-00	EMPLEADOS MUNICIPALES	26,072.06	3,349.27	18,827.05	41,549.84
2104-02-00	PENSIONES ALIMENTICIAS	25,813.15	3,349.27	18,827.05	41,290.93
2104-02-01	Armando Aburto Hernández	4,784.99	3,349.27	18,827.05	20,262.77
2104-02-01	RENE PEÑA	16,508.16	0.00	0.00	16,508.16
2104-02-03	Goldaracena Romagnoli Jorge Hu	4,520.00	0.00	0.00	4,520.00
2104-03-00	CUOTAS SINDICALES	258.91	0.00	0.00	258.91
2104-03-01	Cuota Sindical	258.91	0.00	0.00	258.91
2201-00-00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZ	27,061,416.20	134,444.00	0.00	26,926,972.20
2201-02-00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARG	27,061,416.20	134,444.00	0.00	26,926,972.20
2201-02-01	Fideicomiso FAIS	16,709,191.16	0.00	0.00	16,709,191.16
2201-02-01	Banobras Credito 11028	10,352,225.04	134,444.00	0.00	10,217,781.04
2301-00-00	REMANENTES	51,437.77	0.00	0.00	51,437.77
2301-02-00	REMANENTE FAFM	51,437.77	0.00	0.00	51,437.77
2301-02-03	Remanente 2011	51,437.77	0.00	0.00	51,437.77
2302-00-00	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍ	501.74	0.00	0.00	501.74
2302-01-00	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍ	501.74	0.00	0.00	501.74
2302-01-03	FAFM (cuenta nueva poner descr	501.74	0.00	0.00	501.74
2401-00-00	DEUDA PÚBLICA	29,425,652.92	0.00	0.00	29,425,652.92
2401-01-00	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	24,439,388.96	0.00	0.00	24,439,388.96
2401-01-01	INGRESOS MUNICIPALES ( FAIS )	24,439,388.96	0.00	0.00	24,439,388.96
2401-04-00	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES BAN	4,986,263.96	0.00	0.00	4,986,263.96



Dic/16  
PALACIO MUNICIPAL S/N  
ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
2401-04-01	BANOBRAS, S.N.C.	403,337.72	0.00	0.00	403,337.72
2401-04-01	BURSATILIZACION	4,582,926.24	0.00	0.00	4,582,926.24
3101-00-00	PATRIMONIO MUNICIPAL	-26,058,456.10	1,840,522.03	12,219,575.48	-15,679,402.65
3101-00-01	Financiamiento FAIS	1,179,263.54	0.00	0.00	1,179,263.54
3101-00-01	BURSATILIZACION	-4,582,926.24	0.00	0.00	-4,582,926.24
3101-01-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	31,160,867.13	0.00	0.00	31,160,867.13
3101-01-01	Bienes muebles e inmuebles (In	13,581,822.88	0.00	0.00	13,581,822.88
3101-01-03	Bienes muebles e inmuebles (FA	17,579,044.25	0.00	0.00	17,579,044.25
3101-02-00	PADRÓN DE INGRESOS MUNICIPALES	2,659,586.28	1,840,522.03	12,219,575.48	13,038,639.73
3101-02-01	Padron Rezago	-2,593,290.15	1,840,522.03	12,219,575.48	7,785,763.31
3101-02-01	Padron Corriente	5,042,644.05	0.00	0.00	5,042,644.05
3101-02-01	Padron bebidas alcoholicas	32,158.70	0.00	0.00	32,158.70
3101-02-01	Padrón mercado	50,403.37	0.00	0.00	50,403.37
3101-02-01	Padrón panteones	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
3101-02-01	Padrón comercio	27,670.30	0.00	0.00	27,670.30
3101-05-01	Ingresos por Financiamiento	41,148,580.12	0.00	0.00	41,148,580.12
3101-05-01	BANOBRAS Credito 11028	-15,326,666.68	0.00	0.00	-15,326,666.68
3201-00-00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	2,098,890.66	0.00	134,444.00	2,233,334.66
3201-01-00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	2,098,890.66	0.00	134,444.00	2,233,334.66
3201-01-01	Resultado de Ejercicios Anteri	2,098,890.66	0.00	134,444.00	2,233,334.66
3202-00-00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,468,882.69	624,487.00	0.00	-12,093,369.69
3202-01-00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,468,882.69	624,487.00	0.00	-12,093,369.69
3202-01-01	Resultado del Ejercicio 2009	-1,922,233.70	0.00	0.00	-1,922,233.70
3202-01-01	Resultado ejercicio 2011	-3,041,370.14	0.00	0.00	-3,041,370.14
3202-01-01	Resultado del Ejercicio 2015	-3,657,312.33	0.00	0.00	-3,657,312.33
3202-01-01	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	0.00	624,487.00	0.00	-624,487.00
3202-01-02	FISM (cuenta nueva poner descr	-5,546,834.72	0.00	0.00	-5,546,834.72
3202-01-02	Resultado del Ejercicio 2009	0.10	0.00	0.00	0.10
3202-01-02	Resultado de ejercicio 2012	5,819,006.42	0.00	0.00	5,819,006.42
3202-01-03	FAFM (cuenta nueva poner descr	-3,120,138.32	0.00	0.00	-3,120,138.32
3202-01-03	Resultado del ejercicio 2011	0.00	0.00	0.00	0.00
4101-00-00	IMPUESTOS	5,411,251.77	0.00	87,641.65	5,498,893.42
4101-01-00	PREDIAL	4,489,490.66	0.00	15,465.34	4,504,956.00
4101-01-01	Predial Urbano corriente	1,788,285.60	0.00	5,165.18	1,793,450.78
4101-01-01	Predial Rural corriente	2,381,071.62	0.00	3,067.68	2,384,139.30
4101-01-01	Predial Urbano rezago	189,873.92	0.00	5,628.86	195,502.78
4101-01-01	Predial Rural rezago	130,259.52	0.00	1,603.62	131,863.14
4101-02-00	SOBRE TRASLACIÓN DOMINIO BIENE	234,222.40	0.00	38,691.42	272,913.82
4101-02-01	Sobre traslación dominio bien	234,222.40	0.00	38,691.42	272,913.82
4101-03-00	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	16,847.60	0.00	10,545.42	27,393.02
4101-03-01	Sobre espectáculos públicos	16,847.60	0.00	10,545.42	27,393.02
4101-06-00	CONTRIBUCIÓN ADICIONAL INGRESO	670,691.11	0.00	22,939.47	693,630.58
4101-06-01	Adicional urbano corriente	134,163.68	0.00	387.50	134,551.18
4101-06-01	Adicional rural corriente	178,643.10	0.00	230.16	178,873.26
4101-06-01	Adicional urbano rezago	14,236.78	0.00	422.22	14,659.00
4101-06-01	Adicional rural rezago	9,772.04	0.00	120.28	9,892.32
4101-06-01	Adicional sobre espectáculos Pú	1,684.80	0.00	1,054.58	2,739.38
4101-06-01	Adicional sobre derechos	332,190.71	0.00	20,724.73	352,915.44
4102-00-00	DERECHOS	3,321,985.31	0.00	207,258.00	3,529,243.31
4102-01-00	REG. REFRENDO ANUAL DE ACT. EC	178,502.30	0.00	9,458.00	187,960.30
4102-01-01	Por venta de bebidas alcoholic	178,502.30	0.00	9,458.00	187,960.30
4102-02-00	POR ANUNCIOS COMERCIALES Y PUB	4,146.48	0.00	0.00	4,146.48
4102-02-01	Por anuncios comerciales y pub	4,146.48	0.00	0.00	4,146.48
4102-03-00	POR OBRAS MATERIALES	484,902.01	0.00	1,899.53	486,801.54
4102-03-01	Alineamiento de predios	73.03	0.00	0.00	73.03
4102-03-01	Por asignación del número ofic	214.54	0.00	73.04	287.58
4102-03-01	Por licencias	484,540.49	0.00	1,826.49	486,366.98
4102-03-01	Por registro estudio y aprobac	73.95	0.00	0.00	73.95
4102-04-00	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DR	25,886.47	0.00	3,963.65	29,850.12
4102-04-01	servicios de agua y drenaje co	25,886.47	0.00	3,963.65	29,850.12
4102-05-00	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	92,280.27	0.00	5,449.97	97,730.24
4102-05-01	Por expedición de certificados	92,280.27	0.00	5,449.97	97,730.24
4102-06-00	SERVICIOS DE RASTRO O LUGARES	98,099.89	0.00	8,249.98	106,349.87
4102-06-01	Servicio de rastro o lugares a	98,099.89	0.00	8,249.98	106,349.87

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
4102-07-00	POR SERVICIO DE PANTEONES	97,661.19	0.00	5,569.16	103,230.35
4102-07-01	Por servicios de panteones	97,661.19	0.00	5,569.16	103,230.35
4102-08-00	SERV. RECOLECCIÓN, TRASNP. DIS	436,658.90	0.00	21,969.43	458,628.33
4102-08-01	Servicio de recolección, trans	436,658.90	0.00	21,969.43	458,628.33
4102-11-00	POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA	597,120.13	0.00	65,261.06	662,381.19
4102-11-01	Expedición de constancias de da	597,120.13	0.00	65,261.06	662,381.19
4102-12-00	POR SERVICIOS DE REGISTRO CIVI	755,049.79	0.00	45,328.26	800,378.05
4102-12-01	Expedición de copias de actas	663,772.81	0.00	40,041.89	703,814.70
4102-12-01	Registro de nacimientos	2,727.27	0.00	0.00	2,727.27
4102-12-01	Reconocimiento de hijos	13,609.97	0.00	0.00	13,609.97
4102-12-01	Celebración de matrimonios	16,090.76	0.00	0.00	16,090.76
4102-12-01	Inscripción de sentencias	3,970.05	0.00	0.00	3,970.05
4102-12-01	Divorcios	14,872.73	0.00	1,363.63	16,236.36
4102-12-01	Registro de defunción	40,006.20	0.00	2,909.11	42,915.31
4102-12-01	Rectificación de actas	0.00	0.00	1,013.63	1,013.63
4102-13-00	POR OCUPACIÓN DE INMUEBLES DE	551,677.88	0.00	40,108.96	591,786.84
4102-13-01	Por ocupación de inmuebles de	551,677.88	0.00	40,108.96	591,786.84
4104-00-00	PRODUCTOS	52,450.80	0.00	3,114.60	55,565.40
4104-01-00	PRODUCTOS	52,450.80	0.00	3,114.60	55,565.40
4104-01-01	Rendimientos finan. provenient	52,450.80	0.00	3,114.60	55,565.40
4105-00-00	APROVECHAMIENTOS	285,911.29	0.00	111,585.39	397,496.68
4105-01-00	MULTAS ADMINISTRATIVAS	86,757.50	0.00	103,342.03	190,099.53
4105-01-01	Multas al reglamento de polici	84,750.00	0.00	101,854.48	186,404.48
4105-01-01	Otras multas	2,007.50	0.00	1,687.55	3,695.05
4105-03-00	REINTEGROS E INDEMNIZACIONES	29,172.50	0.00	0.00	29,172.50
4105-03-01	Indemnizaciones	29,172.50	0.00	0.00	29,172.50
4105-04-00	LEGADOS Y DONACIONES RECIBIDAS	16,132.55	0.00	0.00	16,132.55
4105-04-01	Donaciones recibidas	16,132.55	0.00	0.00	16,132.55
4105-05-00	RECARGOS	153,118.34	0.00	6,992.76	160,111.10
4105-05-01	Recargos predial urbano corrie	6,898.08	0.00	971.66	7,869.74
4105-05-01	Recargos predial rural corrien	7,249.40	0.00	577.08	7,826.48
4105-05-01	Recargos predial urbano rezago	81,929.02	0.00	4,279.96	86,208.98
4105-05-01	Recargos predial rural rezago	57,041.84	0.00	1,164.06	58,205.90
4105-06-00	DIVERSOS	730.40	0.00	1,250.60	1,981.00
4105-06-01	Diversos	730.40	0.00	1,250.60	1,981.00
4201-00-00	PARTICIPACIONES FEDERALES	25,441,403.20	0.00	2,107,624.13	27,549,027.33
4201-01-00	PARTICIPACIONES FEDERALES RAM	25,441,403.20	0.00	2,107,624.13	27,549,027.33
4201-01-01	Fondo general de participacion	18,326,322.20	0.00	1,509,831.95	19,836,154.15
4201-01-01	Impuesto especial sobre produc	231,845.51	0.00	20,519.19	252,364.70
4201-01-01	Fondo de fomento municipal	3,500,011.64	0.00	291,421.66	3,791,433.30
4201-01-01	Impuesto sobre la tenencia de	3,594.31	0.00	18.79	3,613.10
4201-01-01	Impuesto sobre automoviles nue	160,610.89	0.00	15,979.84	176,590.73
4201-01-01	Fondo de Compensacion Isan	50,517.20	0.00	4,604.15	55,121.35
4201-01-01	Fondo de Fiscalizacion	830,156.72	0.00	64,794.71	894,951.43
4201-01-01	Fondo de Extraccion de Hidroca	164,572.48	0.00	19,506.07	184,078.55
4201-01-01	Incentivo a la venta de gasoli	43,099.85	0.00	1,663.46	44,763.31
4201-01-01	Participaciones de gasolina y	2,130,672.40	0.00	179,284.31	2,309,956.71
4202-00-00	APORTACIONES FEDERALES	74,099,039.30	577,000.02	25,207,736.60	98,729,775.88
4202-01-00	APORTACIONES FEDERALES RAMO 03	73,513,130.30	0.00	25,207,718.00	98,720,848.30
4202-01-02	Fondo de infraestructura socia	45,959,788.00	0.00	0.00	45,959,788.00
4202-01-02	APORTACIONES PENDIENTES DE REC	0.00	0.00	19,697,052.00	19,697,052.00
4202-01-03	APORTACION FEDERAL 2016	27,553,342.30	0.00	5,510,666.00	33,064,008.30
4202-02-00	INTERESES SOBRE INVERSIÓN	8,909.00	0.02	18.60	8,927.58
4202-02-02	FISM (Rendimientos Bancarios)	8,949.93	0.02	12.87	8,962.78
4202-02-03	FAFM Cuenta 0159478744	6.29	0.00	0.00	6.29
4202-02-03	Santander	-47.22	0.00	5.73	-41.49
4202-03-00	APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	577,000.00	577,000.00	0.00	0.00
4202-03-03	FAFM (cuenta nueva poner descr	577,000.00	577,000.00	0.00	0.00
4203-00-00	OTRAS APORTACIONES	16,184,010.93	2,211,410.00	240,000.00	14,212,600.93
4203-02-00	APORTACIÓN MUNICIPAL	2,145,460.00	2,145,460.00	0.00	0.00
4203-02-03	Otros Ingresos	2,145,460.00	2,145,460.00	0.00	0.00
4203-03-00	APORTACIÓN ESTATAL	14,038,550.93	65,950.00	240,000.00	14,212,600.93
4203-03-01	Bursatilización	472,198.57	0.00	0.00	472,198.57
4203-03-01	PROGRAMA RESCATE ESPACIOS PUBL	-618.72	0.00	0.00	-618.72

## MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (CONSOLIDADORA)

Página : 10

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
4203-03-01	FORTALECE	9,889,996.00	0.00	0.00	9,889,996.00
4203-03-01	PREP FEDERAL 2016	960,000.00	0.00	240,000.00	1,200,000.00
4203-03-01	PREP MUNICIPPAL 2016	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
4203-03-01	REMANENTE FAIS	1,451,025.08	0.00	0.00	1,451,025.08
4203-03-02	cuenta nueva	65,950.00	65,950.00	0.00	0.00
4203-03-03	FAFM (cuenta nueva poner descr	0.00	0.00	0.00	0.00
4301-00-00	OTROS INGRESOS	3,830,604.65	3,830,604.65	0.00	0.00
4301-01-00	OTROS INGRESOS	3,830,604.65	3,830,604.65	0.00	0.00
4301-01-01	Otros ingresos	3,830,604.65	3,830,604.65	0.00	0.00
5101-00-00	SERVICIOS PERSONALES	17,677,125.00	3,688,809.23	0.00	21,365,934.23
5101-01-00	SUELDOS Y SALARIOS	13,869,447.40	1,863,041.51	0.00	15,732,488.91
5101-01-01	H. Ayuntamiento	13,492,864.98	1,863,041.51	0.00	15,355,906.49
5101-01-01	Presidencia	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
5101-01-01	Gobernación	345,015.42	0.00	0.00	345,015.42
5101-01-01	Desarrollo urbano y obra públi	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
5101-01-01	Seguridad pública	2,567.00	0.00	0.00	2,567.00
5101-04-00	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
5101-04-01	Desarrollo urbano y obra públi	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
5101-08-00	PREVISIÓN SOCIAL	2,469,119.55	221,821.54	0.00	2,690,941.09
5101-08-01	H. Ayuntamiento	2,469,119.55	221,821.54	0.00	2,690,941.09
5101-09-00	LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIONES S	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5101-09-01	Desarrollo urbano y obra públi	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5101-13-00	SEGURO DE VIDA Y PAGO DE MARCH	404,140.91	0.00	0.00	404,140.91
5 13-01	H. Ayuntamiento	254,140.91	0.00	0.00	254,140.91
5 13-01	Gobernación	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
5101-14-00	GRATIFICACIÓN ANUAL	0.00	1,021,246.31	0.00	1,021,246.31
5101-14-01	Gobernación	0.00	1,021,246.31	0.00	1,021,246.31
5101-15-00	OTRAS GRATIFICACIONES	516,499.90	290,782.64	0.00	807,282.54
5101-15-01	H. Ayuntamiento	308,251.05	0.00	0.00	308,251.05
5101-15-01	Gobernación	208,248.85	145,391.32	0.00	353,640.17
5101-15-01	Desarrollo económico	0.00	145,391.32	0.00	145,391.32
5101-18-00	PRIMA VACACIONAL	291,917.24	291,917.23	0.00	583,834.47
5101-18-01	H. Ayuntamiento	137,787.82	0.00	0.00	137,787.82
5101-18-01	Gobernación	154,129.42	291,917.23	0.00	446,046.65
5102-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,051,834.24	959,247.41	171,188.27	5,839,893.38
5102-01-00	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	155,931.65	15,033.35	1,238.58	169,726.42
5102-01-01	H. Ayuntamiento	22,458.04	0.00	1,238.58	21,219.46
5102-01-01	Presidencia	523.00	0.00	0.00	523.00
5102-01-01	Secretaría	938.80	0.00	0.00	938.80
5102-01-01	Gobernación	9,246.49	2,392.46	0.00	11,638.95
5102-01-01	Desarrollo urbano y obra públi	20,616.64	6,285.90	0.00	26,902.54
5102-01-01	Tesorería	101,254.29	6,354.99	0.00	107,609.28
5102-01-01	Servicios sociales (DIF)	825.39	0.00	0.00	825.39
5102-01-01	Seguridad pública	69.00	0.00	0.00	69.00
5102-02-00	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,998.00	0.00	0.00	3,998.00
5102-02-01	Gobernación	3,998.00	0.00	0.00	3,998.00
5102-03-00	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESI	94,390.29	10,847.59	0.00	105,237.88
5102-03-01	H. Ayuntamiento	250.00	0.00	0.00	250.00
5102-03-01	Desarrollo urbano y obra públi	17,657.84	0.00	0.00	17,657.84
5102-03-01	Tesorería	74,904.45	10,847.59	0.00	85,752.04
5102-03-01	Seguridad pública	1,578.00	0.00	0.00	1,578.00
5102-04-00	M Y S PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	5,680.01	0.00	0.00	5,680.01
5102-04-01	Gobernación	220.01	0.00	0.00	220.01
5102-04-01	Desarrollo urbano y obra públi	4,650.00	0.00	0.00	4,650.00
5102-04-01	Seguridad pública	810.00	0.00	0.00	810.00
5102-05-00	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y MED	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
5102-05-01	H. Ayuntamiento	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
5102-07-00	ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS	210,287.17	30,020.80	17,231.68	223,076.29
5 17-01	H. Ayuntamiento	1,033.01	0.00	0.00	1,033.01
5 17-01	Gobernación	1,497.86	0.00	0.00	1,497.86
5102-07-01	Servicios sociales (DIF)	207,756.30	30,020.80	17,231.68	220,545.42
5102-08-00	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HER	388,811.67	0.00	0.00	388,811.67
5102-08-01	H. Ayuntamiento	41,576.02	0.00	0.00	41,576.02
5102-08-01	Gobernación	89,294.93	0.00	0.00	89,294.93
5102-08-01	Desarrollo social	21,032.50	0.00	0.00	21,032.50
5102-08-01	Desarrollo urbano y obra públi	69,702.50	0.00	0.00	69,702.50

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5102-08-01	Ecología	93,197.76	0.00	0.00	93,197.76
5102-08-01	Seguridad pública	74,007.96	0.00	0.00	74,007.96
5102-09-00	R. Y AC. PARA EQUIPO DE CÓMPUT	12,815.00	0.00	0.00	12,815.00
5102-09-01	Gobernación	3,666.00	0.00	0.00	3,666.00
5102-09-01	Desarrollo urbano y obra públi	8,400.00	0.00	0.00	8,400.00
5102-09-01	Ecología	580.00	0.00	0.00	580.00
5102-09-01	Tesorería	169.00	0.00	0.00	169.00
5102-10-00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	9,800.00	0.00	0.00	9,800.00
5102-10-01	Gobernación	9,800.00	0.00	0.00	9,800.00
5102-11-00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,293,735.32	244,497.42	135,345.70	1,402,887.04
5102-11-01	H. Ayuntamiento	19,434.00	0.00	0.00	19,434.00
5102-11-01	Gobernación	9,917.02	0.00	0.00	9,917.02
5102-11-01	Desarrollo urbano y obra públi	587,060.75	244,497.42	32,964.19	798,593.98
5102-11-01	Ecología	676,064.49	0.00	102,381.51	573,682.98
5102-11-01	Tesorería	529.06	0.00	0.00	529.06
5102-11-01	Seguridad pública	730.00	0.00	0.00	730.00
5102-12-00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓN	17,396.10	312,021.86	0.00	329,417.96
5102-12-01	H. Ayuntamiento	423.60	26,770.03	0.00	27,193.63
5102-12-01	Gobernación	1,029.03	0.00	0.00	1,029.03
5102-12-01	Desarrollo urbano y obra públi	7,436.60	285,251.83	0.00	292,688.43
5102-12-01	Servicios sociales (DIF)	8,332.87	0.00	0.00	8,332.87
5102-12-01	Seguridad pública	174.00	0.00	0.00	174.00
5102-13-00	PINTURAS	95,322.15	8,902.00	0.00	104,224.15
5102-13-01	H. Ayuntamiento	77,905.42	8,902.00	0.00	86,807.42
5102-13-01	Secretaría	6,352.25	0.00	0.00	6,352.25
5102-13-01	Desarrollo urbano y obra públi	11,064.48	0.00	0.00	11,064.48
5102-16-00	SERVICIO MÉDICO, MEDICINAS Y E	911,193.13	77,996.29	16,772.28	972,417.14
5102-16-01	H. Ayuntamiento	107,315.58	3,684.00	3,259.75	107,739.83
5102-16-01	Secretaría	18,729.11	0.00	0.00	18,729.11
5102-16-01	Gobernación	523,085.47	65,562.26	12,748.75	575,898.98
5102-16-01	Desarrollo social	8,066.60	0.00	0.00	8,066.60
5102-16-01	Desarrollo urbano y obra públi	1,773.40	0.00	0.00	1,773.40
5102-16-01	Ecología	83,719.25	5,445.33	0.00	89,164.58
5102-16-01	Tesorería	82,176.15	0.00	0.00	82,176.15
5102-16-01	Servicios sociales (DIF)	64,038.78	3,304.70	763.78	66,579.70
5102-16-01	Seguridad pública	22,288.79	0.00	0.00	22,288.79
5102-17-00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AD	1,772,784.11	259,928.10	600.03	2,032,112.18
5102-17-01	H. Ayuntamiento	134,490.07	21,996.81	0.00	156,486.88
5102-17-01	Presidencia	16,559.40	0.00	0.00	16,559.40
5102-17-01	Secretaría	68,825.33	0.00	0.00	68,825.33
5102-17-01	Gobernación	201,075.83	15,863.75	600.03	216,339.55
5102-17-01	Desarrollo económico	26,090.56	5,074.08	0.00	31,164.64
5102-17-01	Desarrollo social	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
5102-17-01	Desarrollo urbano y obra públi	203,568.07	32,196.75	0.00	235,764.82
5102-17-01	Ecología	520,620.88	107,309.01	0.00	627,929.89
5102-17-01	Tesorería	95,328.48	4,975.59	0.00	100,304.07
5102-17-01	Contraloría	9,198.00	0.00	0.00	9,198.00
5102-17-01	Servicios sociales (DIF)	58,872.91	0.00	0.00	58,872.91
5102-17-01	Seguridad pública	433,154.58	72,512.11	0.00	505,666.69
5102-18-00	VESTUARIO Y UNIFORMES	55,689.64	0.00	0.00	55,689.64
5102-18-01	Gobernación	51,299.63	0.00	0.00	51,299.63
5102-18-01	Seguridad pública	4,390.01	0.00	0.00	4,390.01
5103-00-00	SERVICIOS GENERALES	6,757,581.33	880,230.49	1,471,398.39	6,166,413.43
5103-01-00	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	1,527.01	0.00	0.00	1,527.01
5103-01-01	Desarrollo urbano y obra públi	1,527.01	0.00	0.00	1,527.01
5103-02-00	SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET	65,860.00	4,138.00	1,582.00	68,416.00
5103-02-01	H. Ayuntamiento	37,924.00	1,998.00	1,582.00	38,340.00
5103-02-01	Presidencia	5,192.00	0.00	0.00	5,192.00
5103-02-01	Tesorería	18,416.00	1,580.00	0.00	19,996.00
5103-02-01	Servicios sociales (DIF)	4,328.00	560.00	0.00	4,888.00
5103-03-00	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	7,313.00	0.00	0.00	7,313.00
5103-03-01	H. Ayuntamiento	5,315.00	0.00	0.00	5,315.00
5103-03-01	Gobernación	1,998.00	0.00	0.00	1,998.00
5103-04-00	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	44,312.65	4,220.00	0.00	48,532.65
5103-04-01	H. Ayuntamiento	44,312.65	4,220.00	0.00	48,532.65
5103-05-00	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	64,022.00	0.00	0.00	64,022.00
5103-05-01	H. Ayuntamiento	23,057.00	0.00	0.00	23,057.00
5103-05-01	Desarrollo urbano y obra públi	4,016.00	0.00	0.00	4,016.00

## MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (CONSOLIDADORA)

Página : 12

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5103-05-01	Ecología	34,720.00	0.00	0.00	34,720.00
5103-05-01	Servicios sociales (DIF)	2,229.00	0.00	0.00	2,229.00
5103-06-00	SERVICIO DE AGUA POTABLE	4,870.79	0.00	0.00	4,870.79
5103-06-01	Servicios sociales (DIF)	4,870.79	0.00	0.00	4,870.79
5103-07-00	ALUMBRADO PÚBLICO	4,303,878.67	429,236.33	942,662.00	3,790,453.00
5103-07-01	H. Ayuntamiento	115,120.67	112,433.33	0.00	227,554.00
5103-07-01	Desarrollo urbano y obra públ	4,188,758.00	316,803.00	942,662.00	3,562,899.00
5103-12-00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PR	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
5103-12-01	Tesorería	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
5103-14-00	FLETES Y MANIOBRAS	768.00	0.00	0.00	768.00
5103-14-01	Desarrollo urbano y obra públ	768.00	0.00	0.00	768.00
5103-15-00	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCI	27,004.61	1,489.62	0.00	28,494.23
5103-15-01	Tesorería	26,772.61	1,489.62	0.00	28,262.23
5103-15-01	Seguridad pública	232.00	0.00	0.00	232.00
5103-17-00	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	655,070.25	68,596.00	478,759.95	244,906.30
5103-17-01	H. Ayuntamiento	32,990.30	0.00	0.00	32,990.30
5103-17-01	Gobernación	613,959.95	68,596.00	478,759.95	203,796.00
5103-17-01	Tesorería	8,120.00	0.00	0.00	8,120.00
5103-18-00	AVALUOS	666.00	0.00	0.00	666.00
5103-18-01	Tesorería	666.00	0.00	0.00	666.00
5103-19-00	C. Y M. DE MOBILIARIO Y EQUIP	17,787.00	0.00	0.00	17,787.00
5103-19-01	Desarrollo urbano y obra públ	11,300.00	0.00	0.00	11,300.00
5103-19-01	Tesorería	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
5103-19-01	Servicios sociales (DIF)	5,287.00	0.00	0.00	5,287.00
5103-20-00	C. Y M. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,450.29	298.00	0.00	1,748.29
5103-20-01	Tesorería	1,450.29	298.00	0.00	1,748.29
5103-21-00	C. Y M. DE VEHÍCULOS	156,938.87	71,272.34	0.00	228,211.21
5103-21-01	H. Ayuntamiento	2,851.07	18,809.52	0.00	21,660.59
5103-21-01	Gobernación	13,127.56	37,072.51	0.00	50,200.07
5103-21-01	Desarrollo urbano y obra públ	52,971.36	0.00	0.00	52,971.36
5103-21-01	Ecología	37,169.00	12,010.31	0.00	49,179.31
5103-21-01	Servicios sociales (DIF)	14,486.48	0.00	0.00	14,486.48
5103-21-01	Seguridad pública	36,333.40	3,380.00	0.00	39,713.40
5103-23-00	C. Y M. DE INMUEBLE (EDIFICIOS)	24,960.37	1,849.01	5,336.24	21,463.14
5103-23-01	H. Ayuntamiento	23,500.37	1,849.01	5,336.24	20,013.14
5103-23-01	Servicios sociales (DIF)	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00
5103-24-00	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	172,208.27	29,765.60	0.00	201,973.87
5103-24-01	H. Ayuntamiento	156,225.93	29,765.60	0.00	185,991.53
5103-24-01	Gobernación	2,983.00	0.00	0.00	2,983.00
5103-24-01	Desarrollo social	1,493.10	0.00	0.00	1,493.10
5103-24-01	Desarrollo urbano y obra públ	626.40	0.00	0.00	626.40
5103-24-01	Ecología	6,927.52	0.00	0.00	6,927.52
5103-24-01	Tesorería	3,952.32	0.00	0.00	3,952.32
5103-25-00	ATENCIÓN A VISITANTES	245,518.96	8,181.35	31,445.90	222,254.41
5103-25-01	H. Ayuntamiento	138,928.70	8,181.35	0.00	147,110.05
5103-25-01	Gobernación	27,694.00	0.00	0.00	27,694.00
5103-25-01	Tesorería	12,844.22	0.00	0.00	12,844.22
5103-25-01	Servicios sociales (DIF)	66,052.04	0.00	31,445.90	34,606.14
5103-26-00	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVID	557,572.32	113,867.61	0.00	671,439.93
5103-26-01	H. Ayuntamiento	94,649.15	107,184.79	0.00	201,833.94
5103-26-01	Gobernación	0.00	5,785.98	0.00	5,785.98
5103-26-01	Servicios sociales (DIF)	462,923.17	896.84	0.00	463,820.01
5103-28-00	VIÁTICOS	198,583.38	21,386.00	6,169.00	213,800.38
5103-28-01	H. Ayuntamiento	97,015.21	7,556.00	546.00	104,025.21
5103-28-01	Presidencia	7,292.99	0.00	0.00	7,292.99
5103-28-01	Secretaría	3,993.99	1,138.00	0.00	5,131.99
5103-28-01	Gobernación	37,644.48	11,610.00	0.00	49,254.48
5103-28-01	Desarrollo urbano y obra públ	18,708.00	0.00	0.00	18,708.00
5103-28-01	Tesorería	33,928.71	1,082.00	5,623.00	29,387.71
5103-30-00	DIVERSOS	205,728.89	125,930.63	5,443.30	326,216.22
5103-30-01	H. Ayuntamiento	15,557.34	13,507.35	0.00	29,064.69
5103-30-01	Secretaría	696.00	0.00	0.00	696.00
5103-30-01	Gobernación	18,729.60	78,054.01	0.00	96,783.61
5103-30-01	Desarrollo social	26,431.41	0.00	4,736.40	21,695.01
5103-30-01	Desarrollo urbano y obra públ	9,699.30	1,041.01	400.90	10,339.41
5103-30-01	Ecología	79,031.61	21,846.77	306.00	100,572.38
5103-30-01	Tesorería	7,133.08	0.00	0.00	7,133.08
5103-30-01	Servicios sociales (DIF)	11,791.60	4,605.50	0.00	16,397.10
5103-30-01	Seguridad pública	36,658.95	6,875.99	0.00	43,534.94

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5104-00-00	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENC	4,619,657.72	321,002.11	6,873.00	4,933,786.83
5104-01-00	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENC	4,619,657.72	321,002.11	6,873.00	4,933,786.83
5104-01-01	Ayudas asistenciales	3,401,816.95	269,223.71	0.00	3,671,040.66
5104-01-01	Ayudas a agrupaciones e instit	304,488.95	51,778.40	6,873.00	349,394.35
5104-01-01	Ayudas culturales	4,717.60	0.00	0.00	4,717.60
5104-01-01	Otras ayudas	41,588.30	0.00	0.00	41,588.30
5104-01-01	Subsidio de predial	867,045.92	0.00	0.00	867,045.92
5201-00-00	BIENES MUEBLES	23,805.80	0.00	0.00	23,805.80
5201-01-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	16,997.80	0.00	0.00	16,997.80
5201-01-00	IMPRESORA SECRETARIA	7,998.00	0.00	0.00	7,998.00
5201-01-01	IMPRESORA OBRAS PUBLICAS	1,999.80	0.00	0.00	1,999.80
5201-01-01	LOTE DE BANCOS	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
5201-03-00	EQUIPO AUDIO VISUAL Y FOTOGRÁF	6,808.00	0.00	0.00	6,808.00
5201-03-01	cuenta nueva	6,808.00	0.00	0.00	6,808.00
5301-00-00	OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	81,594,512.91	37,096,267.64	8,387,334.98	110,303,445.57
5301-00-20	DEUDA FAIS	0.00	4,488,419.37	0.00	4,488,419.37
5301-01-00	AGUA POTABLE	1,940,692.06	136,509.42	0.00	2,077,201.48
5301-01-02	AGUA TLALPOALA SECC. ALTO LUCE	1,790,703.34	7,751.96	0.00	1,798,455.30
5301-01-02	REHAB. DE TANQUE DE AGUA EN AD	149,988.72	0.00	0.00	149,988.72
5301-01-02	2016300100177 REHAB. TANQUE DE	0.00	128,757.46	0.00	128,757.46
5301-02-00	DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARIL	2,706,290.98	3,995,666.61	1,249,914.73	5,452,042.86
5301-02-02	DRENAJE EN LIBRAMIENTO	1,249,914.73	0.00	1,249,914.73	0.00
5301-02-02	DRENAJE LIBRAMIENTO	1,004,329.00	2,597,935.50	0.00	3,602,264.50
5301-02-02	DRENAJE SANITARIO PRIV LAZARO	200,965.00	198,938.14	0.00	399,903.14
5301-02-02	REHAB DRENAJE PRIV HEROES DE V	251,082.25	0.00	0.00	251,082.25
5301-02-02	2016300100090 DREN SANIT RICAR	0.00	292,410.62	0.00	292,410.62
5301-02-02	2016300100172 DREN. CALLE LAS	0.00	449,580.70	0.00	449,580.70
5301-02-02	20163001000173 DREN. COL. LOS	0.00	456,801.65	0.00	456,801.65
5301-03-00	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	9,381,108.85	10,070,601.97	1,046,234.74	18,405,476.08
5301-03-01	PROLONG.CALLE ALLENDE	1,906,548.18	0.00	0.00	1,906,548.18
5301-03-01	PAV CONCRETO SAN MIGUEL	1,449,968.04	0.00	0.00	1,449,968.04
5301-03-01	CALLE 20 DE NOV	1,546,234.74	0.00	0.00	1,546,234.74
5301-03-01	PAV. PROLONG. ALDAMA	1,603,255.91	0.00	0.00	1,603,255.91
5301-03-01	CALLE 20 DE NOV FORTALECE	1,574,585.12	0.00	1,046,234.74	528,350.38
5301-03-01	LA CALICHERA	0.00	2,397,076.83	0.00	2,397,076.83
5301-03-01	PAV LAS TRUCHAS FORTALECE	0.00	1,362,020.54	0.00	1,362,020.54
5301-03-01	LA PRENSA FORTALECE	0.00	758,100.79	0.00	758,100.79
5301-03-01	PAV ASF AHUEYAHUALCO REM FAIS	0.00	517,871.85	0.00	517,871.85
5301-03-01	PAV CALLE MATAMOROS	0.00	481,713.08	0.00	481,713.08
5301-03-01	CALLES MEXCALTECO FORTALECE	0.00	733,988.07	0.00	733,988.07
5301-03-02	REVSTIMIENTO CALLES KILATE	949,999.77	4,112.55	0.00	954,112.32
5301-03-02	2016300100096 PAV. PRIV GARDEN	0.00	994,362.74	0.00	994,362.74
5301-03-02	216300100097 PAV. CALLE LAS HA	0.00	1,557,032.70	0.00	1,557,032.70
5301-03-02	2016300100098 PAV CALLE JOSEFA	0.00	695,325.97	0.00	695,325.97
5301-03-02	2016300100187 PAV. CALLE ARAUC	0.00	405,593.59	0.00	405,593.59
5301-03-03	REHABILITACION CANCHA FUTBOL	350,517.09	163,403.26	0.00	513,920.35
5301-04-00	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COL	2,292,545.25	939,501.17	0.00	3,232,046.42
5301-04-03	ALUMBRADO PUBLICO	2,292,545.25	0.00	0.00	2,292,545.25
5301-04-03	2016300100188 REHAB ALUMBRADO	0.00	939,501.17	0.00	939,501.17
5301-05-00	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALU	2,551,213.18	1,501,988.11	329,749.25	3,723,452.04
5301-05-02	HOSPITAL CIVIL	548,683.83	1,298.90	0.00	549,982.73
5301-05-02	UNIDAD MEDICA KILATE	800,000.00	3,463.20	329,749.25	473,713.95
5301-05-02	CENTRO DE SALUD FRANCISCO J.	1,202,529.35	1,497,226.01	0.00	2,699,755.36
5301-06-00	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATI	8,961,398.71	3,682,767.24	360,835.71	12,283,330.24
5301-06-02	COMEDOR PRIM. GPE. VICTORIA T	100,298.54	0.00	100,298.54	0.00
5301-06-02	ESC. SEC. PARA TRABAJADORES	1,205,194.80	1,294,455.36	0.00	2,499,650.16
5301-06-02	ESC. PRIM FCO. I MADERO EN JU	275,000.00	261,403.15	0.00	536,403.15
5301-06-02	REHAB. ESC. GUIZAR Y VALENCIA	321,907.08	0.00	0.00	321,907.08
5301-06-02	ESC. PRIM.HERIBERTO JARA	601,472.21	256,422.49	0.00	857,894.70
5301-06-02	TEBA JUAN MARCOS	387,867.12	38,012.94	0.00	425,880.06
5301-06-02	ESC. PRIM. JUAN MARCOS	260,537.17	0.00	260,537.17	0.00
5301-06-02	COMEDOR TEMIMILCO	488,022.51	102,411.19	0.00	590,433.70
5301-06-02	COMEDOR TEZAHUAPAN	498,952.26	2,159.97	0.00	501,112.23
5301-06-02	J/N ALTOTONQUI	290,532.16	0.00	0.00	290,532.16
5301-06-02	TEBA ADOLFO MORENO	251,132.44	311,700.49	0.00	562,832.93
5301-06-02	COMEDRO MALACATEPEC	572,838.13	46,530.07	0.00	619,368.20

Dic/16

PALACIO MUNICIPAL S/N

ALTOTONGA, VER.

## Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5301-06-02	PRIM. SAN PEDRO TEPOZOTECO	351,575.90	162,547.46	0.00	514,123.36
5301-06-02	COMEDOR TELESC FRANCISCO J GOM	343,544.68	0.00	0.00	343,544.68
5301-06-02	PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON	351,453.20	47,830.49	0.00	399,283.69
5301-06-02	ESC PRIM EN MAZAPA	401,735.90	0.00	0.00	401,735.90
5301-06-02	COMEDOR ESC TELESEC EN IGNACI	502,164.50	48,179.35	0.00	550,343.85
5301-06-02	COMEDOR COMUNITARIO EN ESTANZU	100,698.24	0.00	0.00	100,698.24
5301-06-02	COMEDOR COMUNITARIO LERDO DE T	135,858.92	0.00	0.00	135,858.92
5301-06-02	TECHADO ESC. PRIM. EN GUTIERRE	550,106.08	0.00	0.00	550,106.08
5301-06-02	TEBA GUTIERREZ ZAMORA	349,892.18	0.00	0.00	349,892.18
5301-06-02	COMEDOR ESCOLAR J/N EN GTZ. Z	140,906.86	0.00	0.00	140,906.86
5301-06-02	COMEDOR ESC. EN PRIMARIA DE GT	322,427.95	0.00	0.00	322,427.95
5301-06-02	PRIMARIA EN KILATE NUEVO	157,279.88	0.00	0.00	157,279.88
5301-06-02	2016300100038 CONST. SANIT PRI	0.00	255,183.92	0.00	255,183.92
5301-06-02	201630010075 MEJ SANIT PRIM FC	0.00	156,021.83	0.00	156,021.83
5301-06-02	20163001000184 CONST AULA TEBA	0.00	699,908.53	0.00	699,908.53
5301-07-00	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4,753,562.50	1,002,476.00	0.00	5,756,038.50
5301-07-01	REHAB TECHOS EN GTZ ZAMORA	0.00	48,914.00	0.00	48,914.00
5301-07-02	REHAB. TECHOS LAMINA DE ZINC 20	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
5301-07-02	PISO FIRME 2016	953,562.50	953,562.00	0.00	1,907,124.50
5301-08-00	CAMINOS RURALES	7,477,345.19	1,775,616.46	5,195.11	9,247,766.54
5301-08-01	RAMPAS DE CONCRETO I. ZARAGOZA	403,501.07	0.00	0.00	403,501.07
5301-08-02	REHAB. CAMINO RURAL U.GALVAN-	632,025.60	0.00	0.00	632,025.60
5301-08-02	REHAB. CAMINO JUAN MARCOS 3 A	798,500.00	0.00	0.00	798,500.00
5301-08-02	REHAB. CAMINO TLALPOALAN	799,020.04	3,458.96	0.00	802,479.00
5301-08-02	REHAB. CAMINO EN IGNACIO ZARAG	207,250.61	897.19	0.00	208,147.80
5301-08-02	REHAB. CAMINO ESTANZUELA	413,445.79	101,536.50	0.00	514,982.29
5301-08-02	SAN JOSE TEPOZOTECO	334,054.95	1,446.13	0.00	335,501.08
5301-08-02	REHAB CAMINO FLORES MAGON	700,092.42	3,030.70	0.00	703,123.12
5301-08-02	REHAB. CAMINO LA CALICHERA A V	2,597.65	0.00	2,597.65	0.00
5301-08-02	VEGA CHICA-PUENTE RIO VASCO	2,597.46	0.00	2,597.46	0.00
5301-08-02	RAMPAS PASTOR VERGARA	331,153.39	103,448.15	0.00	434,601.54
5301-08-02	REHAB. LA CALICHERA -LA VENTIL	2,853,106.21	0.00	0.00	2,853,106.21
5301-08-02	2016300100094 REHAB CAMINO VEG	0.00	1,147,281.16	0.00	1,147,281.16
5301-08-02	2016300100095 MURO DE CONTENC	0.00	414,517.67	0.00	414,517.67
5301-10-00	ESTUDIOS	0.00	396,998.76	0.00	396,998.76
5301-10-02	PROYECTO EJECUTIVO 2016	0.00	396,998.76	0.00	396,998.76
5301-12-00	GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVI	2,230,483.00	1,039,222.00	0.00	3,269,705.00
5301-12-02	FISM / gastos indirectos de su	150,600.00	0.00	0.00	150,600.00
5301-12-02	Gtos. Indir. Supervs. 2015	1,229,883.00	589,222.00	0.00	1,819,105.00
5301-12-03	Auditoría Integral	850,000.00	450,000.00	0.00	1,300,000.00
5301-14-00	DEUDA PÚBLICA	4,612,442.56	3,627,743.44	0.00	8,240,186.00
5301-14-02	Gasto de Deuda Publica FAIS	10,472,978.53	0.00	0.00	10,472,978.53
5301-14-03	Pago de Deuda Publica / Credit	0.00	2,433,765.00	0.00	2,433,765.00
5301-14-03	DEUDA PUBLICA 2015	2,726,030.16	0.00	0.00	2,726,030.16
5301-14-03	DEUDA PUBLICA 2016	1,886,412.40	1,193,978.44	0.00	3,080,390.84
5301-15-00	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	21,939,771.59	2,953,367.00	5,395,405.44	19,497,733.15
5301-15-03	Sueldos y Salarios	21,276,771.90	2,953,367.00	5,395,405.44	18,834,733.46
5301-15-03	Capacitación 2013011205	28,100.00	0.00	0.00	28,100.00
5301-15-03	Medicamentos o cuotas de segu	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
5301-15-03	Accesorios de seguridad para e	22,399.69	0.00	0.00	22,399.69
5301-15-03	Combustible	580,000.00	0.00	0.00	580,000.00
5301-16-00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	338,064.36	942,662.00	0.00	1,280,726.36
5301-16-03	2013011212 Consumo Energía Elé	0.00	942,662.00	0.00	942,662.00
5301-16-03	2013011214 Mantenim.Mayor de V	212,564.36	0.00	0.00	212,564.36
5301-16-03	Adquisición de materiales de c	125,500.00	0.00	0.00	125,500.00
5301-17-00	EQUIPAMIENTO URBANO	1,808,637.36	0.00	0.00	1,808,637.36
5301-17-03	Rehabilitación de palacio mun	251,090.84	0.00	0.00	251,090.84
5301-17-03	REHABILITACION BAÑOS DE MERCAD	357,546.52	0.00	0.00	357,546.52
5301-17-03	RESC. ESP.PUBLICOS LA CALICHER	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
5301-18-00	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOL	0.00	75,079.39	0.00	75,079.39
5301-18-01	IM / manejo de residuos sólid	0.00	75,079.39	0.00	75,079.39
5301-20-00	BIENES INMUEBLES	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
5301-20-03	Terreno Panteon Ahueyahualco	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
5301-20-03	Terreno Juan Marcos	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
5301-23-00	COMISIONES BANCARIAS	12,751.81	17,648.70	0.00	30,400.51
5301-23-02	Comisiones bancarias	1,523.08	15,699.90	0.00	17,222.98
5301-23-03	Comisiones bancarias	11,228.73	1,948.80	0.00	13,177.53
5301-24-03	Contenedores Basura 2013011223	115,226.98	0.00	0.00	115,226.98

Dic/16  
PALACIO MUNICIPAL S/N  
ALTOTONGA, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Tipo de moneda :  
Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5401-00-00	DEUDA PÚBLICA	2,278,595.84	213,051.20	2,433,765.00	57,882.04
5401-01-00	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	1,478,888.84	134,444.44	1,556,531.10	56,802.18
5401-01-01	Ingresos Mpales-Credito Banobr	1,478,888.84	134,444.44	1,556,531.10	56,802.18
5401-02-00	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	798,626.93	78,606.76	877,233.90	-0.21
5401-02-01	Ingresos Mpales-Credito Banobr	798,626.93	78,606.76	877,233.90	-0.21
5401-04-00	DIVERSOS	1,080.07	0.00	0.00	1,080.07
5401-04-01	INGRESOS MUNICIPALES (cuenta n	1,080.07	0.00	0.00	1,080.07
5601-00-00	PREVISION FIDUCIARIA	1,345,825.43	121,931.71	0.00	1,467,757.14
5601-01-00	TENENCIA VEHICULAR	1,345,825.43	121,931.71	0.00	1,467,757.14
5601-01-01	PREVISION FIDUCIARIA TENENCIA	1,345,825.43	121,931.71	0.00	1,467,757.14
Totales:		0.00	103,879,329.02	103,879,329.02	0.00
Total de cuentas reportadas 940					



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

*[Signature]*  
PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

*[Signature]*  
L.C. LUZ EVELIA LÓPEZ LOBATO  
TESORERA MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA

*[Signature]*

LIC. MABEL LÓPEZ LANDA  
SINDICA ÚNICA

*[Signature]*

LIC. LIZBETH ANAÍ MARTÍNEZ APARICIO  
REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL





**H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**LXIV Legislatura 2016 – 2018**

**Secretaría de Fiscalización**

**H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.**

**A8. BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
EMITIDA POR SISTEMA ASPEL COI**

**Xalapa, Ver., Enero de 2017.**

## BALANCE GENERAL AL

31-12-16

## ACTIVO

## ACTIVO CIRCULANTE :

CAJA GENERAL	0.00
FONDO FIJO	0.00
BANCOS	548,779.91
INVERSIONES	8,501.07
CUENTAS POR COBRAR	10,044,916.18
DEUDORES DIVERSOS	19,965,146.83
ALMACÉN	0.00
ANTICIPOS	1,257,682.43

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE : 31,825,025.41

## ACTIVO FIJO :

BIENES MUEBLES	16,468,307.18
BIENES INMUEBLES	14,721,660.00
DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARA	0.00
RESERVAS LEGALES	356,524.00

TOTAL DE ACTIVO FIJO : 31,546,491.18

**TOTAL DE ACTIVO**

**63,371,516.59**

MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (CONSOLIDADORA)  
**BALANCE GENERAL AL 31-12-16**

Página

**PASIVO Y PATRIMONIO**

PASIVO CORTO PLAZO

SUELDOS, SALARIOS Y GRATIFI	751,172.78	
CUENTAS POR PAGAR	21,570,109.02	
IMPUESTOS Y RETENCIONES PO	10,329,873.46	
EMPLEADOS MUNICIPALES	41,549.84	
<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO :</b>		<b>32,692,705.10</b>

PASIVO LARGO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PL	26,926,972.20	
REMANENTES	51,437.77	
DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANT	501.74	
DEUDA PÚBLICA	29,425,652.92	
<b>TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO :</b>		<b>56,404,564.63</b>

PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	-15,679,402.65	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	2,233,334.66	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,093,369.69	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-186,315.47	
<b>TOTAL DE PATRIMONIO :</b>		<b>-25,725,753.14</b>

**TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO**

**63,371,516.59**

~~PRESIDENTE MUNICIPAL~~

~~COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL~~



H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 PRESIDENCIAL  
 ALTOTONGA, VER.  
 2014 - 2017

*[Signature]*  
 SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*  
 TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
 REGIDOR UNICO



H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 TESORERIA  
 ALTOTONGA, VER.  
 2014 - 2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2016 – 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

**A9. ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
EMITIDA POR SISTEMA ASPEL COI**




MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (CONSOLIDADORA)

Ubicación: PALACIO MUNICIPAL S/N  
 Población: ALTOTONGA, VER.

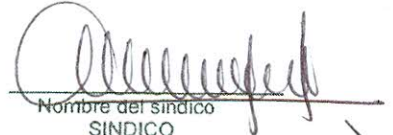
Reg. fed.:  
 Cédula:

ESTADO DE RESULTADOS AL 31-12-16

	ESTE MES	%	ACUM.ESTE MES	%
<b>INGRESOS :</b>				
IMPUESTOS	87,641.65	0.41	5,498,893.42	3.67
DERECHOS	207,258.00	0.97	3,529,243.31	2.35
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	3,114.60	0.01	55,565.40	0.04
APROVECHAMIENTOS	111,585.39	0.52	397,496.68	0.27
PARTICIPACIONES FEDERALES	2,107,624.13	9.87	27,549,027.33	18.37
APORTACIONES FEDERALES	24,630,736.58	115.39	98,729,775.88	65.83
OTRAS APORTACIONES	-1,971,410.00	-9.24	14,212,600.93	9.48
OTROS INGRESOS	-3,830,604.65	-17.95	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS :</b>	<b>21,345,945.70</b>	<b>100.00</b>	<b>149,972,602.95</b>	<b>100.00</b>
<b>EGRESOS :</b>				
SERVICIOS PERSONALES	3,688,809.23	17.28	21,365,934.23	14.25
MATERIALES Y SUMINISTROS	788,059.14	3.69	5,839,893.38	3.89
SERVICIOS GENERALES	-591,167.90	-2.77	6,166,413.43	4.11
AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	314,129.11	1.47	4,933,786.83	3.29
BIENES MUEBLES	0.00	0.00	23,805.80	0.02
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	28,708,932.66	134.49	110,303,445.57	73.55
DEUDA PÚBLICA	-2,220,713.80	-10.40	57,882.04	0.04
CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00
PREVISION FIDUCIARIA	121,931.71	0.57	1,467,757.14	0.98
<b>TOTAL DE EGRESOS :</b>	<b>30,809,980.15</b>	<b>144.34</b>	<b>150,158,918.42</b>	<b>100.12</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>-9,464,034.45</b>	<b>-44.34</b>	<b>-186,315.47</b>	<b>-0.12</b>

  
 Nombre del presidente municipal  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

  
 Nombre del sindico  
 SINDICO

  
 Nombre del regidor  
 REGIDOR

  
 Nombre del Tesorero  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 PRESIDENCIAL  
 ALTOTONGA, VER.  
 2014 - 2017

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 TESORERIA  
 ALTOTONGA, VER.  
 2014 - 2017

**COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA**



**H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**LXIV Legislatura 2016 – 2018**

**Secretaría de Fiscalización**

**H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.**

# **A10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA**

## **CRÉDITO BANOBRAS**

**Xalapa, Ver., Enero de 2017.**

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ, DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ("EL ACREDITADO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. RUBÉN MARTÍNEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; GUILLERMO FLANDES MÉNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; JUAN ENRIQUE HERRERA CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y TOMAS URCID BELLO, TESORERO MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 El artículo 3° de su Ley Orgánica precisa su objeto y como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 13,727, de fecha 4 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público 214, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 3 de noviembre de 2004, bajo el folio mercantil 80,259.
- 1.4 Recibió de EL ACREDITADO una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por la cantidad de **\$15,730,000.00** (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual destinará EL ACREDITADO para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión de EL ACREDITADO que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, en particular, infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado,

1.4 Recibió de **EL MUNICIPIO** una solicitud para que **BANOBRAS** le otorgue un crédito simple hasta por la cantidad de **\$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) ("EL CRÉDITO")**, cuyo importe será destinado por **EL MUNICIPIO** para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que deberán recaer dentro de los campos de atención de **BANOBRAS** y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el **14 de febrero de 2014**, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.5 Mediante Acuerdos No. **279/2013** y **068/2014**, de fechas **22 de noviembre de 2013** y **19 de marzo de 2014**, respectivamente, autorizó **EL CRÉDITO** para otorgarlo a **EL ACREDITADO**, en los términos y bajo las condiciones que se pactan en el presente contrato.

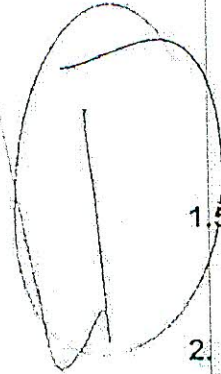
1.6 Mediante contrato celebrado el **11 de octubre de 2013**, **BANOBRAS** como Institución de Crédito, en su carácter de Fideicomitente, constituyó ante **BANOBRAS** como Institución Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario, un Fideicomiso Público de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número **2207**, denominado **Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios ("EL FAM" o "EL FIDEICOMISO 2207")**.

1.7 Entre los fines de **EL FAM** se encuentra previsto que el Fiduciario entregue recursos, de acuerdo con la disponibilidad del patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, en estricto apego a los acuerdos que al respecto adopte su comité técnico y de conformidad con lo establecido en los lineamientos, las disposiciones específicas y en las reglas de operación, para cubrir, entre otros conceptos, comisiones por apertura de créditos que otorgue **BANOBRAS** cuya fuente de pago sean recursos que provengan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y gastos de estructuración y originación de operaciones de crédito.

## 2. DECLARA EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1 Es parte integrante del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, es gobernado, administrado y

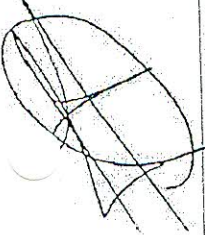





urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, equipamiento urbano, bienes muebles y programa de sustitución de luminarias entre otras; así como la comisión por apertura del crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato, más el impuesto al valor agregado correspondiente, en virtud de que el crédito contratado el día 05 de mayo de 2005, ha sido liquidado y, en consecuencia no es susceptible de refinanciar.

1.5 Mediante Acuerdo F 059/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, autorizó el crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

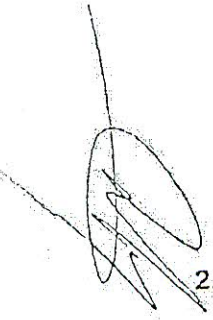
2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:



2.1 El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, quien cuenta con personalidad jurídica, facultades para administrar libremente su hacienda y para contratar deuda pública, atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción IV, inciso b) y 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo segundo, 33 fracción XVI, incisos c) y d), y 68, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 28, 35 fracciones XXIV y XXXVII, 36 fracciones IV y VI, 37 fracción II, 70 fracciones V y XI y 72 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; así como 4, 23, 267, 270 fracciones VI y VII, 280, 406 fracción IV, 412, 417, 422, 436 y 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 345 y 346 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



2.2 Los CC. Rubén Martínez Juárez, Guillermo Flandes Méndez, Juan Enrique Herrera Carballo y Tomás Urcid Bello, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, acreditan su personalidad (el Presidente Municipal y el Síndico Municipal) cada quien con la relación de nombres de los ediles que integrarán los ayuntamientos del Estado, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 28 de diciembre de 2010, (el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento) con el Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 1 de enero de 2011 y (el Tesorero Municipal) con nombramiento expedido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 18 de mayo de 2012.



2.3 Cuenta con autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para contratar el crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de

éste deriven, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 30 de enero de 2013 (el "Decreto").

2.4 Asimismo, dispone de autorización otorgada por su H. Ayuntamiento para contratar el crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de éste deriven, con la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en la Certificación del Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de septiembre de 2012 (el "Acta").

2.5 Con base en el Decreto y en el Acta ha solicitado a **BANOBRAS** que le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por la cantidad de \$15'730'000.00 (**QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.**), para destinarlo a financiar los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino.

2.6 Cuenta y, en caso necesario, exhibirá en términos de lo que establece la legislación aplicable, los estudios de factibilidad técnica y financiera; así como, los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos de **EL CREDITO**. Asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

2.7 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, serán de procedencia lícita y provendrán de las partidas presupuestales y/o de las participaciones que en ingresos federales le correspondan.

2.8 Está conforme en obligarse con la celebración del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos y en afectar, a favor de **BANOBRAS**, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que de éste derivan, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

2.9 Previamente a la celebración del presente contrato ha cumplido con todos los requisitos normativos y legales para la obtención del crédito que se formaliza con la suscripción de este instrumento.

**3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

3.1 **BANOBRAS** ha hecho del conocimiento de **EL ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la

información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia consultada previamente a la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la mencionada sociedad de información crediticia, las cuales podrán afectar su historial crediticio.

3.2 Previamente a la celebración del presente contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones y cumplido con los requisitos normativos para su formalización y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento; asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- MONTO DEL CRÉDITO.** BANOBRAS otorga al EL ACREDITADO un crédito simple y pone a su disposición hasta la cantidad de **\$15'730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en lo sucesivo EL CRÉDITO.

EL CRÉDITO incluye, específicamente, el importe para financiar los conceptos previstos en la cláusula segunda inmediata siguiente, hasta donde alcance, en el entendido de que cualquier concepto adicional que se genere a cargo de EL ACREDITADO con motivo de la contratación y disposición de EL CRÉDITO, deberá cubrirlo EL ACREDITADO con recursos ajenos al mismo.

**SEGUNDA.- DESTINO.** EL ACREDITADO se obliga a destinar el importe de EL CRÉDITO, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

- a) Hasta la cantidad de **\$15'524,701.35 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 35/100 M.N.)**, para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, **inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión de EL ACREDITADO que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, en especial, infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, equipamiento urbano, bienes muebles y programa de sustitución de luminarias entre otras.**

Para efectos de lo pactado en el presente contrato, al monto previsto en el inciso a) se le denominará monto base de EL CRÉDITO.

b) Hasta la cantidad de \$205,298.65 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, la comisión por apertura de EL CRÉDITO.

EL ACREDITADO instruye irrevocablemente a BANOBRAS para que con cargo a EL CRÉDITO, y en particular al importe previsto en el presente inciso b), cobre la comisión por apertura de EL CRÉDITO.

EL ACREDITADO acepta que una vez que BANOBRAS realice los asientos contables en relación con el cobro de la comisión por apertura de EL CRÉDITO, se entenderá ejercido el importe previsto en el presente inciso b), o el monto efectivamente destinado por BANOBRAS a ese fin, a entera satisfacción de EL ACREDITADO, sin que lo establecido en esta cláusula pueda constituir, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

Para efectos de lo pactado en el presente contrato a los montos y a los conceptos previstos en los incisos a) y b) de la presente cláusula, en su conjunto se les denominará EL CRÉDITO.

EL ACREDITADO podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino de EL CRÉDITO, siempre y cuando: (i) BANOBRAS reciba solicitud por escrito suscrita por funcionario(s) legalmente facultado(s) que promueva en representación de EL ACREDITADO previamente al desembolso de los recursos de EL CRÉDITO para el (los) proyecto(s) que se pretenda(n) sustituir; (ii) no se modifique el monto de EL CRÉDITO; (iii) BANOBRAS reciba documento suscrito por funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúe(n) en representación del ACREDITADO, mediante el cual certifique(n) que el(los) nuevo(s) proyecto(s) cuenta(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos, y (iv) EL ACREDITADO entregue a BANOBRAS un ejemplar de las autorizaciones que le hayan otorgado el Cabildo de su H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado de Veracruz, en donde se precise que puede(n) llevarse a cabo el (los) nuevo(s) proyecto(s).

Una vez que EL ACREDITADO haya cumplido con los requisitos señalados en el párrafo precedente, BANOBRAS podrá aceptar la sustitución de uno o más de los proyectos que en su caso se haya(n) solicitado, mediante el instrumento a través del cual manifieste su conformidad; en caso contrario, no podrá(n) sustituirse el (los) proyecto(s) previamente autorizado(s).

En el supuesto de que el importe de EL CRÉDITO no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, EL ACREDITADO cubrirá los faltantes respectivos, con recursos ajenos al mismo.

**TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.** Para que **EL ACREDITADO** pueda disponer de **EL CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **BANOBRAS**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.
3. Que el mecanismo para comprometer como garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a **EL ACREDITADO**, sea a entera satisfacción de **BANOBRAS**.
4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio de **EL ACREDITADO** se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición de **EL CRÉDITO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales.

En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, **BANOBRAS** hará una nueva valoración y comunicará por escrito a **EL ACREDITADO** las decisiones que hayan de tomarse.

Las condiciones suspensivas que se precisan en párrafos precedentes, deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha en que se celebre el presente instrumento. En caso de que no se cumplan las condiciones suspensivas en el plazo otorgado para tal efecto, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente concedido, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier tiempo, la(s) prórroga(s) que en su caso autorice.

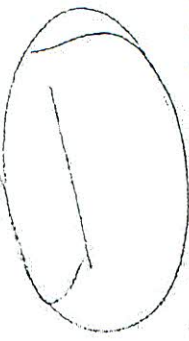
**CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS.** Durante la vigencia del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en su Presupuesto de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio de **EL CRÉDITO**.
2. En el supuesto de que el importe de **EL CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino, **EL ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, hasta su total terminación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada a **EL CRÉDITO**, incluida la relacionada con su situación financiera.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
5. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que **EL ACREDITADO** ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO**.

**QUINTA.- DISPOSICIÓN.** Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, **EL ACREDITADO** deberá ejercer la primera disposición de **EL CRÉDITO** en un plazo que no excederá de **30 (treinta)** días naturales. En el supuesto de que **EL ACREDITADO** no ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO** dentro del periodo concedido para tal efecto, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente otorgado, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito firmada por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier tiempo, la(s) prórroga(s) que en su caso conceda. Efectuada la primera disposición de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá ejercer el monto restante del mismo en un plazo que no excederá de **3 (TRES)** meses.


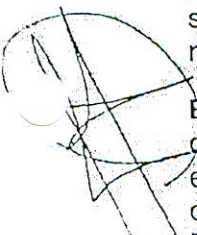
El periodo de disposición concluirá anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Si **EL CRÉDITO** se destina a fines distintos a los pactados;
- b) Si se agotan por cualquier causa los recursos de **EL CRÉDITO**;
- c) Por la terminación anticipada de la ejecución de las acciones a que se refiere la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento;
- d) Cuando medie solicitud expresa de **EL ACREDITADO**; y,
- e) En los supuestos previstos en las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta, todas del presente contrato, relativas a Pago Anticipado, Vencimiento Anticipado, Comprobación de Recursos y Restricción y Denuncia, respectivamente.

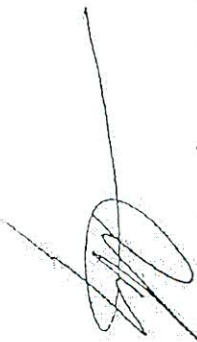


**BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el plazo otorgado a **EL ACREDITADO** para la disposición de los recursos de **EL CRÉDITO**, las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente concedido, ante situaciones plenamente justificadas para el adecuado desarrollo y terminación del proyecto de obras y/o adquisiciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO** que se señala en la Cláusula Segunda del presente contrato; siempre y cuando (i) existan recursos financieros para ello; (ii) **BANOBRAS** cuente con un reporte vigente expedido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio de **EL ACREDITADO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales, y (iii) previo análisis financiero favorable que lleve a cabo **BANOBRAS** de **EL ACREDITADO** y de los avances en las obras y/o adquisiciones relacionadas con el destino de los recursos de **EL CRÉDITO** a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato.

La(s) prórroga(s) que, en su caso, conceda **BANOBRAS** a **EL ACREDITADO** no podrá(n) modificar bajo ninguna circunstancia el plazo máximo de **EL CRÉDITO** establecido en la Cláusula Décima del presente contrato; en tal virtud, para el caso de que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el plazo de amortización se disminuirá, en su caso, en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose en todo momento al plazo máximo de **EL CRÉDITO**.



**BANOBRAS** podrá autorizar la(s) prórroga(s) al periodo de disposición siempre que reciba solicitud por escrito firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **20 (veinte)** días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de disposición; no obstante, **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la(s) prórroga(s) que en su caso se conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO**. En este supuesto, **BANOBRAS** suspenderá el ejercicio de **EL CRÉDITO** sólo en aquella parte que aun no se hubiere dispuesto.



**EL ACREDITADO** podrá ejercer el importe de **EL CRÉDITO** a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Segunda del presente contrato, en una o varias disposiciones, previa presentación a **BANOBRAS** de la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación que, en su caso, se requiera y debidamente requisitada por funcionario(s) legalmente facultado(s) que promueva(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **24 (veinticuatro)** horas de anticipación, en la inteligencia de que el día en que **BANOBRAS** haya de realizar el desembolso de que se trate deberá ser Día Hábil Bancario.

Una vez analizada la documentación proporcionada por **EL ACREDITADO** para solicitar cada disposición de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** realizará los desembolsos que considere procedentes, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización del funcionario facultado para tal efecto.

Los recursos de cada una de las disposiciones que EL ACREDITADO ejercerá con cargo a EL CRÉDITO, le serán entregados mediante depósito que realice BANOBRAS en la cuenta número 0192878453, del BANCO BBVA BANCOMER, S.A., Sucursal 5928, Plaza ALTOTONGA, VERACRUZ, o bien, mediante traspaso interbancario, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 012846001928784536, a nombre de MUNICIPIO DE ALTOTONGA VER BANOBRAS 2013.

EL ACREDITADO acepta que la entrega de los recursos de cada una de las disposiciones que ejerza con cargo a EL CRÉDITO la efectuará BANOBRAS a través de depósito o traspaso interbancario en la cuenta mencionada en el párrafo precedente, en el entendido que para todos los efectos legales a que haya lugar, la entrega y depósito de los recursos se entenderán realizados a su entera satisfacción; en tal virtud, EL ACREDITADO acepta que lo estipulado en esta cláusula no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

Cualquier cambio que EL ACREDITADO desee realizar a los datos relacionados con el número de cuenta o la clave bancaria estandarizada (CLABE) proporcionada a BANOBRAS para que éste realice la entrega y depósito de los recursos de cada una de las disposiciones que EL ACREDITADO ejerza con cargo a EL CRÉDITO, deberá ser notificado a BANOBRAS por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que pretenda ejercer la siguiente disposición, en la inteligencia que sin esta notificación las entregas y depósitos de que se trate continuarán realizándose en los términos previstos en la presente cláusula y se entenderán válidamente hechos para todos los efectos a que haya lugar; en tal virtud, EL ACREDITADO acepta que lo estipulado en esta cláusula no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

**SEXTA.- INTERESES.** EL ACREDITADO pagará a BANOBRAS intereses ordinarios o moratorios, según corresponda, conforme a lo que se establece a continuación en la presente Cláusula.

**6.1 INTERESES ORDINARIOS.** EL ACREDITADO pagará mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la primera disposición y hasta la total liquidación de EL CRÉDITO, INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIE ~~3.47~~ (TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE) PUNTOS PORCENTUALES.

La TIE será revisable mensualmente.

Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por:



TIIE. La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior a la fecha en que EL ACREDITADO ejerza cada disposición de EL CRÉDITO y al inicio del periodo de intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) ó 29 (veintinueve) días.

En caso de que la TIIE se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada periodo se hará con base en el o los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Periodo de Intereses. El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de EL CRÉDITO comprenderá el número de días efectivamente transcurridos, entre su inicio, que será el día en que EL ACREDITADO ejerza la primera disposición de EL CRÉDITO y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente.

Los subsecuentes periodos de intereses comprenderán el número de días efectivamente transcurridos entre su inicio que será el día en que termine el periodo inmediato anterior y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente.

La o las subsecuentes disposiciones formarán parte del saldo insoluto de EL CRÉDITO, ajustándose el periodo de intereses de las posteriores disposiciones a la fecha de vencimiento de la primera disposición.

El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea Día Hábil Bancario deberá prorrogarse al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan.

Día Hábil Bancario. Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto de EL CRÉDITO.

Lo anteriormente expuesto aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Séptima inmediata siguiente, relativa a Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés.

**6.2 INTERESES MORATORIOS.** Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS INTERESES MORATORIOS** a razón de **UNA TASA IGUAL a 1.5 (UNO PUNTO CINCO)** veces la tasa de interés ordinaria de **EL CRÉDITO**, vigente en la fecha en que el **ACREDITADO** debió haber cubierto su obligación.

La **TIE** será revisable mensualmente.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación, en el entendido que los intereses moratorios que, en su caso, se generen serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

**SÉPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.** Durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés ordinario que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier variación que se registre en la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) a **EL ACREDITADO** por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**).

**EL ACREDITADO** acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, **BANOBRAS** continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

Para que **BANOBRAS** pueda revisar y, en su caso, ajustar la tasa de interés, **EL ACREDITADO** acepta y autoriza a **BANOBRAS** para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras de Valores autorizadas por la **CNBV**, en forma definitiva y pública, a través de las siguientes páginas de Internet:

[www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com), [www.moodys.com.mx](http://www.moodys.com.mx), [www.hrratings.com.mx](http://www.hrratings.com.mx), o aquellas que en el futuro las sustituyan o inicien operaciones con autorización de la **CNBV**.

La revisión de la tasa de interés se realizará conforme al nivel de riesgo que represente **EL ACREDITADO** en razón de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la (**CNBV**), y de acuerdo al procedimiento que se establece en el Anexo "A" del presente contrato, el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. En su caso, el ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la aplicación de los datos de la siguiente tabla:

PUNTOS DE RIESGO DE EL ACREDITADO	CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA DE EL ACREDITADO O CALIFICACIÓN EQUIVALENTE	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES DE EL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA SOLA CALIFICACIÓN DE EL ACREDITADO
1.	AAA	TIIIE + 1.54 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.10 PUNTOS PORCENTUALES.
2.	AA+	TIIIE + 1.56 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.13 PUNTOS PORCENTUALES.
3.	AA	TIIIE + 1.60 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.16 PUNTOS PORCENTUALES.
4.	AA-	TIIIE + 1.64 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.20 PUNTOS PORCENTUALES.
5.	A+	TIIIE + 1.68 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.24 PUNTOS PORCENTUALES.
6.	A	TIIIE + 1.70 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.26 PUNTOS PORCENTUALES.
7.	A-	TIIIE + 1.83 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.39 PUNTOS PORCENTUALES.
8.	BBB+	TIIIE + 2.13 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.55 PUNTOS PORCENTUALES.
9.	BBB	TIIIE + 2.22 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.65 PUNTOS PORCENTUALES.
10.	BBB-	TIIIE + 2.38 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 2.80 PUNTOS PORCENTUALES.
11.	BB+	TIIIE + 2.91 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 3.30 PUNTOS PORCENTUALES.
12.	BB	TIIIE + 3.66 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 4.01 PUNTOS PORCENTUALES.
13.	BB-	TIIIE + 3.85 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 4.20 PUNTOS PORCENTUALES.
14.	B+	TIIIE + 6.32 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 6.40 PUNTOS PORCENTUALES.
15.	B	TIIIE + 7.08 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 7.16 PUNTOS PORCENTUALES.
16.	B-	TIIIE + 7.62 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 7.70 PUNTOS PORCENTUALES.
17.	CCC	TIIIE + 8.63 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 8.67 PUNTOS PORCENTUALES.
18.	CC	TIIIE + 8.63 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 8.67 PUNTOS PORCENTUALES.
19.	C	TIIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.

20.	D	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.
21.	E	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 10.53 PUNTOS PORCENTUALES.
22.	No Calificado	TIIE + 3.47 PUNTOS PORCENTUALES.	TIIE + 3.47 PUNTOS PORCENTUALES.

**BANOBRAS** dispondrá de al menos 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se registre alguna variación en la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) a **EL ACREDITADO** por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la (CNBV), para revisar y, en su caso, ajustar la tasa de interés. La tasa que resulte del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento.

**OCTAVA.- COMISIONES.** **EL ACREDITADO** se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:

a) **POR APERTURA:** La cantidad que resulte de aplicar el 1.14% (UNO PUNTO CATORCE POR CIENTO) al monto base de **EL CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a **BANOBRAS** por **EL ACREDITADO** en la fecha en que éste ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO**, con cargo al mismo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente cláusula por monto base de **EL CRÉDITO** se entenderá la cantidad que se precisa en el inciso a) de la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino.

**EL ACREDITADO** instruye irrevocablemente a **BANOBRAS** para que con cargo a **EL CRÉDITO** y, en particular al importe previsto en el inciso b) de la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa a Destino, liquide la comisión por apertura a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula, en la fecha en que deba pagarse y a realizar los asientos contables correspondientes.

**EL ACREDITADO** acepta que una vez que **BANOBRAS** realice los asientos contables en relación con el cobro de la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**, se entenderá ejercido, a entera satisfacción de **EL ACREDITADO**, el importe previsto en el inciso b) de la Cláusula Segunda del presente contrato, o el monto efectivamente destinado por **BANOBRAS** a ese fin, sin que lo estipulado

en esta cláusula pueda constituir, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

b) **POR PAGO ANTICIPADO:** EL ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS con recursos ajenos a EL CRÉDITO y en la fecha en que realice el pago anticipado de que se trate, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará
Del mes 1 al mes 12	2.250%
Del mes 13 al mes 24	2.049%
Del mes 25 al mes 36	1.833%
Del mes 37 al mes 48	1.620%
Del mes 49 al mes 60	1.407%
Del mes 61 al mes 72	1.191%
Del mes 73 al mes 84	0.973%
Del mes 85 al mes 96	0.754%
Del mes 97 al mes 108	0.524%
Del mes 109 en adelante	0.281%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

**NOVENA.- AMORTIZACIÓN.** Una vez que EL ACREDITADO haya ejercido la totalidad de EL CRÉDITO, o que se encuentre concluido el periodo de disposición establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento, lo que ocurra primero, EL ACREDITADO amortizará a BANOBRAS el monto dispuesto con base en el presente contrato, más los intereses correspondientes, **en un plazo de hasta 117 (CIENTO DIECISIETE) meses**, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, según lo pactado en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato, en el entendido que las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas del vencimiento para el pago de los intereses.

El plazo de amortización a que se refiere la presente cláusula, en su caso, se ajustará en términos de lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, en relación con la ampliación al periodo de disposición; en tal virtud, para el caso de que BANOBRAS autorice alguna ampliación al período de disposición, el plazo de amortización se disminuirá en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose siempre al plazo máximo de EL CRÉDITO.

Todos los pagos que deba efectuar EL ACREDITADO a favor de BANOBRAS los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula

Décima Octava del presente contrato, relativa a Lugar y Forma de Pago, sin necesidad de que **BANOBRAS** le requiera previamente el pago.

**DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO.** El plazo máximo de **EL CRÉDITO** será de hasta **120 (CIENTO VEINTE)** meses, contados a partir de la fecha en que **EL ACREDITADO** ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO**.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que **EL ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas con la celebración del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE PAGOS.** Los pagos que reciba **BANOBRAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBRAS** para la recuperación de **EL CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) Las comisiones y gastos generados pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital de **EL CRÉDITO** en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, sin perjuicio del pago de la comisión por pago anticipado prevista en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS ANTICIPADOS.** En las fechas en que **EL ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo al efecto la comisión que resulte de acuerdo con lo pactado en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato, los cuales deberán equivaler a una o más mensualidades por concepto de capital y se aplicarán en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas, con aplicación

en orden decreciente a partir de la última amortización, reduciéndose en consecuencia el plazo para el pago de **EL CRÉDITO**. Esta intención deberá notificarse por escrito a **BANOBRAS**, con al menos de **15 (quince)** días naturales de anticipación a la fecha en que **EL ACREDITADO** pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

**DÉCIMA TERCERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.** En caso de que **EL ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae mediante la celebración del presente contrato, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato a **EL ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisiones y demás accesorios financieros. En su caso, **BANOBRAS** notificará por escrito a **EL ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

**EL ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o **EL ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual **EL ACREDITADO** deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo pactado en el presente contrato, incluida la comisión que resulte de aplicar lo previsto en el inciso b) de la Cláusula Octava de este instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** **EL ACREDITADO** se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos con base en el presente contrato, en un plazo de hasta **120 (ciento veinte)** días naturales posteriores a la fecha en que ejerza cada disposición de **EL CRÉDITO**, con la entrega a **BANOBRAS** de oficio signado por el titular del órgano interno de control de **EL ACREDITADO** o funcionario facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos de **EL CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato; en caso contrario, **BANOBRAS** podrá suspender la entrega de las siguientes disposiciones hasta en tanto no se regularice esta situación. Para el caso de que persista esta omisión, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera inmediata anterior.

**BANOBRAS** podrá prorrogar, por única vez, el plazo de **120 (ciento veinte)** días naturales señalado en el párrafo que antecede hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando previamente al vencimiento reciba solicitud por escrito firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **15 (quince)** días naturales de

anticipación a la fecha de vencimiento del plazo originalmente autorizado y la prórroga concluya cuando menos 1 (un) mes antes de la terminación de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Ejercido el último desembolso de EL CRÉDITO, EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, para entregar a BANOBRAS oficio signado por el titular del órgano interno de control de EL ACREDITADO o funcionario facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos de EL CRÉDITO fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos de EL CRÉDITO fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable; asimismo, deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas; en caso contrario, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera anterior.

BANOBRAS podrá prorrogar, por única vez, el plazo de 120 (ciento veinte) días naturales señalado en el párrafo que antecede hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando previamente al vencimiento reciba solicitud por escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación al vencimiento del plazo originalmente autorizado y la prórroga concluya cuando menos 1 (un) mes antes de la terminación de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

**DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.** BANOBRAS se reserva expresamente la facultad de restringir, en cualquier tiempo, el importe de EL CRÉDITO y el plazo en que EL ACREDITADO tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que, en su caso, BANOBRAS notificará esta medida a EL ACREDITADO mediante escrito que le envíe dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.** En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae con la celebración del presente contrato, EL ACREDITADO afecta en este acto, de manera irrevocable, a favor de BANOBRAS, el 23.8% (VEINTITRES PUNTO OCHO POR CIENTO) mensual del derecho y los flujos de recursos derivados de la totalidad de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, que reciba de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación de EL CRÉDITO, sin perjuicio de afectaciones anteriores, compromiso que deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en



términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En caso de que llegare a resultar necesario, **BANOBRAS** ejecutará la garantía pactada en la presente cláusula, en términos de lo previsto en los artículos 345 y 346 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, en relación con lo previsto en los artículos 434 y 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin perjuicio de la garantía a que se refiere el párrafo precedente, **EL ACREDITADO** responderá con todos sus bienes del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 2964 del Código Civil Federal.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES.** Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con **EL CRÉDITO**.

En todo caso, **EL ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio dentro del plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

**DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.** **EL ACREDITADO** se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS**, mediante la celebración del presente contrato, el día en que deba llevarse a cabo cada amortización de **EL CRÉDITO**, antes de las 14:00 (catorce) horas del centro, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, o bien, mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

**EL ACREDITADO** se obliga a efectuar los pagos asociados al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, antes de las 14:00 (catorce) horas del centro, utilizando para ello la referencia alfanumérica que identifique a **EL CRÉDITO**, la cual se proporcionará a **EL ACREDITADO** impresa en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición, en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima del presente contrato.

Los pagos que se realicen después de las **14:00 (catorce)** horas del centro, se considerarán efectuados el Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

**BANOBRAS** se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO** dentro del plazo de **15 (quince)** días naturales.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado, en la inteligencia de que para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.-** Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

<b>EL ACREDITADO:</b>	Calle 5 de mayo, sin número, Colonia Centro, Código Postal 93700, Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave. Correo Electrónico: hayttoalt@hotmail.com
-----------------------	--

<b>BANOBRAS:</b>	Avenida Orizaba número 131, Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
------------------	---

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA.- ESTADOS DE CUENTA.** Durante la vigencia del presente contrato **BANOBRAS** (i) pondrá a disposición de **EL ACREDITADO** los estados de cuenta de **EL CRÉDITO** en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales y (ii) le informará a través de la dirección de correo electrónico prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, el procedimiento a seguir para acceder al portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta que corresponda, en el entendido que cualquier cambio de dirección de correo electrónico deberá ser notificado a **BANOBRAS** mediante escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que hubiera proporcionado **EL ACREDITADO** a **BANOBRAS**.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para (i) consultar por medios electrónicos el estado de cuenta y (ii) formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario, se entenderá consentido en sus términos. Adicionalmente, los estados de cuenta tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales, en términos de lo que dispone la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXO "A".** Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de Anexo "A", el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y se describe a continuación:

**Anexo "A".-** Contiene la tabla de equivalencias y el procedimiento conforme al cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.** Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido previamente a la celebración del presente instrumento por una sociedad de información crediticia, según lo señalado en la declaración 3.1 de este instrumento, la cual obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea EL ACREDITADO, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste a EL ACREDITADO de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en 4 (cuatro) ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 16 de abril de 2013.

EL ACREDITADO  
MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


PRESENTE: RUBÉN MARTÍNEZ JUÁREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA  
2011-2013  
ALTOTONGA, VER

G. GUILLERMO FLANDES MÉNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



  
**JUAN ENRIQUE HERRERA  
CARBALLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO

  
**C. TOMAS URCID BELLO**  
TESORERO MUNICIPAL

**EL ACREDITANTE**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

  
**LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ**  
DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 16 DE ABRIL DE 2013, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 16 DE ABRIL DE 2013, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'730,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Definiciones.

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

**EL ACREDITADO:** Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**EL DEUDOR SOLIDARIO:** No aplica para la presente operación.

**BANOBRAS:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**EL CRÉDITO:** Crédito documentado en el contrato del cual es parte el presente anexo.

a) Puntos de Riesgo y Calificaciones de Calidad Crediticia.

En la tabla que se presenta a continuación se exponen los Puntos de Riesgo y las calificaciones que utilizan las Instituciones Calificadoras de Valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para determinar la calidad crediticia de las personas, datos con base en los cuales será determinado el Nivel de Riesgo de **EL ACREDITADO**, en función de los Puntos de Riesgo en que se ubique(n) la(s) calificación(es) asignada(s) por una o más Instituciones Calificadoras de Valores.

TABLA

PUNTOS DE RIESGO	CALIFICACIONES			
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+

9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-
20	mxD	D(mex)		HR D
21		E(mex)		
22	No Calificado			

**b) Procedimiento para determinar el Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO.**

El Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando EL ACREDITADO cuente con más de 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, se seleccionarán las 2 (dos) calificaciones que representen los mayores Puntos de Riesgo de conformidad con lo establecido en la tabla que se presenta en el inciso a) este anexo y, con base en ellas, se determinará el Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO aplicando lo establecido en el siguiente numeral.
2. Cuando EL ACREDITADO cuente con 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, el Nivel de Riesgo se determinará conforme a lo siguiente:
  - 2.1 Si la diferencia absoluta entre los Puntos de Riesgo asociados a las calificaciones de EL ACREDITADO es menor o igual que 3 (tres), el Nivel de Riesgo será la parte entera del cociente, en el entendido que se prescinde de la parte fraccionaria, calculado como sigue:

$$\left( \frac{P_1 + P_2 + 1}{2} \right)$$

Donde:

$P_1$  representa a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO, asignada por la primera Institución Calificadora.

$P_2$  representa a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO**, asignada por la segunda Institución Calificadora.

2.2 En caso de que la diferencia absoluta entre los Puntos de Riesgo que les corresponde a las calificaciones de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** sea mayor a **3 (tres)**, el Nivel de Riesgo será igual a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia que represente el mayor Nivel de Riesgo.

3. Cuando **EL ACREDITADO** cuente con **1 (una)** calificación de calidad crediticia, el Nivel del Riesgo se determinará como sigue:

3.1 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** se ubican entre **1 (uno)** y **7 (siete)** inclusive, el Nivel de Riesgo será el resultado de sumar **3 (tres)** a los Puntos de Riesgo asociados a dicha calificación.

3.2 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** se ubican entre **8 (ocho)** y **10 (diez)** inclusive, el Nivel de Riesgo será **11 (once)**.

3.3 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** se ubican entre **11 (once)** y **21 (veintiuno)** inclusive, el Nivel de Riesgo será igual a los Puntos de Riesgo asociados a dicha calificación.

4. Cuando **EL ACREDITADO** no cuente con calificación alguna, su Nivel de Riesgo será **22 (veintidós)**, es decir, Nivel de Riesgo "**No Calificado**".



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
 Dirección General Adjunta de Deuda y  
 Análisis de la Hacienda Pública Local  
 Dirección de Deuda Pública  
 de Entidades y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento en los términos enunciados

SHCP

No. de Inscripción P40 0750745

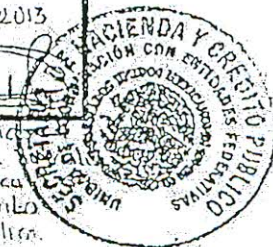
Fecha 21/03/2013

México, D.F. a 21 de Marzo de 2013

Nombre Lic. Antonio Huadalin Ruiz

Firma

Director de Deuda Pública de Entidades y Municipios  
 en presencia del Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local con Turnamientos en el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento del Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. 38 del día 30 de Enero de 2013, , quedó inscrito con el número 630 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver., a 18 de Abril de 2013

Lic. Francisco J. Loyo Ramos  
 Secretario General



## Tabla de Amortización



REGRESAR



IMPRIMIR

Crédito 11028  
 Cliente MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER.

Fecha 22/01/14  
 RFC MAV850101EM3-0

No.	Fecha	Saldo Capital	Amortización	Interés
1	11/JUL/13	10,205,298.65	0.00	56,374.10
2	12/AGO/13	13,205,298.65	0.00	79,723.51
3	25/SEP/13	15,595,555.56	134,444.44	145,550.09
4	25/OCT/13	15,461,111.12	134,444.44	97,472.22
5	25/NOV/13	15,326,666.68	134,444.44	99,500.19
6	26/DIC/13	15,192,222.24	134,444.44	95,831.73
7	27/ENE/14	15,192,222.24	134,444.44	98,043.18
8	25/FEB/14	15,057,777.80	134,444.44	87,717.20
9	25/MAR/14	14,923,333.36	134,444.44	83,936.28
10	25/ABR/14	14,788,888.92	134,444.44	92,092.26
11	26/MAY/14	14,654,444.48	134,444.44	91,255.05
12	25/JUN/14	14,520,000.04	134,444.44	87,501.16
13	25/JUL/14	14,385,555.60	134,444.44	86,690.95
14	25/AGO/14	14,251,111.16	134,444.44	88,743.45
15	25/SEP/14	14,116,666.72	134,444.44	87,906.25
16	27/OCT/14	13,982,222.28	134,444.44	89,877.72
17	25/NOV/14	13,847,777.84	134,444.44	80,668.50
18	26/DIC/14	13,713,333.40	134,444.44	85,394.64
19	26/ENE/15	13,578,888.96	134,444.44	84,557.44
20	25/FEB/15	13,444,444.52	134,444.44	81,019.58
21	25/MAR/15	13,310,000.08	134,444.44	74,862.10
22	27/ABR/15	13,175,555.64	134,444.44	87,339.11
23	25/MAY/15	13,041,111.20	134,444.44	73,349.73
24	25/JUN/15	12,906,666.76	134,444.44	80,371.43
25	27/JUL/15	12,772,222.32	134,444.44	82,099.84
26	25/AGO/15	12,637,777.88	134,444.44	73,619.79
27	25/SEP/15	12,503,333.44	134,444.44	77,859.82
28	26/OCT/15	12,368,889.00	134,444.44	77,022.62
29	25/NOV/15	12,234,444.56	134,444.44	73,727.82
30	28/DIC/15	12,100,000.12	134,444.44	80,209.39
31	25/ENE/16	11,965,555.68	134,444.44	67,300.26
32	25/FEB/16	11,831,111.24	134,444.44	73,673.81
33	28/MAR/16	11,696,666.80	134,444.44	75,186.17
34	25/ABR/16	11,562,222.36	134,444.44	65,031.72
35	25/MAY/16	11,427,777.92	134,444.44	68,866.64
36	27/JUN/16	11,293,333.48	134,444.44	74,862.10
37	25/JUL/16	11,158,889.04	134,444.44	62,763.18
38	25/AGO/16	11,024,444.60	134,444.44	68,650.59
39	26/SEP/16	10,890,000.16	134,444.44	70,000.92
40	25/OCT/16	10,755,555.72	134,444.44	62,655.15
41	25/NOV/16	10,621,111.28	134,444.44	66,138.98
42	26/DIC/16	10,486,666.84	134,444.44	65,301.79
43	25/ENE/17	10,352,222.40	134,444.44	62,385.08
44	27/FEB/17	10,217,777.96	134,444.44	67,732.38
45	27/MAR/17	10,083,333.52	134,444.44	56,713.71

46	25/ABR/17	9,948,889.08	134,444.44	57,956.01
47	25/MAY/17	9,814,444.64	134,444.44	59,144.29
48	26/JUN/17	9,680,000.20	134,444.44	62,223.04
49	25/JUL/17	9,545,555.76	134,444.44	55,606.44
50	25/AGO/17	9,411,111.32	134,444.44	58,604.16
51	25/SEP/17	9,276,666.88	134,444.44	57,766.96
52	25/OCT/17	9,142,222.44	134,444.44	55,093.32
53	27/NOV/17	9,007,778.00	134,444.44	59,711.43
54	26/DIC/17	8,873,333.56	134,444.44	51,690.49
55	25/ENE/18	8,738,889.12	134,444.44	52,662.73
56	26/FEB/18	8,604,444.68	134,444.44	55,309.37
57	26/MAR/18	8,470,000.24	134,444.44	47,639.51
58	25/ABR/18	8,335,555.80	134,444.44	50,232.14
59	25/MAY/18	8,201,111.36	134,444.44	49,421.95
60	25/JUN/18	8,066,666.92	134,444.44	50,232.14
61	25/JUL/18	7,932,222.48	134,444.44	47,801.56
62	27/AGO/18	7,797,778.04	134,444.44	51,690.49
63	25/SEP/18	7,663,333.60	134,444.44	44,641.79
64	25/OCT/18	7,528,889.16	134,444.44	45,370.97
65	26/NOV/18	7,394,444.72	134,444.44	47,531.49
66	26/DIC/18	7,260,000.28	134,444.44	43,750.58
67	25/ENE/19	7,125,555.84	134,444.44	42,940.38
68	25/FEB/19	6,991,111.40	134,444.44	43,534.53
69	25/MAR/19	6,856,666.96	134,444.44	38,565.32
70	25/ABR/19	6,722,222.52	134,444.44	41,860.12
71	27/MAY/19	6,587,778.08	134,444.44	42,346.24
72	25/JUN/19	6,453,333.64	134,444.44	37,593.08
73	25/JUL/19	6,318,889.20	134,444.44	38,079.20
74	26/AGO/19	6,184,444.76	134,444.44	39,753.61
75	25/SEP/19	6,050,000.32	134,444.44	36,458.82
76	25/OCT/19	5,915,555.88	134,444.44	35,648.62
77	25/NOV/19	5,781,111.44	134,444.44	35,999.70
78	26/DIC/19	5,646,667.00	134,444.44	35,162.50
79	27/ENE/20	5,512,222.56	134,444.44	35,432.57
80	25/FEB/20	5,377,778.12	134,444.44	31,327.57
81	25/MAR/20	5,243,333.68	134,444.44	30,544.39
82	27/ABR/20	5,108,889.24	134,444.44	33,866.19
83	25/MAY/20	4,974,444.80	134,444.44	27,978.76
84	25/JUN/20	4,840,000.36	134,444.44	30,139.29
85	27/JUL/20	4,705,555.92	134,444.44	30,247.31
86	25/AGO/20	4,571,111.48	134,444.44	26,628.44
87	25/SEP/20	4,436,667.04	134,444.44	27,627.68
88	26/OCT/20	4,302,222.60	134,444.44	26,790.47
89	25/NOV/20	4,167,778.16	134,444.44	25,116.07
90	28/DIC/20	4,033,333.72	134,444.44	26,736.47
91	25/ENE/21	3,898,889.28	134,444.44	21,929.30
92	25/FEB/21	3,764,444.84	134,444.44	23,441.67
93	25/MAR/21	3,630,000.40	134,444.44	20,416.94
94	26/ABR/21	3,495,555.96	134,444.44	22,469.43
95	25/MAY/21	3,361,111.52	134,444.44	19,579.73
96	25/JUN/21	3,226,667.08	134,444.44	20,092.86
97	26/JUL/21	3,092,222.64	134,444.44	19,255.66
98	25/AGO/21	2,957,778.20	134,444.44	17,824.31
99	27/SEP/21	2,823,333.76	134,444.44	18,715.52
100	25/OCT/21	2,688,889.32	134,444.44	15,123.66

	25/NOV/21	2,554,444.88	134,444.44	15,906.84
102	27/DIC/21	2,420,000.44	134,444.44	15,555.76
103	25/ENE/22	2,285,556.00	134,444.44	13,314.22
104	25/FEB/22	2,151,111.56	134,444.44	13,395.24
105	25/MAR/22	2,016,667.12	134,444.44	11,342.74
106	25/ABR/22	1,882,222.68	134,444.44	11,720.84
107	25/MAY/22	1,747,778.24	134,444.44	10,532.54
108	27/JUN/22	1,613,333.80	134,444.44	10,694.59
109	25/JUL/22	1,478,889.36	134,444.44	8,318.02
110	25/AGO/22	1,344,444.92	134,444.44	8,372.02
111	26/SEP/22	1,210,000.48	134,444.44	7,777.88
112	25/OCT/22	1,075,556.04	134,444.44	6,265.52
113	25/NOV/22	941,111.60	134,444.44	5,860.41
114	26/DIC/22	806,667.16	134,444.44	5,023.22
115	25/ENE/23	672,222.72	134,444.44	4,050.98
116	27/FEB/23	537,778.28	134,444.44	3,564.87
117	27/MAR/23	403,333.84	134,444.44	2,268.55
118	25/ABR/23	268,889.40	134,444.44	1,566.38
119	25/MAY/23	134,444.96	134,444.96	810.20

/banobras/tabla.ASP



# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LOPEZ DELFIN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXVII

Xalapa-Enriquez, Ver., miércoles 30 de enero de 2013.

Núm. Ext. 038

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS  
MÉDICAS Y GESTIÓN PERICIAL.

folio 114

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO  
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 115

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE  
ALTOTONGA, VER., LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO  
CON BANOBRAS, CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO,  
INCLUYENDO SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE QUE  
MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS OFREZCA.

folio 156

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

## PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$15,730,000.00 (quince millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M. N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., o con la institución de crédito, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple, que mejores condiciones y condiciones ofrezca, para refinanciar el crédito ya obtenido con Banobras por el saldo que resulte al momento de la formalización y el remanente será destinado a cubrir IVA incluido, e inversiones públicas productivas contempladas en los campos de atención de Banobras, en particular en infraestructura hidráulica, drenaje y alcantarillado, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, equipamiento urbano, bienes muebles y programa de sustitución de luminarias, entre otras, de acuerdo al proyecto presentado, así como para cubrir todos los accesorios financieros que se deriven del crédito, incluyendo los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones pactadas y obligaciones fiscales correspondientes.

**Segundo.** El plazo del contrato de financiamiento será como máximo de ciento veinte meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando en garantía las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al municipio, garantía que deberá inscribir en el Registro de Deuda Pública de este Honorable Congreso del Estado, y en términos del artículo 3 del Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tercero.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a descontar mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho ese municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato del crédito.

**Cuarto.** Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

Eduardo Andrade Sánchez  
Diputado presidente  
Rúbrica.

Juan Carlos Castro Pérez  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 156

## AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección



**H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**LXIV Legislatura 2016 – 2018**

**Secretaría de Fiscalización**

**H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.**

# **A10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA**

**BANOBRAS FAIS 2014**

Xalapa, Ver., Enero de 2017.



BANBRAS INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	21 de Julio de 2014
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Delegación Veracruz
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Municipio de Altotonga, Ver.
	PARTES RESERVADAS	NÚMERO DE FOLIOS
	PERIODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instrucciones de Crédito, Artículo 11, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ DELEGADO ESTATAL FIRMA
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	EL QUE SUSCRIBE. FIRMA

"2014, Año de Octavio Paz"

Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos  
Delegación Veracruz  
DELVER/230000/679/2014

Xalapa, Enríquez, 21 de Julio del 2014.

C. Carlos Antonio Morales Guevara  
Presidente Municipal de Altotonga, ver.  
P r e s e n t e.

Me refiero a la línea de financiamiento en el esquema Banobras FAIS 2014 que le fue autorizada por esta Institución al municipio de Altotonga, Ver., hasta por la cantidad de \$45,636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), destinada a financiar inversiones públicas de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sobre el particular, me permito hacerle entrega de la siguiente documentación correspondiente al financiamiento antes mencionado:

- Un ejemplar original del Contrato de Apertura de Crédito mediante el cual se formalizó el financiamiento el 22 de mayo de 2014, debidamente inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal del Congreso del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la SHCP.
- Constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de junio de 2014.
- Un ejemplar del convenio de adhesión al contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Pago No. F/977.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su preferencia por nuestros servicios.

A t e n t a m e n t e

  
Lic. Salvador Manzur Díaz  
Delegado Estatal

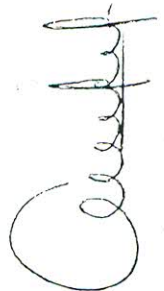
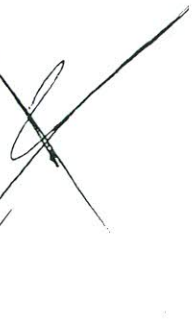
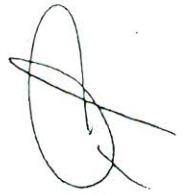
Anexo: Lo indicado.  
RSC/...

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("BANOBRAS" O "EL ACREDITANTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ, DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("EL ACREDITADO" O "EL MUNICIPIO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL; RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO, SÍNDICO MUNICIPAL, MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y MABEL LÓPEZ LANDA, TESORERA MUNICIPAL; CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 El artículo 3° de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos precisa el objeto de **BANOBRAS**, al establecer que como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 El Lic. Salvador Manzur Díaz, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato en representación de **BANOBRAS**, según consta en la escritura pública No. 11,437, de fecha 18 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Segovia Abascal, Notario Público Número 47, del Estado de México, con ejercicio y residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 80,259.





representado por el H. Ayuntamiento, quien cuenta con facultades legales suficientes para administrar libremente su hacienda, contratar deuda pública y destinar para el servicio de la deuda que contraiga, un porcentaje de los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previa autorización del H. Congreso del Estado, atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción IV, inciso b) y 117, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 400 fracción I, 405 último párrafo, 406 fracciones IV, V y VIII, 407 fracciones II y V, 417, 422, 428 y 429 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 2, 9, 17, 18 y 35 fracciones II, XXIV y XXXVII, 36 fracción VI, 37 fracciones II y III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.2 Los CC. **Carlos Antonio Morales Guevara**, Presidente Municipal; **Ramiro Amando Arcos Toledano**, Síndico Municipal, **Marco Vinicio Domínguez García**, Secretario del H. Ayuntamiento y **Mabel López Landa**, Tesorera Municipal, cuentan con facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato y obligar a **EL MUNICIPIO** y obligarlo en sus términos, según lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, 36 fracción VI, 37 fracción II, 69 fracción V, 72, 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 406 fracciones IV, V y VIII del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3 Sus representantes acreditan la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato (el Presidente Municipal y el Síndico Municipal), con copia de la Relación de Nombres de los Ediles que integran los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitida por el Instituto Electoral Veracruzano y publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha **3 de enero de 2014**; (el Secretario del H. Ayuntamiento y la Tesorera Municipal), ambos con copia del Acta Número 1 levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el 01 de enero de 2014.

2.4 Cuenta con autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para contratar **EL CRÉDITO** y para destinar cada año al servicio de la deuda que derive del mismo, recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan a **EL MUNICIPIO**, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según consta en el Decreto Número **250**, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **14 de abril de 2014**, (la "Autorización del Congreso").

- 2.5 Asimismo, dispone de autorización de su H. Ayuntamiento para contratar **EL CRÉDITO** y para destinar cada año al servicio de la deuda que derive del mismo, recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan a **EL MUNICIPIO**, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según consta en el original del Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento número 27 del Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el **22 de abril de 2014** (la "Autorización del Ayuntamiento").
- 2.6 Con base en la **Autorización del Congreso** y en la **Autorización del Ayuntamiento**, solicitó a **BANOBRAS** que le otorgue **EL CRÉDITO** hasta por la cantidad de **\$45'636,999.49** (**CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.**), para destinarlo a financiar el costo de conceptos relacionados con obras y/o acciones y/o inversiones de las permitidas por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en términos de lo que se establece en la Cláusula Segunda del presente contrato, relativa al Destino.
- 2.7 Las obligaciones que deriven de **EL CRÉDITO** serán cubiertas por **EL ACREDITADO** en dos o más ejercicios fiscales y podrá, de acuerdo con las facultades que le otorga la legislación aplicable, destinar cada año al servicio de la deuda, un importe equivalente de hasta el **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** de los ingresos que deriven del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que haya de recibir **EL MUNICIPIO** en el ejercicio fiscal **2014**, en virtud de la fecha de celebración del presente contrato.
- 2.8 En términos de lo que dispone el Acuerdo por el cual el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave da a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal **2014**, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **30 de enero de 2014**, **EL MUNICIPIO** recibirá durante el ejercicio fiscal **2014**, la cantidad de **\$60'136,547.00** (**SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**), por concepto de ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Con base en la cifra mencionada en el párrafo inmediato anterior, **EL ACREDITADO** puede destinar durante los ejercicios fiscales **2014** a **2017**, para el servicio de la deuda que derive de **EL CRÉDITO**, recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, hasta por la cantidad de **\$60'136,547.00** (**SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS**

00/100 M.N.), de acuerdo con lo que se precisa en la declaración 2.7 anterior.

2.9 El Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha **15 de mayo de 2008**, suscribió, en su carácter de fideicomitente, ante Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número **F/977**, y sus convenios modificatorios ("**EL FIDEICOMISO**"), al cual se adherirá **EL MUNICIPIO** para formalizar el mecanismo de pago a efecto de cumplir con las obligaciones que contrae con la contratación de **EL CRÉDITO**, a cuyo patrimonio afectará de manera irrevocable, mientras exista saldo a su cargo que derive del mismo, la cantidad anual de **\$14'961,397.90 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, con cargo a los recursos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta la total liquidación de **EL CRÉDITO**.

2.10 Durante el presente ejercicio fiscal **2014** no ha destinado o comprometido recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) para el pago del servicio de deuda alguna, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.11 Está de acuerdo en otorgar a **BANOBRAS**, con la firma del presente contrato, una instrucción irrevocable para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, una vez ejercida la única disposición de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** realice las gestiones necesarias ante el Fiduciario de **EL FAM** para que con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

2.12 Para efectos de comprobación, rendición de cuentas y transparencia, asume de manera directa, plena y absoluta: (i) la obligación de registrar contablemente los recursos obtenidos a través del monto aplicado para cubrir la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**, con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207** y mantener los registros específicos y sus actualizaciones, en términos de las disposiciones aplicables, (ii) los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, para cumplir plenamente con las disposiciones aplicables, y (iii) cualquier responsabilidad para la observancia en materia de administración, seguimiento y control que deriven de **EL FAM**, los instrumentos jurídicos que de éste emanen, el presente contrato y las que le imponga la normativa aplicable, con motivo del ejercicio de recursos que obtenga **EL MUNICIPIO** con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, para cubrir la comisión

por apertura de **EL CRÉDITO** o cualquier beneficio que resulte a su favor derivado de de **EL FAM** y/o del patrimonio fideicomitado al mismo.

Asimismo, a través de su Órgano Interno de Control, o su equivalente, **EL MUNICIPIO** entregará la documentación comprobatoria original con motivo del ejercicio de recursos que obtenga con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, cuando le sea requerida por **BANOBRAS**, el Fiduciario de **EL FAM**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que en su caso la sustituya, la Auditoría Superior de la Federación, o por las autoridades fiscalizadoras competentes de los distintos órdenes de gobierno, conforme a las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que en su caso la sustituya, realice el Órgano Interno de Control de **EL MUNICIPIO**, o su equivalente.

- 2.13 Cumplirá con los compromisos y obligaciones asumidas al disponer de recursos federales, mediante el sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos públicos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones, a que se refieren el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Lineamiento Segundo, fracción IX, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **21 de enero de 2008**; y en términos de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **25 de abril de 2013**.
- 2.14 En la presentación de su Cuenta Pública al Poder Legislativo del Estado y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, incluirá la información relativa a la aplicación de los recursos obtenidos con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, para cubrir la comisión por apertura de **EL CRÉDITO** o cualquier beneficio que resulte a su favor derivado del mismo.
- 2.15 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que deriven de **EL CRÉDITO**, son y serán de procedencia lícita y provendrán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y/o de las partidas presupuestales que le correspondan a **EL MUNICIPIO**.
- 2.16 Cuenta y, en caso necesario, exhibirá conforme a la legislación aplicable, los estudios de factibilidad técnica y financiera, así como los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos de **EL CRÉDITO**; asimismo,

declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

2.17 Bajo su más estricta responsabilidad observará toda la normativa que resulte aplicable para la contratación, uso y destino de los recursos objeto de **EL CRÉDITO** y su fuente de pago, de acuerdo con lo que se establece en el presente contrato, en la normativa aplicable y regulación establecida.

2.18 Hará el mejor de sus esfuerzos a fin de proporcionar a **BANOBRAS**, durante el primer semestre del ejercicio fiscal **2015**, los datos, información y documentación siguiente:

- Estado de Posición Financiera, al cierre de **2014**.
- Estado de Origen y Aplicación de Recursos.
- Control Presupuestal de Ingresos y Egresos (en el entendido que tanto para el punto anterior como para éste se requiere el acumulado al **31 de diciembre de 2014**, consolidado y por fondo o programa: **FAFM, FISM, Ingresos Propios, Participaciones, Hábitat, etc.**).
- Estado Analítico de la Deuda Pública, o documento similar en el que se detalle, para cada financiamiento bancario: el saldo al inicio del año **2014**, la denominación del crédito, el monto dispuesto durante el ejercicio, las amortizaciones e intereses y el saldo al final del ejercicio **2014**.
- En caso de existir, dictámenes externos de la cuenta pública.
- Adicionalmente, por lo que se refiere al ejercicio fiscal **2015**: Presupuestos de Ingresos y Egresos (consolidado y por fondo o programa), con el mismo desglose de cuentas y subcuentas del Control Presupuestal.

2.19 Asimismo, declara estar consciente que la entrega de la documentación señalada en el numeral **2.18** inmediato anterior, será de trascendencia para futuros financiamientos y operaciones que celebre con **BANOBRAS**.

### **3. DECLARAN BANOBRAS Y EL ACREDITADO CONJUNTAMENTE (“LAS PARTES”), POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

3.1 **BANOBRAS** ha hecho del conocimiento de **EL ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia consultada por **BANOBRAS** previamente a la celebración del presente contrato y que el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de la formalización y disposición de **EL CRÉDITO**, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la citada sociedad de información crediticia, las cuales pueden afectar el historial crediticio de **EL MUNICIPIO**.

3.2 Previamente a la celebración de este contrato, **LAS PARTES** han obtenido las autorizaciones necesarias para su formalización y que sus representantes

cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, **LAS PARTES** reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- MONTO DE EL CRÉDITO.** **BANOBRAS** otorga a **EL ACREDITADO** un crédito simple y pone a su disposición hasta la cantidad de **\$45'636.999.49** (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), en el entendido que para efectos de lo que se pacta en el presente contrato a la cantidad que disponga **EL ACREDITADO** se le denominará **EL CRÉDITO**, acorde con lo señalado en los numerales 1.4 y 2.6 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

**EL CRÉDITO** incluye, específicamente, el importe para financiar los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente, hasta donde alcance, en el entendido de que cualquier concepto adicional que se genere a cargo de **EL MUNICIPIO** con motivo de la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, deberá cubrirlo **EL ACREDITADO** con recursos ajenos al mismo.

**SEGUNDA.- DESTINO.** **EL ACREDITADO** se obliga a destinar el importe de **EL CRÉDITO** precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que deberán recaer dentro de los campos de atención de **BANOBRAS** y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.** Para que **EL ACREDITADO** pueda disponer de **EL CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar original del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro de Deuda

Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** la constancia que acredite que el Fiduciario de **EL FIDEICOMISO**, ha efectuado la inscripción que otorgue a **BANOBRAS** la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar (según este término se define en **EL FIDEICOMISO**), respecto del porcentaje o cantidad anual de los ingresos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se afecte como fuente de pago de **EL CRÉDITO**.
3. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del instrumento legal que se celebre para que **EL MUNICIPIO** se adhiera a **EL FIDEICOMISO**, en calidad de Fideicomitente Adherente (según este término se define en **EL FIDEICOMISO**).
4. Que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **EL ACREDITANTE**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de **BANOBRAS**.

Las condiciones suspensivas a que se refiere la presente cláusula deberán quedar cumplidas a más tardar el día **17 de julio de 2014**; esto es, **3 (tres) Días Hábil**es Bancarios anteriores a aquel en que **EL ACREDITADO** deba ejercer la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS.** Durante la vigencia del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en su Presupuesto de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio de **EL CRÉDITO**.
2. En el supuesto de que el importe de **EL CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos propios ajenos a **EL CRÉDITO**, hasta la total terminación de: (i) los estudios y/o proyectos y/u obras, o (ii) los pagos pendientes del bien adquirido, en el caso de adquisiciones.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada a **EL CRÉDITO**, incluida la relacionada con su situación financiera.

4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
5. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que **EL ACREDITADO** ha cumplido con las acciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO**.

**QUINTA.- DISPOSICIÓN.** Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, **EL ACREDITADO** deberá ejercer **EL CRÉDITO** en **1 (una)** sola disposición, en el entendido que desde este momento **EL ACREDITADO** instruye a **BANOBRAS** para que, sin mediar solicitud adicional, realice el depósito de los recursos de la única disposición que ejercerá con cargo a **EL CRÉDITO**, el día **22 de julio de 2014**, por la cantidad de **\$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**.

Los recursos de la única disposición que ejercerá **EL ACREDITADO** con cargo a **EL CRÉDITO** le serán entregados mediante depósito bancario que realice **BANOBRAS** en la Cuenta Número **65-50435417-0**, del **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.**, Sucursal **0452**, Plaza **PLAZA CRISTAL XALAPA, VER.**, o bien, mediante transferencia interbancaria, con la Clave Bancaria Estandarizada **014849655043541704**, a nombre de **MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER FAIS**.

**EL ACREDITADO** acepta que la entrega de los recursos de la única disposición que ejercerá para disponer de los recursos de **EL CRÉDITO** la efectuará **BANOBRAS** a través de depósito o transferencia interbancaria en la cuenta mencionada en el párrafo inmediato anterior, en el entendido que para todos los efectos legales a que haya lugar la entrega y depósito de los recursos se entenderán realizados a su entera satisfacción y constituirán en consecuencia obligaciones válidas y exigible a su cargo y a favor de **BANOBRAS**; en tal virtud, **EL ACREDITADO** acepta que lo estipulado en esta cláusula y en el presente contrato, no constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

Cualquier cambio que **EL ACREDITADO** desee realizar a los datos relacionados con el número de cuenta o la clave bancaria estandarizada (**CLABE**) proporcionada a **BANOBRAS** para que éste realice la entrega y depósito de los recursos de la única disposición que **EL ACREDITADO** ejercerá con cargo a **EL CRÉDITO**, deberá ser notificado a **BANOBRAS** por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **5 (cinco)** Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha establecida para la realización del único desembolso de **EL CRÉDITO**, en la inteligencia que sin esta notificación la entrega y el depósito se realizarán en términos de lo previsto en la presente cláusula y se entenderán válidamente hechos para todos los efectos a que haya lugar; en tal virtud, **EL ACREDITADO** acepta que lo establecido en esta cláusula, y en el presente contrato, no



constituirá, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo pactado en este contrato.

**SEXTA.- AMORTIZACIÓN. EL ACREDITADO** se obliga a cubrir a **BANOBRAS** el importe de **EL CRÉDITO** dispuesto con base en el presente contrato, en un plazo que no excederá del día **01 de noviembre de 2017**, mediante pagos que incluyen amortizaciones de capital más intereses sobre el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, en las fechas y por los montos que se precisan en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, el cual se agrega al presente contrato en calidad de **ANEXO "A"** para formar parte integrante del mismo. Las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de los intereses.

La suma de los pagos que realice **EL ACREDITADO** cada año para el servicio de la deuda que derive de **EL CRÉDITO**, incluido el capital, intereses y comisiones, en ningún caso excederá de la cantidad que resulte mayor entre aplicar el **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** a los ingresos que obtenga **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal **2014**, o bien, en el año que se encuentre transcurriendo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que si estos ingresos resultaren insuficientes, **EL ACREDITADO** deberá cubrir la cantidad faltante con cargo a cualquier otra fuente de recursos a los que tenga derecho y que se encuentren previstos en su hacienda pública.

Todos los pagos que deba efectuar **EL ACREDITADO** a favor de **BANOBRAS** los hará directamente, o bien, a través del fiduciario de **EL FIDEICOMISO**, en las fechas que correspondan conforme a lo dispuesto en el **ANEXO "A"** del presente contrato y en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento, relativa a Lugar y Forma de Pago, sin necesidad de que **BANOBRAS** le requiera previamente el pago.

**SÉPTIMA.- INTERESES. EL ACREDITADO** pagará a **BANOBRAS** desde la fecha en que ejerza la única disposición de **EL CRÉDITO** y hasta la total liquidación del mismo, **INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA FIJA ANUAL DE 6.43% (SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO)**, con la periodicidad y por los montos que se precisan en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que debidamente rubricado por **LAS PARTES** se agrega al presente contrato, en calidad de **ANEXO "A"**, para formar parte integrante del mismo.

Las fechas de vencimiento para el pago de intereses siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de capital.

Para efectos de lo que se establece en la presente cláusula se entenderá por:

**Periodos de Intereses.** Los periodos para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**.

En términos de lo que establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales y se entera mensualmente a los municipios, en los primeros **10 (diez)** meses del año.

En este contexto, los períodos de intereses se regirán por las reglas siguientes:

El primer periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, iniciará el día en que **EL ACREDITADO** ejerza la única disposición del mismo y terminará el primer Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente, o bien, en la primera fecha de pago conforme el calendario establecido en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que se acompaña al presente contrato, en calidad de **ANEXO "A"**.

Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo inmediato anterior y concluirán en la fecha de pago inmediata siguiente, conforme al calendario establecido en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que se acompaña al presente contrato, en calidad de **ANEXO "A"**, para formar parte integrante del mismo.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea Día Hábil Bancario deberá prorrogarse al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y el plazo transcurrido se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que en cada caso correspondan.

**Día Hábil Bancario.** Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre **360 (trescientos sesenta)** y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**.

Los intereses que se generen serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la presente cláusula y con la periodicidad y por los montos que se establecen en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que debidamente rubricado por **LAS PARTES** se agrega al presente contrato en calidad de **ANEXO "A"**, para formar parte integrante del mismo.

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO)**

**VECES LA TASA DE EL CRÉDITO**, vigente en la fecha en que **EL ACREDITADO** debió haber cubierto su obligación, conforme a lo siguiente:

- a) Hasta por **3 (tres)** ocasiones, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** no cobrará intereses moratorios a **EL ACREDITADO** siempre que la obligación vencida se liquide a más tardar en la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en que se presente la falta de pago. En el supuesto que **EL ACREDITADO** no realice el pago en la fecha antes señalada, se generarán intereses moratorios que deberá cubrir **EL MUNICIPIO** a partir de la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en que se haya actualizado el incumplimiento de que se trate y hasta la total liquidación de la obligación vencida.
- b) A partir de la cuarta ocasión, se generarán intereses moratorios desde la fecha de incumplimiento y hasta la total liquidación de la obligación vencida; en tal virtud, no se considerará que hubo incumplimiento por parte de **EL ACREDITADO** en las **3 (tres)** primeras ocasiones mencionadas en el párrafo inmediato anterior.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, de conformidad con lo previsto en la presente cláusula para el cálculo de intereses.

Los intereses moratorios que, en su caso, se generen serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

**OCTAVA.- COMISIONES.** **EL ACREDITADO** se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:

1. **POR APERTURA.** La cantidad de **\$211,755.68 (DOSCIENOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, que resulta de aplicar el **0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO)**, al monto de **EL CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado correspondiente, cuyo importe será pagado por el Fiduciario de **EL FAM** a **EL ACREDITANTE**, con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, previa gestión que realice **BANOBRAS** por cuenta y orden de **EL MUNICIPIO**, una vez que éste haya ejercido la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**.

Para efectos de lo que se señala en el párrafo inmediato anterior, **EL ACREDITADO** otorga en este acto, con la firma del presente contrato, una instrucción irrevocable a **BANOBRAS**, para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, realice las gestiones que resulten necesarias ante el Fiduciario de **EL FAM**, para que con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO** pactada en la presente cláusula.

**BANOBRAS** realizará las gestiones que resulten necesarias ante el Fiduciario de **EL FAM**, con la solicitud correspondiente, la cual se formulará en términos sustancialmente similares al formato que se acompaña al presente contrato en calidad de **ANEXO "B"**, el cual debidamente rubricado y firmado por **LAS PARTES** forma parte integrante del mismo.

En el supuesto de que se presente algún retraso en el pago a **BANOBRAS** de la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**, el incumplimiento no será atribuible o imputable a **EL ACREDITADO**.

2. **POR PAGO ANTICIPADO. EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO** y en la fecha en que realice el pago anticipado de que se trate, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:

Periodo en que <b>EL ACREDITADO</b> realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que <b>EL ACREDITADO</b> prepagará
Del mes 1 al mes 12	1.60%
Del mes 13 al mes 24	1.55%
Del mes 25 al mes 36	1.30%
Del mes 37 en adelante	0.85%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

**NOVENA.- PLAZO MÁXIMO.** El plazo máximo de **EL CRÉDITO** concluirá el **01 de noviembre de 2017**, o antes si se actualiza cualquiera de los supuestos previstos en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y/o Décima Cuarta de este contrato, relativas a Pagos Anticipados, Vencimiento Anticipado, Comprobación de Recursos y Restricción y Denuncia, respectivamente.

No obstante su terminación, el presente contrato surtirá todos los efectos legales entre **LAS PARTES** hasta que **EL ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas con la celebración del mismo.

**DÉCIMA.- APLICACIÓN DE PAGOS.** Los pagos que reciba **BANOBRAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBRAS** para la recuperación de **EL CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) Las comisiones y gastos generados pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;

- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, su importe se aplicará en la fecha de pago que corresponda al vencimiento de la amortización inmediata siguiente y se abonará al capital de **EL CRÉDITO** de acuerdo con lo que se señala en la Cláusula Décima Primera del presente contrato: **(i)** con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, para reducir el plazo de amortización y el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, o bien **(ii) EL ACREDITADO** podrá solicitar que se disminuya el monto de las amortizaciones restantes y se mantenga el plazo de amortización originalmente pactado, sin perjuicio del pago de la comisión por pago anticipado prevista en el numeral **2** de la Cláusula Octava del presente Contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS ANTICIPADOS.** En cualquiera de las fechas en que **EL ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo al efecto la comisión pactada en el numeral **2** de la Cláusula Octava del presente contrato, los cuales deberán equivaler al monto exacto de una o más mensualidades por concepto de capital. En el supuesto de que **EL MUNICIPIO** realice el pago anticipado en fecha diferente a la establecida para su obligación, el prepago se registrará en una cuenta acreedora, hasta el día en que deba realizar una nueva amortización de **EL CRÉDITO**.

El importe de los pagos anticipados se aplicará el día de vencimiento establecido y se abonará al capital de **EL CRÉDITO**, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Podrá reducirse el plazo de amortización y el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, con la aplicación del importe del prepago en orden decreciente a partir de la última amortización, o bien,
- b) **EL ACREDITADO** podrá solicitar que se disminuya el monto de las amortizaciones restantes y se mantenga el plazo originalmente pactado en el presente contrato para la amortización de **EL CRÉDITO**.

La intención de realizar algún pago anticipado deberá notificarla **EL ACREDITADO** a **BANOBRAS** mediante escrito firmado por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a **EL MUNICIPIO**, con al menos de **15 (quince)** días naturales de anticipación a la fecha en que **EL ACREDITADO**

pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, en el entendido que **BANOBRAS** atenderá la solicitud de mérito, siempre que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la formalización del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.** En el supuesto que **EL ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae con la celebración del presente contrato, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato a **EL ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses ordinarios, moratorios, comisiones y demás accesorios financieros. En este supuesto, **BANOBRAS** notificará por escrito a **EL ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato y de **EL CRÉDITO**, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

**EL ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o **EL ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato y de **EL CRÉDITO** surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual **EL ACREDITADO** deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo pactado en el presente contrato, incluida la comisión que resulte de aplicar lo previsto en el numeral **2** de la Cláusula Octava de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** **EL ACREDITADO** se obliga a comprobar la aplicación de los recursos de **EL CRÉDITO** ejercidos con base en el presente contrato, en un plazo de hasta **120 (ciento veinte)** días naturales posteriores a la fecha en que ejerza la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**, con la entrega a **BANOBRAS** de oficio signado por el titular del órgano interno de control de **EL MUNICIPIO**, funcionario equivalente o facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos ejercidos con cargo a **EL CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo pactado en el presente contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos de **EL CRÉDITO** fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable. La comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos por **EL MUNICIPIO** con cargo a **EL CRÉDITO** deberá realizarse en términos sustancialmente similares a los establecidos en el **ANEXO "C"** del presente contrato, el cual, debidamente rubricado por **LAS PARTES**, forma parte integral del mismo.

El plazo de **120 (ciento veinte)** días naturales antes referido podrá prorrogarse por única vez, hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando **EL ACREDITADO** presente a **BANOBRAS** solicitud por escrito con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado y el límite de la prórroga sea de hasta **2 (dos)** meses antes del plazo máximo de **EL CRÉDITO**.

**EL ACREDITADO** faculta a **BANOBRAS**, a proporcionar a la agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, encargada de calificar el esquema con base en el cual se otorga **EL CRÉDITO**, copia del oficio con que compruebe la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a **EL CRÉDITO**, sin responsabilidad alguna para **BANOBRAS**.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.** **BANOBRAS** se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe de **EL CRÉDITO** y el plazo en que **EL ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y a denunciar el presente contrato y **EL CRÉDITO**, atento a lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida a **EL ACREDITADO** mediante escrito que le envíe dentro del plazo de **5 (cinco)** días naturales previos a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

**DÉCIMA QUINTA.- FUENTE DE PAGO.** Como fuente de pago primaria de las obligaciones que deriven de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** afectará irrevocablemente, a través de **EL FIDEICOMISO**, mientras exista saldo a su cargo que provenga de la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, el ingreso y el derecho a recibir la cantidad anual de hasta **\$14'961,397.90 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, con cargo a los recursos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, compromiso y obligación que deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El mecanismo para instrumentar la afectación de la cantidad anual a que se refiere la presente cláusula, se formalizará con la adhesión de **EL ACREDITADO** a **EL FIDEICOMISO**, en el que **BANOBRAS** tendrá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto del porcentaje o cantidad anual de los ingresos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se afecte como fuente de pago de **EL CRÉDITO**.

Sin perjuicio de la fuente primaria de pago a que se refiere la presente cláusula, **EL ACREDITADO** responderá con todos sus bienes del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 2964 del Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEXTA.- INFORMES.** Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con **EL CRÉDITO**.

En todo caso, **EL ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio a más tardar dentro del plazo de **5 (cinco)** Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.** **EL ACREDITADO** se obliga a efectuar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS**, con la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, directamente o a través del Fiduciario de **EL FIDEICOMISO**, antes de las **14:00 (catorce)** horas (horario del centro de México) del día en que deba llevarse a cabo cada amortización de **EL CRÉDITO**, en la inteligencia de que deberá utilizar la referencia alfanumérica que identifique **EL CRÉDITO**, la cual se proporcionará a **EL ACREDITADO** impresa en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición en términos de lo que se establece en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contando para tales efectos con las siguientes opciones:

- a) Mediante transferencia electrónica a través del portal de **BANOBRAS** ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) considerando para estos efectos los términos y condiciones del Convenio de Prestación de Servicios para el uso del portal de **BANOBRAS**, incluido en el **ANEXO "D"** del presente contrato, el cual, debidamente rubricado y firmado por **LAS PARTES**, forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar.
- b) En cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número **571557**, Sucursal **870**, Plaza **001**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**; o
- c) Mediante pago interbancario o **SPEI** desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios**.

Los pagos que se hagan después de las **14:00 (catorce)** horas (horario del centro de México), se considerarán realizados el Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

**BANOBRAS** se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO** dentro del plazo de **15 (quince)** días naturales de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado, en la inteligencia que para efectos de lo



dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS. LAS PARTES** señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

<b>EL ACREDITADO:</b>	Palacio Municipal, sin número Colonia Centro, Código Postal 93700, Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave. Dirección de Correo Electrónico luzevelialopez@hotmail.com
-----------------------	---

<b>BANOBRAS:</b>	Av. Orizaba Número 131, Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
------------------	--

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra **PARTE** con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación correspondiente, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

**DÉCIMA NOVENA.- ESTADOS DE CUENTA.** Durante la vigencia del presente contrato **BANOBRAS** (i) pondrá a disposición de **EL ACREDITADO** los estados de cuenta de **EL CRÉDITO** en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales, y (ii) le informará a través de la dirección de correo electrónico prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, el procedimiento a seguir para acceder al portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta que corresponda, en el entendido que cualquier cambio de dirección de correo electrónico deberá ser notificado a **BANOBRAS** mediante escrito firmado por el (los) funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de **EL ACREDITADO**, con al menos **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que hubiera proporcionado **EL ACREDITADO** a **BANOBRAS**.

**EL ACREDITADO** dispondrá de un plazo de **10 (diez)** días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para (i) consultar por medios electrónicos el estado de cuenta de que se trate y (ii) formular por escrito, en su caso, sus objeciones al mismo, en caso contrario, se entenderá consentido en sus términos, en el entendido que los estados de cuenta tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales, en términos de lo que establecen las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA.- ANEXOS.** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que se acompañan en calidad de **ANEXOS "A", "B" "C" y "D"**, los cuales se encuentran debidamente rubricados, y en su caso, firmados por **LAS PARTES** y se describen a continuación:

**ANEXO "A".** Contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses conforme a la cual se determinarán los abonos de capital e intereses para la amortización de **EL CRÉDITO**, según lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.

**ANEXO "B".** Contiene el formato de solicitud que presentará **BANOBRAS** ante el Fiduciario de **EL FAM**, para que con cargo al patrimonio de **EL FIDEICOMISO 2207**, se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

**ANEXO "C".** Contiene el formato para que **EL ACREDITADO** compruebe la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a **EL CRÉDITO**, en términos de lo que se establece en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**ANEXO "D".** Contiene los términos y condiciones para el uso del portal de **BANOBRAS**, para efectos de lo previsto en el inciso **a)** de la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA. LAS PARTES** acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido previamente a la fecha de la celebración del presente instrumento por la sociedad de información crediticia a que se refiere la declaración **3.1** del presente instrumento, la cual obra en su base de datos, podrá ser ventilada, si así lo desea **EL ACREDITADO**, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**).

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a **EL ACREDITADO** de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere procedentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación de cualquier tipo y para todo lo pactado en presente contrato, **LAS PARTES** están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección de la **PORTE** actora y renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **LAS PARTES** el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el **22 de mayo de 2014**.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
 Dirección General Adjunta de Deuda y  
 Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No de inscripción: A30 - 06.14039  
 México, D.F. el 10 de junio de 2014

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local.  
Lic. Alejandro C. Escandón Jiménez

**SHCP**

Fecha: 10/06/2014

Firma:



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Secretaria General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver, a 29 de Mayo de 2014

Lic. Francisco J. Loyo Ramos  
 Secretario General

**ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).**

**TABLA DE ABONOS DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES**

<b>Fechas de vencimiento</b>	<b>Saldo insoluto</b>	<b>Amortizaciones de capital</b>	<b>Intereses ordinarios</b>	<b>Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios</b>
01-ago-2014	\$45,636,999.49	\$1,406,475.76	\$89,664.03	\$1,496,139.79
01-sep-2014	\$44,230,523.73	\$1,251,237.84	\$244,901.95	\$1,496,139.79
01-oct-2014	\$42,979,285.89	\$1,265,842.45	\$230,297.34	\$1,496,139.79
03-nov-2014	\$41,713,443.44	\$1,250,273.81	\$245,865.98	\$1,496,139.79
03-feb-2015	\$40,463,169.63	\$831,239.99	\$664,899.80	\$1,496,139.79
02-mar-2015	\$39,631,929.64	\$1,305,014.81	\$191,124.98	\$1,496,139.79
01-abr-2015	\$38,326,914.83	\$1,290,771.41	\$205,368.38	\$1,496,139.79
04-may-2015	\$37,036,143.42	\$1,277,842.58	\$218,297.21	\$1,496,139.79
01-jun-2015	\$35,758,300.84	\$1,317,308.55	\$178,831.24	\$1,496,139.79
01-jul-2015	\$34,440,992.29	\$1,311,593.48	\$184,546.31	\$1,496,139.79
03-ago-2015	\$33,129,398.81	\$1,300,869.59	\$195,270.20	\$1,496,139.79
01-sep-2015	\$31,828,529.22	\$1,331,276.85	\$164,862.94	\$1,496,139.79
01-oct-2015	\$30,497,252.37	\$1,332,725.34	\$163,414.45	\$1,496,139.79
03-nov-2015	\$29,164,527.03	\$1,324,239.20	\$171,900.59	\$1,496,139.79
02-feb-2016	\$27,840,287.83	\$1,043,634.57	\$452,505.22	\$1,496,139.79
01-mar-2016	\$26,796,653.26	\$1,362,126.75	\$134,013.04	\$1,496,139.79
01-abr-2016	\$25,434,526.51	\$1,355,310.23	\$140,829.56	\$1,496,139.79
02-may-2016	\$24,079,216.28	\$1,362,814.51	\$133,325.28	\$1,496,139.79
01-jun-2016	\$22,716,401.77	\$1,374,417.74	\$121,722.05	\$1,496,139.79
01-jul-2016	\$21,341,984.03	\$1,381,782.32	\$114,357.47	\$1,496,139.79
01-ago-2016	\$19,960,201.71	\$1,385,621.27	\$110,518.52	\$1,496,139.79
01-sep-2016	\$18,574,580.44	\$1,393,293.37	\$102,846.42	\$1,496,139.79

03-oct-2016	\$17,181,287.07	\$1,397,939.19	\$98,200.60	\$1,496,139.79
01-nov-2016	\$15,783,347.88	\$1,414,386.43	\$81,753.36	\$1,496,139.79
01-feb-2017	\$14,368,961.45	\$1,260,025.82	\$236,113.97	\$1,496,139.79
01-mar-2017	\$13,108,935.63	\$1,430,580.55	\$65,559.24	\$1,496,139.79
03-abr-2017	\$11,678,355.08	\$1,427,305.62	\$68,834.17	\$1,496,139.79
02-may-2017	\$10,251,049.46	\$1,443,042.20	\$53,097.59	\$1,496,139.79
01-jun-2017	\$8,808,007.26	\$1,448,943.55	\$47,196.24	\$1,496,139.79
03-jul-2017	\$7,359,063.71	\$1,454,078.65	\$42,061.14	\$1,496,139.79
01-ago-2017	\$5,904,985.06	\$1,465,553.60	\$30,586.19	\$1,496,139.79
01-sep-2017	\$4,439,431.46	\$1,471,558.91	\$24,580.88	\$1,496,139.79
02-oct-2017	\$2,967,872.55	\$1,479,706.84	\$16,432.95	\$1,496,139.79
01-nov-2017	\$1,488,165.71	\$1,488,165.71	\$7,974.08	\$1,496,139.79

Totales	\$45,636,999.49	\$5,231,753.37	\$50,868,752.86
---------	-----------------	----------------	-----------------

*[Resto de la página sin texto]*

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Carrillo' and several other illegible marks.

**ANEXO "B" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).**

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

**EL ACREDITADO:** Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
**BANOBRAS:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
**EL CRÉDITO:** Crédito formalizado mediante contrato de apertura de crédito celebrado entre **BANOBRAS** y **EL ACREDITADO** el 22 de mayo de 2014, por la cantidad de \$45'636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.).

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 2207 "FONDO DE APOYO A MUNICIPIOS",  
P R E S E N T E.**

Por este medio se solicita que se pague a **BANOBRAS, S.N.C.**, por cuenta y orden del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", la cantidad de \$211,755.68 (Doscientos once mil setecientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, para cubrir la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

La presente solicitud se sustenta en:

- a) El Acuerdo Núm. **SO.II.32**, de fecha **10 de abril de 2014**, del Comité Técnico del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", a través del cual se autorizó cubrir a **BANOBRAS** la comisión por apertura de créditos contratados por Municipios del Estado de **Veracruz de Ignacio de la Llave** durante los ejercicios fiscales **2014 a 2017**, con fuente de pago derivada de los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**).
- b) La instrucción irrevocable otorgada por **EL MUNICIPIO** a **BANOBRAS** con la firma del contrato de fecha **22 de mayo de 2014**, mediante el cual se formalizó **EL CRÉDITO**, así como del presente anexo, para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, **BANOBRAS** realice las gestiones necesarias para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", se cubra la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.

En virtud de lo antes expuesto, atentamente se solicita que el pago de la cantidad que le requiero se efectúe, en un término de **05 (cinco) Días Hábiles Bancarios**, contados a partir de la recepción del presente documento, en el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de

pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, o bien, mediante transferencia interbancaria o SPEI desde cualquier otro Banco, con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios, utilizando la siguiente referencia alfanumérica que identifica a EL CRÉDITO:

Referencia alfanumérica de EL CRÉDITO:

(PARA USO EXCLUSIVO DE BANOBRAS)

El trámite de esta solicitud se deberá realizar una vez que BANOBRAS haya efectuado el único desembolso de EL CRÉDITO, a favor de EL ACREDITADO.

El presente documento es firmado por los representantes facultados de BANOBRAS y de EL ACREDITADO en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 22 de mayo de 2014.

BANOBRAS

LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ  
DELEGADO DE BANOBRAS

EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL ACREDITADO

MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C. CARLOS ANTONIO MORALES  
GUEVARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMIRO AMANDO ARCOS  
TOLEDANO  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MABEL LÓPEZ LANDA  
TESORERA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

C. MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERÍA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ANEXO "B" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

**ANEXO "C" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).**

Lic. Salvador Manzur Díaz,  
 Delegado de Banobras, S.N.C., en el  
 Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,  
 Presente.

Por este medio certifico (i) que la cantidad de \$45'636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), obtenida por este Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la disposición de los recursos de EL CRÉDITO, fue aplicada en términos de lo pactado en el contrato de apertura de crédito celebrado con BANOBRAS el 22 de mayo de 2014, y (ii) que las inversiones financiadas con los recursos de EL CRÉDITO fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable, en el entendido de que los rubros, los nombres de los proyectos financiados y los montos aplicados por cada rubro se mencionan en las columnas A y B de la tabla que se presenta a continuación y por lo que respecta a la información mencionada en las columnas C y D del cuadro siguiente, ésta es proporcionada por EL MUNICIPIO para efectos estadísticos y no de comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a EL CRÉDITO:

		Información para efectos estadísticos	
Columna A	Columna B	Columna C	Columna D
Rubros y nombres de los proyectos	Monto de recursos crediticios destinados a cada Rubro	Recursos de contraparte o complementarios por Rubro (propios, estatales, federales, otros)	Número aproximado de habitantes beneficiados por Rubro
1. Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas. 1.1 1.2 1.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
2. Urbanización. 2.1 2.2 2.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.



3. Electrificación rural y de colonias pobres. 3.1 3.2 3.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
4. Infraestructura básica del sector salud y educativo. 4.1 4.2 4.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
5. Mejoramiento de vivienda. 5.1 5.2 5.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.
6. Mantenimiento de infraestructura. 6.1 6.2 6.3	\$ _____	\$ _____	_____ Hab.

Total \$ \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
[Resto de la página sin texto]

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO "D" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO ACREDITADO.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DEL PORTAL DE BANOBRAS.

#### DECLARACIONES

I. Declara BANOBRAS, a quien para los efectos del presente convenio se le denominará el BANCO, por conducto de su representante, que:

1. Cuenta con un servicio que opera mediante un sistema electrónico, el cual permite que el CLIENTE pueda realizar consultas y solicitudes al BANCO, en relación con las operaciones que se precisan en lo sucesivo en el presente convenio.

2. Celebró un Contrato de BancaNet Directo, Anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica Empresarial con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex ("Banamex"), cuyo objeto es que el CLIENTE pueda realizar pagos a favor del BANCO, a través de los servicios bancarios que Banamex presta a través de su sitio ubicado en la red electrónica mundial denominada Internet (en lo sucesivo Internet).

II. Declara EL ACREDITADO, a quien para los efectos del presente Anexo se le denominará el CLIENTE, por conducto de su representante, que:

1. El 22 de mayo de 2014, celebró con el BANCO un contrato de apertura de crédito simple, para formalizar un crédito por la cantidad de \$45'636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.).

Al contrato referido en el párrafo precedente, en lo sucesivo se le denominará el CONTRATO, en el cual el CLIENTE se encuentra debidamente facultado y/o autorizado para realizar las operaciones, consultas y solicitudes mencionadas en la cláusula Tercera del presente convenio.

2. Acepta que, para hacer uso del servicio materia de este convenio, deberá acceder a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio: [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx), a través de Internet, y deberá atender a los términos y condiciones que para la utilización de dicho servicio se pactan en este convenio.

III. Declaran las Partes conjuntamente, por conducto de sus representantes, que:

ÚNICA.- Previamente a la celebración del presente convenio, han obtenido todas las autorizaciones necesarias para su formalización y que sus representantes cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento. Asimismo, las Partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus

representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### DEL SERVICIO.

PRIMERA.- El BANCO está de acuerdo en prestar y el CLIENTE en hacer uso del servicio de consulta y, en su caso, pagos de operaciones financieras y bancarias a través de Internet (en adelante el SERVICIO), conforme al contenido de este instrumento y del CONTRATO.

SEGUNDA.- El BANCO autoriza al CLIENTE para que se conecte a través de Internet al SERVICIO e ingrese a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que el BANCO tiene en funcionamiento para prestar el SERVICIO.

##### DE LAS OPERACIONES, SOLICITUDES Y CONSULTAS.

TERCERA.- Una vez que se realice la conexión mencionada en la cláusula Segunda de este instrumento, el CLIENTE podrá realizar, en los días y horas hábiles bancarias autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones, consultas y solicitudes que se señalan a continuación:

a. Consulta de saldos, de movimientos y de estados de cuenta.

b. Solicitud de pago anticipado del saldo insoluto del crédito de que se trate.

c. Pago en línea de sus obligaciones para con el BANCO, derivadas del CONTRATO.

d. Cualquier otra operación y/o servicio que el BANCO llegare a autorizar en lo futuro, siempre que tengan sustento en el CONTRATO.

Para la operación a que se refiere el inciso c., el CLIENTE deberá tener celebrado con Banamex los contratos de Depósito Bancario de Dinero, así como el de Banca Electrónica.

A través del SERVICIO, el CLIENTE podrá obtener de manera genérica información financiera de mercado no relacionada directamente con el CONTRATO. El BANCO, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido de que el uso que haga el CLIENTE de la misma, no implicará responsabilidad alguna para el BANCO.

El CLIENTE y las personas que en su caso se autoricen, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, a sus obligados solidarios, garantes y/o avales, fiduciarios y mandatarios, únicamente podrán tener acceso al CONTRATO que el primero haya celebrado con el BANCO, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el presente convenio para tales efectos, y asumiendo EL CLIENTE las responsabilidades por el uso que le den las personas a quienes hubiere autorizado.

##### CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CUARTA.- Para lograr la conexión a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) y poder utilizar el SERVICIO, el BANCO y el CLIENTE se obligan a lo siguiente:

a. El CLIENTE deberá contar con una computadora con sistema operativo (al menos) Windows 2000 e Internet Explorer 6.0 con conexión a Internet.

b. El BANCO permitirá al CLIENTE conectarse a través de Internet al SERVICIO, por medio de su Computador Central.

#### ASISTENCIA EN LÍNEA.

QUINTA.- Para la atención de consultas, dudas y sugerencias relacionadas con el SERVICIO, el CLIENTE deberá asesorarse a través de la Ayuda en Línea con que cuenta el SERVICIO, o bien, contactar telefónicamente al 01 800 2266 2727 para la atención de las inquietudes citadas, a través de los medios que proporciona el SERVICIO.

#### LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO.

SEXTA.- Ambas Partes convienen que, en caso de presentarse problemas en los servicios de Internet o del proveedor de Internet, causados por fallas técnicas en equipos, líneas de comunicación y demás elementos que la integran, no existirá responsabilidad alguna por parte del o para el BANCO.

En tal caso, el CLIENTE se deberá mantener informado en todo momento respecto de los trabajos de mantenimiento y reparación que pudiese afectar temporalmente el acceso o servicio de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx)

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo del SERVICIO se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en el CONTRATO, siendo aplicables las estipulaciones de este instrumento, únicamente en lo que respecta a la relación entre el CLIENTE y el BANCO originada con motivo del SERVICIO, conforme a lo siguiente:

a. Tratándose de consultas de saldos, la información que el BANCO proporcionará al CLIENTE corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

b. La validación de los pagos al BANCO derivados del crédito formalizado a través del CONTRATO será realizada por el SERVICIO, el cual generará un "número de folio de ejecución" por cada pago.

El BANCO podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de funcionamiento del SERVICIO.

En los estados de cuenta que envíe el BANCO al CLIENTE en términos del CONTRATO incorporado al SERVICIO, se harán constar las operaciones realizadas, mediante los cargos y abonos correspondientes. Dichos estados de cuenta se remitirán con la periodicidad que para cada uno de ellos se prevé en el CONTRATO. Las observaciones a dichos estados de cuenta las deberá

formular el CLIENTE en la forma y términos que se señalen en el CONTRATO respectivo.

#### CONDICIONES DE ACCESO AL SISTEMA.

OCTAVA.- Con la finalidad de que el CLIENTE esté en posibilidad de ingresar al SERVICIO y pueda realizar operaciones, consultas y solicitudes relacionadas con el crédito formalizado a través del CONTRATO, el BANCO deberá asignarle una clave de usuario (en lo sucesivo CLAVE DE USUARIO), previa autenticación y registro que de dicho CLIENTE realice el BANCO a través de su número de cuenta y, en su caso, los mecanismos que establezca el BANCO para asegurar que sólo el CLIENTE podrá activarla.

Una vez que el CLIENTE cuente con la CLAVE DE USUARIO, deberá designar una clave de acceso para ingresar al SERVICIO (en adelante CONTRASEÑA). La CONTRASEÑA podrá ser modificada por el CLIENTE, a través de los medios que para ello se establezcan en la página electrónica con el nombre de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx). El CLIENTE reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de la CONTRASEÑA y de la CLAVE DE USUARIO.

La CLAVE DE USUARIO y la CONTRASEÑA servirán como medios de identificación en el SERVICIO, sustituyendo el nombre y la firma autógrafa del CLIENTE y produciendo los efectos que se mencionan en la cláusula inmediata siguiente.

El BANCO tendrá la facultad en todo momento, con el aviso que realice al CLIENTE en términos de lo establecido por la cláusula Décima Séptima del presente instrumento, de mejorar la calidad del SERVICIO, estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso, o bien, a los procedimientos de identificación necesarios para su utilización.

El CLIENTE podrá solicitar que se habiliten CLAVES DE USUARIO adicionales para que otras personas realicen las operaciones que él autorice, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, sus obligados solidarios, garantes y/o avales, fiduciarios o mandatarios.

Las personas que podrán realizar operaciones, consultas y pagos del crédito formalizado mediante el contrato a que se refiere el apartado II de Declaraciones del presente documento, son:

- C. Mabel López Landa, Tesorera Municipal de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C. Ana Erika Martínez Avitia, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A., de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank, S.A. (Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/977. [ana-e.martinez@db.com](mailto:ana-e.martinez@db.com))
- C. Sara Gabriela Rosales Ambriz, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank, S.A. (Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número F/977. [gabriela.rosales@db.com](mailto:gabriela.rosales@db.com))

- C. Sandra Lorena Arenas González, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. [sandra.arenas@db.com](mailto:sandra.arenas@db.com)
- C. Verónica Hernández Navarrete, de la Administración Fiduciaria Deutsche Bank México, S.A. [veronica.hernandez@db.com](mailto:veronica.hernandez@db.com)

En caso de que el CLIENTE requiera que se habiliten CLAVES DE USUARIO adicionales o, en su caso, se deshabiliten, la solicitud deberá enviarse por escrito al BANCO, bajo su más estricta responsabilidad y especificando las operaciones que estarán autorizados a realizar en el primer supuesto.

#### RESPONSABILIDAD.

**NOVENA.-** Las solicitudes que el CLIENTE transmita o comunique al BANCO a través del SERVICIO, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar su realización y alcance. En términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este convenio para realizar las operaciones autorizadas a través del SERVICIO, sustituirá la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el CLIENTE conviene con el BANCO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este convenio, tendrán acceso al SERVICIO proporcionando la CLAVE DE USUARIO y la CONTRASEÑA respectiva, liberando al BANCO de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al SERVICIO.

En ningún caso, el BANCO será responsable de cualquier daño, incluyendo sin límite, daños, perjuicios, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes, que surjan en relación con la utilización de Internet o de la página electrónica identificada con el nombre de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) o del SERVICIO, por su uso o imposibilidad de uso por alguna de las Partes, o bien, en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus o falla de sistema o línea.

Asimismo, el BANCO no se hará responsable de la seguridad y de los servicios que puedan enlazarse de manera electrónica, directa o indirectamente, a través del dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) y del SERVICIO, incluido el Sitio Banamex.

En tal sentido, es responsabilidad del CLIENTE conocer los riesgos inherentes al intercambio de información a través de Internet, abstenerse de realizar operaciones irregulares o ilegales y prevenir el mal uso de la CLAVE DE USUARIO y la CONTRASEÑA que él y las personas autorizadas utilicen, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir por la inobservancia de lo señalado.

Entre los riesgos que conlleva la utilización de medios electrónicos se encuentran (i) el mal uso del SERVICIO, o bien, (ii) que la información sea leída, copiada, modificada o extraída por terceros no autorizados,

liberando en este acto al BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la existencia de los riesgos antes mencionados.

#### ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIOS DE SERVICIO.

**DÉCIMA.-** El CLIENTE, previa e invariablemente a la utilización del SERVICIO, deberá proporcionar tanto su CLAVE DE USUARIO como su CONTRASEÑA, en los términos que el SERVICIO lo requiera.

Los horarios en que el CLIENTE podrá tener acceso al SERVICIO se darán a conocer a través del SERVICIO y estarán sujetos a lo previsto en la cláusula Tercera de este convenio.

#### CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El BANCO prestará los servicios materia de este convenio, siempre que le sean solicitados en los términos en él previstos, en los días y horas referidos en las cláusulas Tercera y Décima del presente instrumento.

El BANCO no estará obligado a prestar el SERVICIO en los siguientes casos:

- Quando la información transmitida por el CLIENTE sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.
- Quando el CONTRATO no se encuentre dado de alta en el SERVICIO, o bien, se encuentre cancelado, aún cuando no hubieren sido dados de baja en el SERVICIO.
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control del BANCO.

#### CONFIDENCIALIDAD.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El CLIENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CLAVE DE USUARIO y de la CONTRASEÑA de la cual sólo él tendrá conocimiento, así como su confidencialidad y de las CLAVES DE USUARIO adicionales que el mismo CLIENTE solicite.

En caso de que el CLIENTE considere que ha habido un uso no autorizado de cualquiera de las CLAVES DE USUARIO o CONTRASEÑAS deberá notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe el BANCO a través del SERVICIO, para que una vez recibida dicha notificación, ésta impida de manera instantánea el acceso al usuario no autorizado.

El BANCO se abstendrá de solicitar al CLIENTE, a través de sus funcionarios, empleados o terceros, sus CLAVES DE USUARIO o CONTRASEÑAS.

#### RESPONSABILIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

**DÉCIMA TERCERA.-** El CLIENTE reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado, las CLAVES DE USUARIO y las CONTRASEÑAS habilitadas para él y para las personas autorizadas por éste, por lo que será de su exclusiva responsabilidad

cualquier pérdida, daño o quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

#### ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**DÉCIMA CUARTA.-** El CLIENTE manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente convenio y de cada una de las operaciones, consultas y solicitudes que realice al amparo del mismo, al suscribir este instrumento y al utilizar el SERVICIO en los términos indicados en la página electrónica identificada con el nombre de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) relativos al SERVICIO, proporcionando previamente para la utilización de este último, su CLAVE DE USUARIO, la CONTRASEÑA y operando las señales de "Aceptación" que se contienen en la página electrónica referida.

#### COMISIONES.

**DÉCIMA QUINTA.-** El SERVICIO prestado por el BANCO en los términos de este convenio no generará comisiones.

#### PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA.

**DÉCIMA SEXTA.-** El CLIENTE acepta expresamente que el BANCO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable del BANCO, el CLIENTE no pudiera hacer uso del SERVICIO o realizar alguna de las operaciones, consultas o solicitudes previstas en este convenio. En tal caso, el CLIENTE podrá hacer uso del SERVICIO a través de los procedimientos de contingencia que se le señalen en la sección de Ayuda en Línea del SERVICIO, la cual se despliega en la página electrónica con el nombre de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) relativa a dicho SERVICIO.

#### RESERVA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El BANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este convenio, bastando para ello un aviso al CLIENTE, ya sea por escrito o, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, de su colocación en lugares abiertos al público en las oficinas del BANCO (Delegaciones Estatales) o por medios electrónicos, según corresponda, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que las mismas entren en vigor. En este tenor, se entenderá que el CLIENTE ha aceptado dichas modificaciones mediante la utilización que haga del SERVICIO después de que las modificaciones citadas hayan entrado en vigor. Las condiciones vigentes de este convenio siempre estarán disponibles para el CLIENTE, por medios electrónicos, en la página electrónica con el nombre de dominio [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx) correspondiente al SERVICIO.

En caso de que el CLIENTE opte por no aceptar las modificaciones mencionadas, se dará por terminado el presente convenio, debiendo dar el CLIENTE para ello el aviso referido en la cláusula inmediata siguiente, en el plazo en ella establecida para esos efectos, en el entendido que, para el caso que el CLIENTE no dé el aviso citado, deberá considerarse para todos los efectos a que haya lugar que ha aceptado las modificaciones mencionadas en todos y cada uno de sus términos.

#### PLAZO DE LOS CONTRATOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indefinido, siempre y cuando el CLIENTE cuente con el CONTRATO vigente con el BANCO. En este tenor, una vez concluido el plazo del CONTRATO y siempre que no se den de alta en el SERVICIO nuevos contratos en el mes siguiente a la terminación de la vigencia del CONTRATO, el BANCO procederá a cancelar el SERVICIO, dando de baja la o las CLAVES DE USUARIO y CONTRASEÑAS correspondientes, sin necesidad de dar aviso por escrito al CLIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a la otra Parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a que opere dicha terminación.

#### RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.-** El BANCO podrá rescindir el presente convenio, mediante aviso por escrito que envíe al CLIENTE, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos de incumplimiento por parte del CLIENTE:

- Si incumple con las obligaciones que contrae en este instrumento respecto del manejo y la operación del SERVICIO.
- Si incumple cualquiera de sus obligaciones al tenor del CONTRATO o si éste se declara vencido anticipadamente.

#### CASOS NO PREVISTOS.

**VIGÉSIMA.-** Para todo lo no previsto en el presente instrumento, deberá estarse en lo conducente a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.

#### DOMICILIOS.


**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las Partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente convenio, los domicilios señalados por éstas en el CONTRATO.

#### JURISDICCIÓN.


**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección de la PARTE actora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.


Una vez leído por sus otorgantes el presente convenio y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 22 de mayo de 2014.

EL BANCO

  
LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ  
DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL CLIENTE

  
C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO  
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017



  
C. MABEL LÓPEZ LANDÁ  
TESORERA MUNICIPAL  
TESORERIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

  
C. MARCO VINICIO DOMINGUEZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ANEXO "D" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 22 DE MAYO DE 2014, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO

2014 - 2017



**REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

OFICIO No. 351-A-PFV-0539	FECHA 10 de junio de 2014
---------------------------	---------------------------

C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ.

**SOLICITUD**

REFERENCIA OFICIO No. S/N	FECHA DE SOLICITUD 22 de mayo de 2014
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 05 de octubre de 2014	

**DOCUMENTACIÓN REGISTRADA**

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	
FECHA DEL DOCUMENTO	22 de mayo de 2014	
No. DE INSCRIPCIÓN	A30-0614039	DE FECHA 10 de junio de 2014

**DATOS DEL CRÉDITO**

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE ALTOTONGA, ESTADO DE VERACRUZ
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA
ACREEDOR	BANOBRAS
PLAZO MÁXIMO	40 meses
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 45,636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

**AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL**

FUENTE DE PAGO	FAIS
FUENTE ALTERNA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	NO APLICA
DECRETO No. 250	PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL 14 DE ABRIL DE 2014.

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; los pagos de las obligaciones contraídas con la afectación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (destinado a no más del 25% de los recursos que anualmente les corresponden de dicho Fondo) se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 2 ejemplares debidamente registrados al solicitante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ATENTAMENTE**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

LIC. ALEJANDRO C. ESCANDÓN JIMÉNEZ

*[Firma]*

10046

**CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/977** (el "Convenio") que celebran: (i) el Municipio de Altotonga Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Fideicomitente Adherente"), representado por los CC. Carlos Antonio Morales Guevara, Ramiro Amando Arcos Toledano, Marco Vinicio Dominguez García y Mabel López Landa, en su carácter de Presidente (a) Municipal, Síndico (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del H. Ayuntamiento, respectivamente; (ii) Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/977, representado por el/la C. ALONSO ROJAS DÍNGER en su carácter de Delegado Fiduciario; con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Estado"), representado en este acto por el C. **FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado; de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de mayo de 2008, el Estado celebró con el Fiduciario el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/977, con objeto de servir como mecanismo de captación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como, mecanismo de fuente de pago de las obligaciones de los Municipios que para tales efectos se adhieran al mismo.

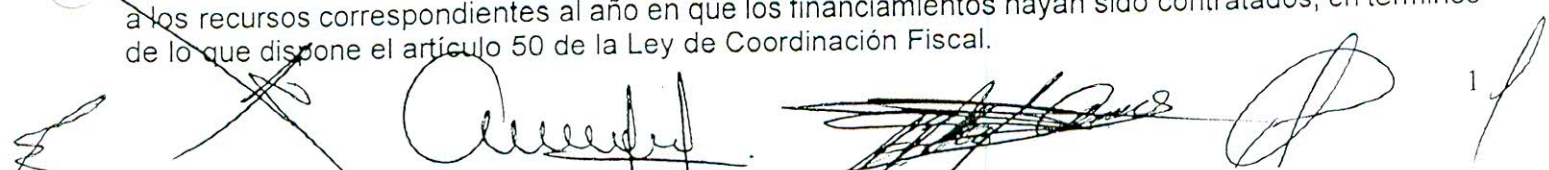
**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2008, las partes celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso, para precisar los fines del Fideicomiso, particularmente los plazos de entrega de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como la entrega de informes a cargo del Fiduciario y a favor del Fideicomitente.

**TERCERO.-** Con fecha 7 de mayo de 2009, el Estado y el Fiduciario celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso, para incluir la Segunda Sección del Fideicomiso con la finalidad de que el Estado y/o los Municipios puedan (i) registrar en el Registro de Financiamientos del Fideicomiso, Financiamientos contratados en ejercicios posteriores a 2008 y (ii) utilizar el Fideicomiso como mecanismo de pago de los Financiamiento que contraten en ejercicios posteriores a 2008 (en su conjunto, a ambos instrumentos se les denominará el "Fideicomiso").

**CUARTO.-** Con fecha 27 de abril de 2011, el Estado y el Fiduciario celebraron el Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso, para modificar los honorarios que se cobrarán en lo sucesivo por el Fiduciario al Fideicomitente por la administración del Fideicomiso (Anexo 13 del Fideicomiso).

**QUINTO.-** La Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto número 250, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 14 de abril de 2014, emitió la Autorización de la Legislatura (según dicho término se define en el Fideicomiso y/o en la Segunda Sección del Fideicomiso).

**SEXTO.-** La Autorización de la Legislatura contempla que los Municipios del Estado que así lo decidan, previa autorización del Ayuntamiento, contraten uno o varios créditos o empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se adhieran al Fideicomiso afectando como fuente de pago de los Financiamientos que contraten hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrán destinar al servicio de la deuda derivada del crédito que cada uno de ellos contrate y disponga, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.





## DECLARACIONES

- I. El Fideicomitente Adherente, a través de sus representantes, declara bajo protesta de decir verdad que:
- I.1. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante del Estado y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con facultades para contratar deuda según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 400 fracción I, 405 último párrafo, 406 fracciones IV, V y VIII, 407 fracciones II y V, 417, 422, 428 y 429 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracciones II, XXIV y XXXVII, 36 fracción VI, 37 fracciones II y III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- I.2. Los CC. **Carlos Antonio Morales Guevara, Ramiro Amando Arcos Toledano, Marco Vinicio Dominguez García y Mabel López Landa**, acreditan su carácter de Presidente (a), Síndico (a), Secretario (a) y Tesorero (a) Municipales del Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante copia de sus nombramientos, estipulados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número Extraordinario 006 de fecha **3 de Enero de 2014** y los nombramientos de fecha primero de enero de 2014, **respectivamente**, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo 1**; y cuentan con la capacidad y facultades suficientes para celebrar este Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 400 fracción I, 405 último párrafo, 406 fracciones IV, V y VIII, 407 fracciones II y V, 417, 422, 428 y 429 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracciones II, XXIV y XXXVII, 36 fracción VI, 37 fracciones II y III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- I.3. La Autorización de la Legislatura contempla que los Municipios del Estado que así lo decidan, previa autorización del Ayuntamiento, contraten uno o varios créditos o empréstitos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se adhieran al Fideicomiso afectando como fuente de pago de los financiamientos que contraten y dispongan hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrán destinar al servicio de la deuda derivada del crédito que cada uno de ellos contrate y disponga, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- I.4. El Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con autorización expresa de su H. Ayuntamiento para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como para afectar como fuente de pago del mismo hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda derivada del crédito que contrate, lo que resulte mayor entre aplicar



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and several other signatures on the right.

el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según consta en el acta levantada con motivo de la celebración de la sesión de Cabildo de fecha **22 de abril** del 2014 , cuya copia se adjunta al presente Convenio como **Anexo 2** (el "Acuerdo del Ayuntamiento").

I.5. Con fecha **22 de mayo** del 2014, celebró, en su calidad de acreditado, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante, un contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de **\$45,636,999.49, (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.)** (el "Financiamiento").

I.6. Conoce los términos del Fideicomiso y el régimen previsto en relación con: (i) la defensa del patrimonio del Fideicomiso, (ii) las obligaciones del Fideicomitente y de los Fideicomitentes Adherentes, (iii) la sustitución fiduciaria, (iv) la vigencia y reversión, (v) la modificación y renuncia, y (vii) y las obligaciones del Fiduciario, y está de acuerdo en sus términos y alcances.

II. La Fiduciaria, por conducto de su delegado fiduciario, declara bajo protesta de decir verdad que:

II.1. A la fecha de celebración del presente Convenio, sus declaraciones en el Fideicomiso son verdaderas, válidas y completas<sup>1</sup>.

II.2. Que celebra este Convenio, en cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

III. El Estado, por conducto de su representante, declara bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente Convenio, sus declaraciones en el Fideicomiso son verdaderas, válidas y completas<sup>2</sup>.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEFINICIONES.** Los términos con mayúscula inicial que aparezcan en este Convenio, tendrán los significados que se les atribuyen en el Fideicomiso, incluyendo la Segunda Sección del Fideicomiso, salvo que en el presente se exprese lo contrario.

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS.** El Fideicomitente Adherente, en este acto afecta irrevocablemente, cede, transmite y entrega al Fiduciario, y éste recibe libre de gravámenes y a su entera satisfacción, el derecho y los ingresos a la cantidad de **\$1,496,139.79, (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesos 79/100 M.N.)** de cada ministración, pago o entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le corresponden y los flujos correspondientes (la *Cantidad Afectada*), mientras se encuentre vigente el Financiamiento a que se

<sup>1</sup> En caso de existir cambios a las declaraciones, éstos deberán evidenciarse en el presente Convenio.

<sup>2</sup> *Ídem*, incluyendo, en su caso, fundamentos legales de las facultades del/los representante(s) del Estado para comparecer a la celebración de este Convenio.



refiere la declaración 1.5 anterior, a fin de que la Fiduciaria los destine al pago del mismo, en términos de lo que señala el Fideicomiso, y con esto vaya cubriendo en cada Fecha de Pago las Cantidades Requeridas en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago correspondiente, con cargo a la Cantidad Afectada.

Lo anterior, en el entendido de que la Cantidad Afectada o la suma de las Cantidades Afectadas si el Fideicomitente Adherente tiene créditos contratados con anterioridad al amparo de este esquema, siempre será menor o igual a la Cantidad Disponible, ya que de lo contrario la Fiduciaria deberá aplicar al pago del o los Financiamientos únicamente la Cantidad Disponible, sin perjuicio de la obligación del Fideicomitente Adherente de aportar recursos adicionales para cubrir el monto de la o las Cantidades Requeridas correspondientes.

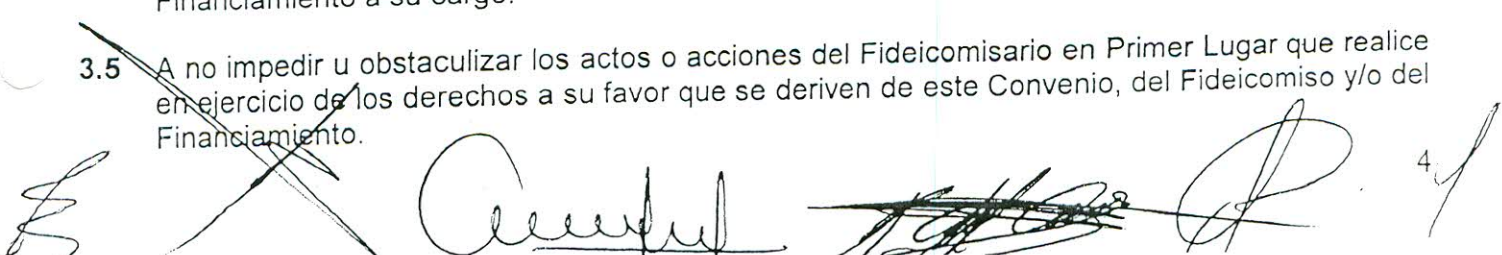
El Fideicomitente Adherente, en este acto consiente y acepta el procedimiento previsto en la Cláusula Novena, numeral 9.5 de la Segunda Sección del Fideicomiso para la notificación de la Cantidad Disponible y del pago del Financiamiento a su cargo.

En virtud de que la Cantidad Afectada o, en su caso, la suma de las Cantidades Afectadas por el Fideicomitente Adherente, no supera el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que tiene derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal durante el ejercicio fiscal de 2014, la afectación se encuentra dentro de los límites permitidos por el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERA. CARÁCTER DE PARTE EN EL FIDEICOMISO.** En virtud de la celebración del presente Convenio, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, adquiere la calidad de Fideicomitente Adherente y de parte del Fideicomiso, con los derechos y obligaciones que expresamente le correspondan, conforme a lo que dispone el Fideicomiso.

Al respecto, reconoce que por su adhesión al Fideicomiso asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 3.1 Realizar todos los actos necesarios para que las declaraciones del Fideicomitente Adherente en este Convenio de Adhesión sean, en todo momento, verdaderas y completas y no omitan ninguna información relevante.
- 3.2 Proporcionar al Fiduciario, a la Agencia Calificadora y/o al Fideicomisario en Primer Lugar, toda la información financiera adicional que le sea solicitada, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que haya recibido la solicitud correspondiente.
- 3.3 En caso de insuficiencia de recursos en la Cuenta Individual que le corresponda y de acuerdo a los Documentos del Financiamiento, aportar las cantidades adicionales para destinarlas al pago del Financiamiento a su cargo o de cualesquiera gastos o conceptos que con base en el mismo deba cubrir al Fideicomisario en Primer Lugar.
- 3.4 A no realizar actos encaminados, tendientes o que tengan por efecto desafectar del Fideicomiso el derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que hubiere afectado y los flujos correspondientes, mientras esté vigente el Financiamiento a su cargo.
- 3.5 A no impedir u obstaculizar los actos o acciones del Fideicomisario en Primer Lugar que realice en ejercicio de los derechos a su favor que se deriven de este Convenio, del Fideicomiso y/o del Financiamiento.




Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, a signature on the right, and the number '4' on the far right.

- 3.6 Realizar todos los actos necesarios para mantener la validez y exigibilidad de la transmisión del derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que hubiere afectado y los flujos correspondientes y, en general, para mantener la validez y exigibilidad de este Convenio, del Fideicomiso y del Financiamiento a su cargo.
- 3.7 Realizar todos los actos para mantener el Financiamiento a su cargo inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Público de Deuda Municipal.
- 3.8 Coadyuvar con el Fiduciario para que éste pueda administrar completa, eficaz y oportunamente el patrimonio del Fideicomiso y cumplir sus fines.
- 3.9 Notificar al Fiduciario y al Fideicomisario en Primer Lugar, con la debida diligencia y oportunidad, de cualquier circunstancia que pudiera afectar el ejercicio de los derechos del Fiduciario y/o de los Fideicomisarios en Primer Lugar.
- 3.10 Abstenerse de realizar actividades o actos que sean incongruentes o contrarios a lo estipulado en este Convenio, en el Fideicomiso y en el Financiamiento.
- 3.11 No destinar los recursos del Financiamiento a fines distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y a lo estipulado en el Financiamiento correspondiente.
- 3.12 En general, cumplir con las obligaciones a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio, el Fideicomiso y el Financiamiento.

**CUARTA. ENTREGA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.** El Fideicomitente Adherente otorga su consentimiento para que todos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le correspondan, distintos a los aplicados al servicio del Financiamiento a su cargo, en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso, le sean entregados por conducto del Fideicomisario en Segundo Lugar, a través de la Secretaría, en los plazos previstos en la Gaceta Oficial del Estado el 30 de enero de 2014 y de los convenios aplicables.

El Fideicomitente Adherente acepta darse por recibido de las cantidades que en cada Fecha de Pago le sean entregadas al acreedor del Financiamiento referido en la declaración 1.5 de este Convenio, y en este acto otorga su consentimiento para que los Remanentes de la Cantidad Afectada que, en su caso, llegaran a existir en el patrimonio del Fideicomiso, después del servicio del Financiamiento, serán transferidos al Estado en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar para su posterior entrega al Fideicomitente Adherente, en términos de lo que dispone el Fideicomiso.

**QUINTA. NOTIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** El Estado, a través del funcionario autorizado por la Secretaría, comparece al presente Convenio, con objeto de (i) darse por notificado de la celebración del presente Convenio por parte del Municipio de **Altotonga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual afecta al patrimonio del Fideicomiso, en términos de lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio, el derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que le corresponde, y los ingresos correspondientes, a fin de que sirva de fuente de pago de las obligaciones a su cargo derivadas del Financiamiento a que se refiere la Declaración 1.5 de este Convenio, y (ii) darse por instruido para que, en lo sucesivo y mientras esté vigente el Financiamiento, realice los actos necesarios para que el Fideicomiso reciba los recursos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal de la Tesorería de la Federación y/o de la Secretaría, mediante abono o transferencia electrónica de los fondos respectivos a la Cuenta del Fais Municipal.

**SEXTA. REVERSIÓN.** La reversión del patrimonio aportado por el Fideicomitente Adherente se podrá dar por virtud de: *(i)* la cancelación de la inscripción del Financiamiento en el Registro de Financiamientos y del Fideicomitente Adherente en el Registro de Fideicomitentes Adherentes, en términos del Fideicomiso; *(ii)* la no disposición por parte del Fideicomitente Adherente del Financiamiento dentro del plazo señalado para ello en los Documentos del Financiamiento, en este caso, a solicitud del Fideicomitente Adherente; *(iii)* el rechazo definitivo de la inscripción del Financiamiento en el Registro de Financiamientos, en términos del Fideicomiso; y *(iv)* en su caso, por tener excedentes en los recursos afectos, después de realizar la totalidad de los pagos del Financiamiento.

En estos casos el derecho a la Cantidad Afectada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal será revertido al Fideicomitente Adherente, en el entendido que, en caso de que hubiera recursos Remanentes, éstos serán transferidos al Estado en su calidad de Fideicomisario en Segundo Lugar para su posterior entrega al Fideicomitente Adherente, en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso. Por virtud de la reversión, el Fideicomitente Adherente dejará de ser parte del Fideicomiso.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación u otra comunicación al Fiduciario o Fideicomitente deberá realizarse en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso; por otro lado, las notificaciones o comunicaciones dirigidas al Fideicomitente Adherente, deberán efectuarse por escrito o vía facsímil con acuse de recibo, dirigido al destinatario y en el domicilio señalado a continuación:

Fideicomitente Adherente:

**Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.**  
Domicilio Calle 5 de Mayo, sin número, Colonia, Centro, Altotonga, Ver., C.P. 93700.

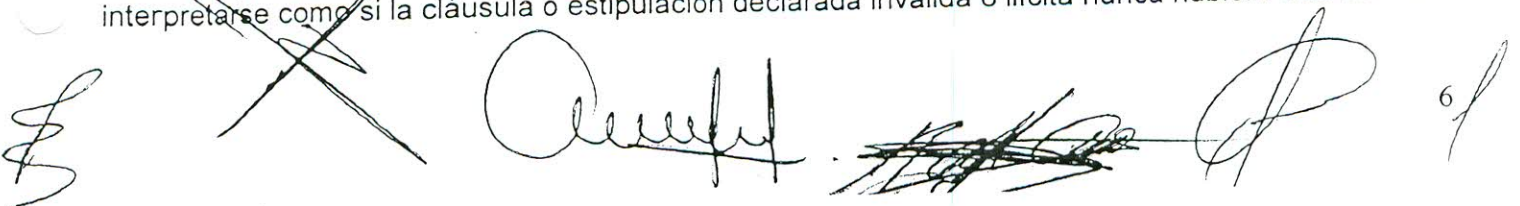
Fiduciaria:

**Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria**  
Boulevard Manuel Ávila Camacho No.40 piso 17 Lomas de Chapultepec, 11000, México DF Teléfono:  
5201-8000 Fax: 5201-8144 Atención: División Fiduciaria

El Estado:

**El Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**  
Av. Xalapa N° 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones C.P. 91010, Xalapa Enríquez, Veracruz.  
Teléfono: (228) 8 42 14 00 y 8 42 15 00. Fax: (228) 9 15 39 60.

**OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS.** La invalidez o ilicitud de una o más de las cláusulas o estipulaciones contenidas en el presente Convenio, no afectará la validez y/o la exigibilidad del Convenio en general, ni de las demás cláusulas o estipulaciones. En este caso el Convenio deberá interpretarse como si la cláusula o estipulación declarada inválida o ilícita nunca hubiera sido escrita.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and a small mark on the far right.

**NOVENA. MODIFICACIONES E INSTRUCCIÓN PARA REALIZARLAS.** El presente Convenio únicamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso por escrito entre el Fiduciario, en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, el Fideicomitente Adherente y el Fideicomisario en Primer Lugar, con la comparecencia del Estado.

El Fideicomitente Adherente manifiesta que conoce y acepta los términos de la Cláusula Décima Segunda de la Segunda Sección del Fideicomiso, conforme a la cual, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, confiere en este acto, con la firma del presente contrato, una instrucción irrevocable al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que éste en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar con relación a las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes de realizar a la Segunda Sección del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional a los Fideicomitentes Adherentes.

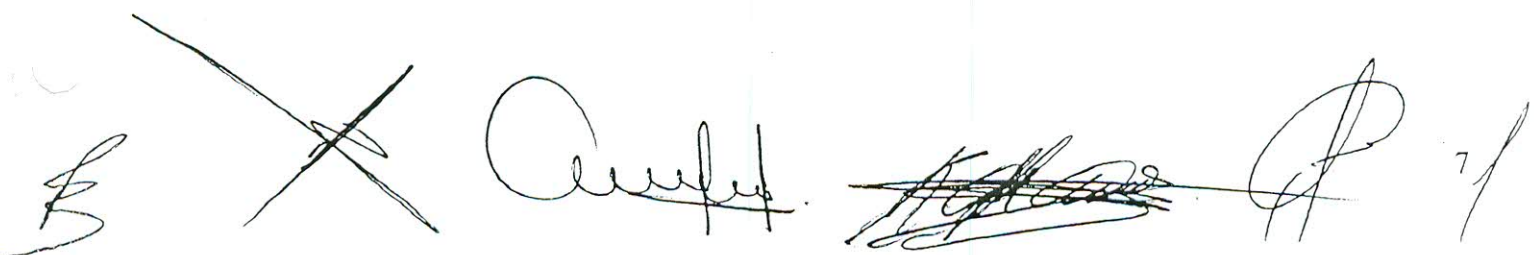
Para el caso de que las modificaciones que pretendan realizarse a la Segunda Sección del Fideicomiso impliquen cargas u obligaciones adicionales para los Fideicomitentes Adherentes, las modificaciones únicamente podrán llevarse a cabo cuando medie autorización escrita de los Fideicomitentes Adherentes que representen la mayoría simple; es decir, el 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de éstos, y el acuerdo del Fiduciario, del Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar y, en su caso, los cesionarios permitidos de estos últimos por operaciones celebradas y notificadas al Fiduciario en términos de la Cláusula Décima Novena del Fideicomiso y esta Segunda Sección del Fideicomiso.

Como consecuencia de la ejecución de la instrucción irrevocable que otorga el Fideicomitente Adherente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, éste deberá rendir cuenta a los Fideicomitentes Adherentes de las acciones que realice con motivo del mandato que recibe, cada vez que se lleven a cabo modificaciones a la Segunda Sección del Fideicomiso.

Para la modificación del resto de las cláusulas de la Segunda Sección del Fideicomiso, bastará el acuerdo por escrito celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Fideicomisario en Primer Lugar y, en su caso, los cesionarios permitidos de estos últimos por operaciones celebradas y notificadas en términos de lo que se establece en la Cláusula Décima Novena de la Segunda Sección del Fideicomiso.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, Distrito Federal o en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a elección del actor, renunciando desde ahora, al fuero presente o futuro que, por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en [4] tantos en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el de 22 de mayo del 2014.



FIDEICOMITENTE ADHERENTE



MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017  
**CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017  
**C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO**  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017  
**MARCO VINICIO DOMINGUEZ GARCÍA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERÍA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017  
**C. MABEL LOPEZ LANDA**  
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO

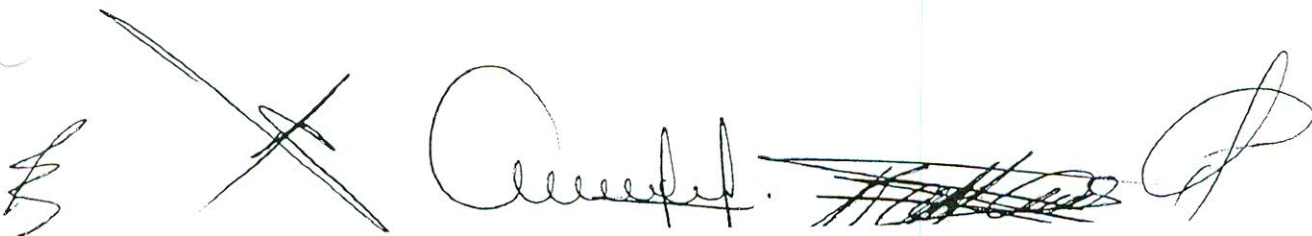
FIDUCIARIO  
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA  
REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO

C.   
**Alonso Rojas Dingler**  
Delegado Fiduciario

Estado  
Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

  
LIC. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/977 (el "Convenio") que celebran: (i) el Municipio de **Altotonga**, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Fideicomitente Adherente"), representado por los CC. **Carlos Antonio Morales Guevara, Ramiro Amando Arcos Toledano, Marco Vinicio Dominguez García y Mabel López Landa**, en su carácter de Presidente (a) Municipal, Síndico (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del H. Ayuntamiento y, (ii) Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), representado por la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de delegado fiduciario; con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "Estado"), representado en este acto por el C. **FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación.







**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
TÉCNICA Y FINANCIERA

# BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)

SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ANTECEDENTES



El gasto de inversión en infraestructura tiene un impacto directo en el desarrollo económico, social y humano de cualquier país.



Por ello, resulta primordial definir procesos claros y sencillos para la identificación, preparación y ejecución de proyectos de inversión.



No obstante, las administraciones municipales disponen de poco tiempo para realizar una eficiente toma de decisiones y asignación de recursos.

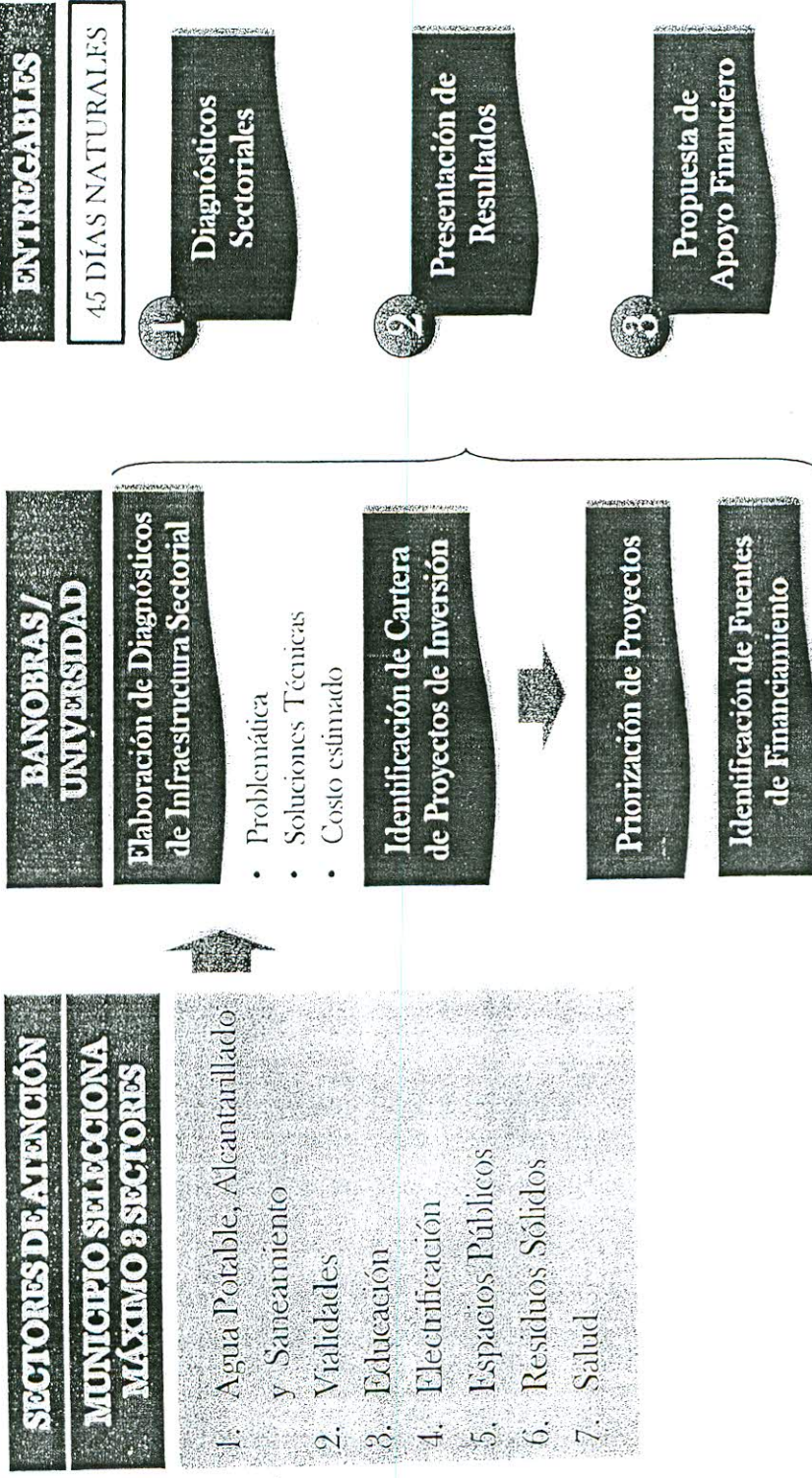


Bajo este contexto, BANOBRAS como Banca de Desarrollo, brinda Asistencia Técnica a los municipios para la identificación y priorización de proyectos de infraestructura a través de la creación de un Banco de Proyectos Municipales (BPM)

OBJETIVO Y ESQUEMA DE OPERACIÓN

**OBJETIVO**

Identificar y priorizar una cartera de proyectos de infraestructura que atienda las necesidades prioritarias de la población, así como las fuentes de financiamiento para su ejecución.



## REQUISITOS DE INGRESO

### REQUISITOS

Para evaluar la solicitudes de ingreso al Programa, el Municipio deberá cumplir preferentemente con las siguientes características:

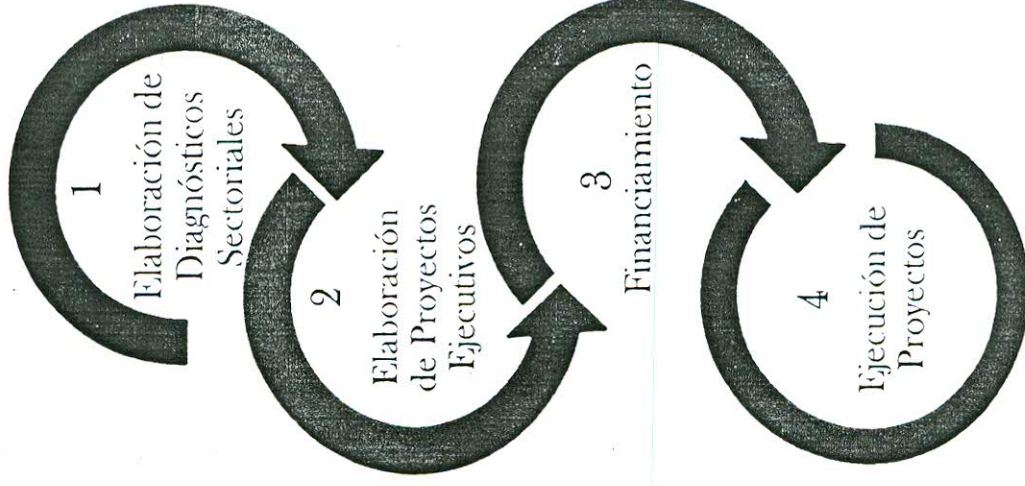
- ✓ Alto o Muy Alto Grado de Marginación.
- ✓ Que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos años.
- ✓ Que formen parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Entregar a BANOBRAS solicitud de ingreso\*

\* El formato es proporcionado por BANOBRAS.

ETAPAS	PLAZO (Días calendario)
1. Visita de Campo	10 - 15 días
2. Identificación de Cartera de Proyectos de Inversión y elaboración de Diagnósticos de Infraestructura Sectorial	20 días
3. Revisión de Banobras	10 días
4. Entrega de resultados al Municipio	-
Plazo máximo de entrega de resultados: 40 - 45 días	

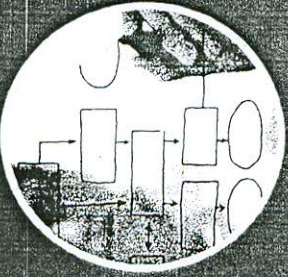
El Programa Banco de Proyectos, busca ofrecer a los Municipios participantes, soluciones integrales que permitan identificar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura prioritarios para la población, susceptibles de ejecutarse durante la administración municipal.



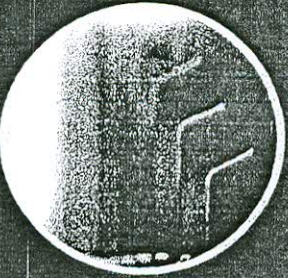
BENEFICIOS



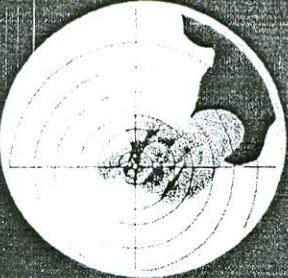
Elaboración de los diagnósticos e identificación de la cartera de proyectos sin costo para el Municipio



Contar con un mapeo de las necesidades de infraestructura



Generar una cartera de proyectos



Identificar las fuentes de financiamiento para ejecutar los proyectos



Optimizar la aplicación de recursos hacia proyectos con alto impacto social

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

---

- Participación de las autoridades municipales (Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y/o Cabildo) en la reunión inicial y entrega de resultados.
- Designar a un enlace del Municipio responsable de coordinar las acciones durante la elaboración del Banco de Proyectos.
- Brindar las facilidades necesarias a la Institución designada por BANOBRAS para realizar las visita de campo.
- Poner a disposición de BANOBRAS y/o Institución designada, la documentación e información requerida, relativa a los sectores a analizar del Banco de Proyectos.
- Definir el tercer sector para elaborar el diagnóstico correspondiente.
- Ejecutar preferentemente un proyecto de los identificados en el Banco de Proyectos.
- Informar, en su caso, a BANOBRAS los resultados de la ejecución del Proyecto(s).



NO DEJAR DE COMUNICARNOS

---

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**

Director General

Av. Javier Barros Sierra No. 515, piso 6, Col. Lomas de Santa Fe,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F.

**LIC. ABEL HUITRÓN DE VELASCO**

Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera

✉ [abel.huitron@banobras.gob.mx](mailto:abel.huitron@banobras.gob.mx)

☎ (01-55) 5270-1621 y 1626

**LIC. VÍCTOR COLINA RUBIO**

Gerente de Evaluación de Proyectos

✉ [victor.colina@banobras.gob.mx](mailto:victor.colina@banobras.gob.mx)

☎ (01-55) 5270-1640 y 1628

Delegación de BANOBRAS en el Estado:

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacioneseatales.aspx>



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Dirección General Adjunta de Deuda y  
Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No de Inscripción: A30 - 0614039  
México, D.F. el 10 de junio de 2014

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local:  
Lic. Alejandro C. Escandon Jiménez

SHCP

Fecha: 10/06/2014

Firma:



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver, a 29 de Mayo de 2014

Lic. Francisco J. Loyo Ramos  
Secretario General

## GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, abril 11 de 2014

Oficio número 083/2014

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto para su promulgación y publicación:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I INCISO c); 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### DECRETO Número 250

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLOS, GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL PRESENTE DECRETO SE ESTABLECEN; ASÍ COMO PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS, UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS); Y PARA QUE SE ADHIERAN AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE

DE PAGO QUE CONSTITUYA O MODIFIQUE EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS CONTRATEN CRÉDITO(S) O EMPRÉSTITO(S).

El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a cada uno de los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (los "Municipios"), para que por conducto del Ayuntamiento que en cada caso corresponda, a través de funcionarios legalmente facultados para representarlos, gestionen y contraten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras, S.N.C."), uno o varios créditos o empréstitos, hasta por los montos máximos que a continuación se establecen, los cuales corresponden a la asignación municipal del FAIS en el ejercicio 2014:

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
1	ACAJETE	5,914,653
2	ACATLÁN	1,235,974
3	ACAYUCAN	59,807,647
4	ACTOPAN	21,114,580
5	ACULA	3,751,227
6	ACULTZINGO	20,186,739
7	CAMARÓN DE TEJEDA	5,750,721
8	ALPATLÁHUAC	13,608,555
9	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	16,568,924
10	ALTOTONGA	60,136,547
11	ALVARADO	29,279,675
12	AMATITLÁN	4,825,384
13	NARANJOS AMATLÁN	14,085,927
14	AMATLÁN DE LOS REYES	22,906,045
15	ANGEL R. CABADA	28,415,165
16	LA ANTIGUA	8,912,358



PROGRESANDO



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

En la Ciudad de Altotonga, Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día veintidós de Abril del año dos mil catorce, reunidos en las instalaciones del Edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18, 27 fracción I, 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, III, IV, IX, y XXVII, 37 fracción II, III, IV, VII, XI, XIV, 38 fracción I, y VIII, 70 fracción I y 72 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado de Veracruz, se lleva a cabo la Sesión de Cabildo ORDINARIA NÚMERO 27, presidida por el LIC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL y estando presentes los ciudadanos PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, LIC. LIZBETH ANAI MARTINEZ APARICIO, REGIDORA PRIMERA, C. ELISEO HERNÁNDEZ DOLORES, REGIDOR SEGUNDO, LIC. ORQUIDEA DEL CARMEN SOTO PONTÓN, REGIDORA TERCERA, C. CAMELIA ABURTO TORRES, REGIDORA CUARTA y la C. VIRGINIA MURRIETA HERNÁNDEZ, REGIDORA QUINTA, todos ellos asistidos por el LIC. MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO quien declara abierta la sesión e inmediatamente se procede a pasar lista de asistencia, declarando que existe el quórum legal y pone a consideración del Cabildo el Orden del Día en que se basará la presente sesión.-----

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Declaración del Quórum Legal.-----
- 3.- Aprobación del Orden del Día.-----
- 4.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate un crédito o empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con base en lo autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto Número 250, publicado en la Gaceta Oficial extraordinario No. 142, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, el 14 de Abril de 2014.-----
- 5.- Clausura de la presente sesión.-----

Continuando con el uso de la voz el C. Lic. Marco Vinicio Domínguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del día. Quienes aprueben el presente orden día se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano.- ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

Agotados los puntos 1, 2, y 3 del Orden del día, se pasa al siguiente punto.-----

4.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, el Lic. Carlos Antonio Morales Guevara, hace alusión a la necesidad de contratar un crédito o empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior, con base en lo autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decreto Número 250, publicado en la Gaceta Oficial extraordinario No. 142, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, el 14 de Abril de 2014.-----

Una vez analizado y discutido debidamente el asunto por el H. Cabildo de este Ayuntamiento, emitiéndose su votación por UNANIMIDAD DE VOTOS, ha tenido a bien aprobar y emitir los siguientes:-----

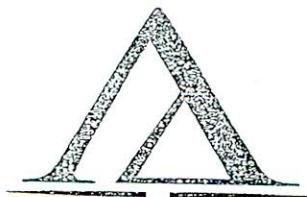
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017  
CALLE 5 DE MAYO / COL. CENTRO / C.P. 93700  
TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se autoriza y se faculta al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados para representarlo, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito o empréstito hasta por la cantidad de \$60,136,547.00.

El monto a que se refiere el párrafo inmediato anterior no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del crédito o empréstito que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate con base en este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá destinar los recursos del crédito o empréstito que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que se encuentren dentro de los campos de atención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a los señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso a) numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá prever anual y sucesivamente en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago, que deriven del crédito o empréstito que formalice con base en la presente autorización, las partidas o los montos que permitan realizar las erogaciones para cubrir el pago del servicio de la deuda del mismo, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación.

CUARTO.- El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2014 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito o empréstito que formalice.

Sin perjuicio del plazo que se establezca en el contrato que al efecto celebre el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para formalizar el crédito o empréstito materia de la presente autorización, el instrumento legal de mérito se mantendrá vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por este concepto.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, afecte como fuente de las obligaciones del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización hasta el 25% (veinte y cinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2014, en términos que establece el artículo 117 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales posteriores podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que contrate con

SECRETARIA

ALTOTONGA, VER. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017  
2014 - 2017 CALLE 5 DE MAYO / COL.-CENTRO / C.P. 93700  
TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26

PRESIDENCIA

ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

ALTOTONGA, VER.

base en lo que se autoriza en este Acuerdo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 2014 - 2017 (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal en que el crédito o empréstito haya sido contratado, es decir 2014, y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisiones y los accesorios financieros asociados al crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo.

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre cualquier contrato o convenio para *constituir el o adherirse al*, según resulte aplicable, mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que se establece en el Artículo Quinto inmediato anterior y lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En el supuesto que el mecanismo se instrumente a través de un fideicomiso constituido o que modifique el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al cual puedan adherirse los Municipios de la Entidad, se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que celebre los instrumentos necesarios para adherirse al mismo, en el entendido que podrá instruir irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en nombre y representación del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, tome las decisiones a que haya lugar en relación con las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes realizar al Fideicomiso de referencia, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, al adquirir la calidad de fideicomitente adherente.

**SÉPTIMO.-** El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

**OCTAVO.-** Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Acuerdo, incluida la autorización para la celebración de contratos y otros, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, y para que pacte las cláusulas y condiciones y modalidades que considere más convenientes; así como, girar los recibos, aun con carácter irrevocables, realizar notificaciones, cesiones, presentar avisos e inscripción, solicitar inscripciones, en registros, entre otros, y cualquier acto que resulte necesario para la

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017  
CALLE 5 DE MAYO / COL. CENTRO / C.P. 93700  
TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ALTOTONGA, VER.  
2014 - 2017



ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

ALTOTONGA, VER

instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.-----2014 - 2017

NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Secretario de Finanzas y Planeación, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuvan a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar, los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

Mándese imprimir, publicar y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento para que genere y, en su caso, expida las certificaciones que del mismo se requieran.

5.- Este acuerdo se adopta al amparo y en términos del Decreto Número 250 publicado el 14 de abril de 2014 en la Gaceta Oficial Ext. No. 148 del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que siendo las diez horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, se declara formalmente concluidos los trabajos de la celebración de la sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la llave, levantándose al efecto la presente acta y FE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

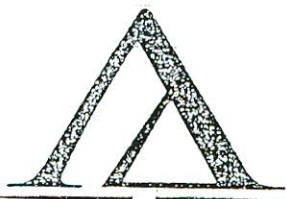
H. AYUNTAMIENTO ALTOTONGA, VERACRUZ 2014-2017 CALLE 5 DE MAYO / COL. CENTRO / C.P. 93700 TEL. 01 (226) 316 00 24 / 26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





PROGRESANDO

ACTA DE SESION DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 27 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2014-2017

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ

LIC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARÍA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

PROFR. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO SINDICO MUNICIPAL.

LIC. LIZBETH ANAI MARTINEZ APARICIO REGIDORA PRIMERA.

C. ELISEO HERNANDEZ DOLORES REGIDOR SEGUNDO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017

LIC. ORQUIDEA DEL CARMEN SOTO PONTON REGIDORA TERCERA.

C. CAMELIA ABURTO TORRES REGIDORA CUARTA.

C. VIRGINIA MURRIETA HERNANDEZ REGIDORA QUINTA.

LIC. MARCO VINICIO DOMINGUEZ GARCIA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA ALTOTONGA, VER. 2014 - 2017



INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	04 de Diciembre 2014
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Delegación Veracruz
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Municipio de Altotonga, Ver.
	PARTES RESERVADAS	NÚMERO DE FOJAS
	PERIODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ DELEGADO ESTATAL FIRMA
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	EL QUE SUSCRIBE FIRMA

"2014, Año de Octavio Paz"

Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos  
Delegación Veracruz  
DELVER/230000/1202/2014

Xalapa, Enríquez, 04 de diciembre del 2014.

C. Carlos Antonio Morales Guevara  
Presidente Municipal de Altotonga, ver.  
P r e s e n t e.

Me refiero a la línea de financiamiento en el esquema Banobras FAIS 2014 que le fue autorizada por esta Institución al municipio de Altotonga, Ver., hasta por la cantidad de \$45,636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), destinada a financiar inversiones públicas de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sobre el particular, me permito hacerle entrega de la siguiente documentación correspondiente al financiamiento antes mencionado:

- Original de Convenio modificatorio de fecha 07 de agosto de 2014.
- Original de constancia del registro de deuda estatal de fecha 13 de agosto de 2014.
- Original de constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 26 de septiembre de 2014.
- Copia de la constancia de registro de dicho convenio en el Fideicomiso F/977 que administra Deutsche Bank.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su preferencia por nuestros servicios.

A t e n t a m e n t e

Lic. Salvador Manzur Díaz  
Delegado Estatal

Anexo: 15 indicados.  
RSC/DGA



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO EL "ACREEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ, DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ACREDITADO O EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA, PRESIDENTE MUNICIPAL; RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO, SÍNDICO MUNICIPAL, MARCO VINICIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y MABEL LÓPEZ LANDA, TESORERA MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

1. El día 22 de mayo de 2014, las partes formalizaron un contrato de apertura de crédito simple, en lo sucesivo el Contrato de Crédito, mediante el cual el Acreedor otorgó al Municipio un crédito simple hasta por la cantidad de **\$45'636,999.49 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, en lo sucesivo el Crédito.
2. El Crédito quedó inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los folios número 648 y A30-0614039, respectivamente, así como en el Registro del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/977, bajo el folio F/977-III-004.
3. Las partes han decidido celebrar el presente instrumento, en lo sucesivo el Convenio Modificatorio, con el fin de modificar la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, que se definió como Anexo "A" del Contrato de Crédito.

#### DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. Previamente a la suscripción del Convenio Modificatorio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones que respectivamente les corresponden para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
2. Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El Municipio y Banobras suscriben el Convenio Modificadorio para modificar la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, que se definió como **Anexo "A"** del Contrato de Crédito., para que, una vez que se cumplan las condiciones suspensivas previstas en la Cláusula Tercera del presente Convenio Modificadorio queden en los términos que se incorporan en el Anexo "A" de este instrumento.

**SEGUNDA.- REFERENCIA.-** Cualquier referencia que se haga en el Contrato de Crédito con relación al **Anexo "A"** denominado Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, se entenderá modificado en los términos pactados en la Cláusula Primera de este instrumento.

**TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.-** Para que el Convenio Modificadorio surta sus efectos, el Municipio deberá entregar a Banobras:

- (i) Un ejemplar debidamente firmado del presente instrumento, en el que consten las anotaciones y sellos de las inscripciones efectuadas ante el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los folios número **648** y **A30-0614039**, respectivamente.
- (ii) Inscribir el Convenio Modificadorio en el Registro del Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/977, de conformidad con los términos del mismo, y entregar al Acreedor la constancia de modificación de inscripción del Contrato de Crédito suscrita por el Fiduciario, bajo el folio **F/977-III-004**

La presente obligación, deberá cumplirse por el Municipio, en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha de firma del Convenio Modificadorio. El plazo señalado podrá prorrogarse por el Acreedor, previa solicitud que de manera justificada le presente el Municipio.

**CUARTA.- MODIFICACIONES Y NO NOVACIÓN.-** El Municipio y Banobras pactan que, salvo lo expresamente pactado en el Convenio Modificadorio, las cláusulas contenidas en el Contrato de Crédito subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal; en consecuencia, se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si a la letra se insertaren, en el entendido que el Municipio y el Banobras manifiestan que la formalización del Convenio Modificadorio no implica novación de las obligaciones pactadas en el Contrato de Crédito, toda vez que no existe intención de novar, sino únicamente modificar la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, para quedar en los términos pactados en la Cláusula Primera del Convenio Modificadorio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el Convenio Modificadorio, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

ANEXO "A"

Fecha de Vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de Capital	Intereses Ordinarios	Amortizaciones de Capital y pagos de intereses ordinarios
01-ago-14	45,636,999.49	1,414,627.03	81,512.76	1,496,139.79
01-sep-14	44,222,372.46	1,251,282.97	244,856.82	1,496,139.79
01-oct-14	42,971,089.49	1,265,886.37	230,253.42	1,496,139.79
03-nov-14	41,705,203.12	1,250,322.37	245,817.42	1,496,139.79
03-feb-15	40,454,880.75	831,376.20	664,763.59	1,496,139.79
02-mar-15	39,623,504.55	1,305,055.44	191,084.35	1,496,139.79
01-abr-15	38,318,449.11	1,290,816.77	205,323.02	1,496,139.79
04-may-15	37,027,632.34	1,277,892.75	218,247.04	1,496,139.79
01-jun-15	35,749,739.59	1,317,351.37	178,788.42	1,496,139.79
01-jul-15	34,432,388.22	1,311,639.57	184,500.22	1,496,139.79
03-ago-15	33,120,748.65	1,300,920.58	195,219.21	1,496,139.79
01-sep-15	31,819,828.07	1,331,321.92	164,817.87	1,496,139.79
01-oct-15	30,488,506.15	1,332,772.21	163,367.58	1,496,139.79
03-nov-15	29,155,733.94	1,324,291.04	171,848.75	1,496,139.79
02-feb-16	27,831,442.90	1,043,778.35	452,361.44	1,496,139.79
01-mar-16	26,787,664.55	1,362,171.71	133,968.08	1,496,139.79
01-abr-16	25,425,492.84	1,355,360.24	140,779.55	1,496,139.79
02-may-16	24,070,132.60	1,362,864.80	133,274.99	1,496,139.79
01-jun-16	22,707,267.80	1,374,466.68	121,673.11	1,496,139.79
01-jul-16	21,332,801.12	1,381,831.53	114,308.26	1,496,139.79
01-ago-16	19,950,969.59	1,385,672.38	110,467.41	1,496,139.79
01-sep-16	18,565,297.21	1,393,344.77	102,795.02	1,496,139.79
03-oct-16	17,171,952.44	1,397,992.55	98,147.24	1,496,139.79
01-nov-16	15,773,959.89	1,414,435.06	81,704.73	1,496,139.79
01-feb-17	14,359,524.83	1,260,180.89	235,958.90	1,496,139.79
01-mar-17	13,099,343.94	1,430,628.51	65,511.28	1,496,139.79
03-abr-17	11,668,715.43	1,427,362.43	68,777.36	1,496,139.79
02-may-17	10,241,353.00	1,443,092.43	53,047.36	1,496,139.79
01-jun-17	8,798,260.57	1,448,995.77	47,144.02	1,496,139.79
03-jul-17	7,349,264.80	1,454,134.66	42,005.13	1,496,139.79
01-ago-17	5,895,130.14	1,465,604.65	30,535.14	1,496,139.79
01-sep-17	4,429,525.49	1,471,613.76	24,526.03	1,496,139.79
02-oct-17	2,957,911.73	1,479,762.00	16,377.79	1,496,139.79
01-nov-17	1,478,149.73	1,478,149.73	7,920.42	1,486,070.15

Totales	45,636,999.49	5,221,683.73	50,858,683.22
---------	---------------	--------------	---------------

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Dirección General Adjunta de Deuda y  
Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No. de inscripción: Conservada el No. A30-0614034  
México, D.F. a 10 de Junio de 2014

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local.

Lic. Alejandra C. Escandón Simérez

SHCP

Fecha: 26/09/2014

Firma:



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la **Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014**, quedó inscrito con el número 648 en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver, a 13 de Agosto de 2014

Lic. Francisco J. Loyo Ramos  
Secretario General



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Dirección General Adjunta de Deuda y  
Análisis de la Hacienda Pública Local

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, 59 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No de inscripción: *Consuena el No. A30-061403A*  
México, D.F. a *10 de Junio de 2014*

El Director General Adjunto de Deuda y Análisis de la Hacienda Pública Local.

*Lic. Alejandro C. Escamín Jiménez*

SHCP

Fecha: *26/09/2014*

Firma:



H. Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Secretaría General

Registro de Deuda Pública Municipal

El presente empréstito autorizado en la **Gaceta Oficial Núm. Ext. 148 del día 14 de Abril de 2014**, quedó inscrito con el número **648** en el Registro de Deuda Pública Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 407, fracción VIII del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente del Estado de Veracruz. El H. Ayuntamiento se compromete a incluir en su presupuesto de egresos la amortización mensual hasta su total liquidación.

Xalapa, Ver, a 13 de Agosto de 2014

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Francisco J. Loyo Ramos  
Secretario General



PODER LEGISLATIVO  
Estado Libre y Soberano  
de Veracruz de Ignacio de la Llave

Dependencia:	LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE I. DE LA LLAVE
Secretaría:	FISCALIZACIÓN
Número de Oficio::	SF/DN/DDPM/059/2014

**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**ALTOTONGA, VER.**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la C. Dip. Lic. Anilú Ingram Vallines, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, y en respuesta a su oficio No. DELVER/230000/817/2014 de fecha 12 de agosto del presente año, adjunto al presente, le remito el **Convenio Modificatorio a la Cláusula Sexta con referencia al Anexo "A" del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de ALTOTONGA, VER. Y BANOBRAS S. A.**, el cual ha sido inscrito en el Registro de Deuda Pública de esta Representación Popular con el número **648 de fecha 29 de mayo de 2014**, conforme a lo establecido en el artículo 407 fracción VIII, del Código No. 302 Hacendario Municipal vigente.

MUNICIPIO	NO. DE REGISTRO	IMPORTE
ALTOTONGA	648	\$45,636,999.49

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**XALAPA, VER., A 13 DE AGOSTO DE 2014.**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA LXIII LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

- Ccp. Dip. Anilú Ingram Vallines, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz-Llave. Presente.
- Ccp. Dip. María del Carmen Pontón Villa.- Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal. Presente.
- Ccp. Dip. Juan Manuel Velázquez Yunes Distrito X Perote.- Presente.
- Ccp.. Mtro. Mauricio Martín Audirac Murillo.-Secretario de Finanzas y Planeación. Presente
- Ccp. - Lic. Antonio Tarek Abdala Saad.- Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Presente
- Ccp. Lic. Tomás Antonio Bustos Mendoza.- Secretario de Fiscalización.-Presente
- Ccp. Ing. José Manuel Rodríguez Taboada.- Director de Normatividad, Control y Seguimiento.-Presente
- Ccp. Lic. Fabiola Miranda Mianda, Jefe del Depto. de Registro de Deuda Pública Municipal y Programas Inst. Presente
- Ccp. Minutario.

*Miranda*





"2014, Año de Octavio Paz"

## REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-0966

FECHA 26 de septiembre de 2014

**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ**  
**SOLICITUD**

REFERENCIA OFICIO s/n	FECHA DE SOLICITUD 25 de agosto de 2014
FECHA DE RECEPCIÓN S. H. C. P. 28 de agosto de 2014	

### DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple		
FECHA DEL DOCUMENTO	07 de agosto de 2014		
No. DE INSCRIPCIÓN	Conservará el No. A30-0614039	DE FECHA	10 de junio de 2014
FECHA DE INSCRIPCIÓN	26 de septiembre de 2014		

### DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	Municipio de Altotonga, Estado de Veracruz.
ACREEDOR	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo
MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO	\$45,636,999.49 (Cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
MODIFICACIONES EFECTUADAS	Se modifica la "...Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, que se definió como Anexo "A" del Contrato de Crédito, para que, una vez que se cumplan las condiciones suspensivas previstas en la cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio..."

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 del Reglamento del Artículo 9o de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; los pagos de las obligaciones contraídas se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 2 ejemplares debidamente registrados al solicitante.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**A T E N T A M E N T E**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL**

**LIC. ALEJANDRO C. ESCANDÓN JIMÉNEZ**

C.c.p. Gobernador del Estado de Veracruz.- Presente.

C.c.p. Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.- Presente.

**Deutsche Bank**



México, Distrito Federal a 25 de noviembre de 2014

Folio No. F-977-III-004

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES**

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
S.N.C., Institución de Banca Desarrollo.**

**Presente**

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago número F/977 (el "*Fideicomiso*"), celebrado con fecha 15 de mayo de 2008 entre el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de fideicomitente, y por la otra Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario (el "*Fiduciario*"), su Primer Convenio Modificadorio de fecha 20 de noviembre del 2008, su Segundo Convenio Modificadorio de fecha 7 de mayo del 2009 y, su Tercer Convenio Modificadorio del 27 de abril del 2011, al cual el Municipio de Altotonga, Veracruz se adhirió mediante Convenio de Adhesión de fecha 22 de mayo del 2014.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Al respecto, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso por este medio le informo que el Financiamiento formalizado mediante contrato celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Municipio de Altotonga, Veracruz, el 22 de mayo del 2014 mismo que se modificó de acuerdo al Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 07 de agosto del 2014, quedó debidamente registrado en el Registro de Financiamientos el día 25 de noviembre del 2014, bajo el folio número F-977-III-004; en consecuencia, a partir de esta fecha, Banobras adquiere el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar del Municipio de Altotonga, Veracruz quien ostenta el carácter de Fideicomitente Adherente.

Por lo anterior, las Cantidades Requeridas y las Fechas de Pago en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago, según corresponda se cubrirán con cargo a la Cantidad Afectada o a la Cantidad Disponible, según proceda en términos de la Cláusula Novena, numeral 9.4.3 del Fideicomiso de la Cuenta Contable Individual del Financiamiento, en términos del Fideicomiso y se abonarán según su solicitud en los siguientes términos: a) A través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estado y Municipios; b) Mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C. Rec Cartera Estado y Municipios; c) Mediante transferencia electrónica a través del portal de BANOBRAS ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx). Se utilizarán en su caso, para las opciones a) y b) anteriormente señaladas, la referencia alfanumérica que identifique al crédito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/977

  
Por: **Rodrigo Obregón Espinosa**  
Cargo: **Delegado Fiduciario**

Deutsche Bank



México, Distrito Federal a 25 de noviembre de 2014  
Folio No. F-977-III-004

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA FINANCIAMIENTOS MUNICIPALES**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
S.N.C., Institución de Banca Desarrollo.

**Presente**

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, y Fuente de Pago número F/977 (el "Fideicomiso"), celebrado con fecha 15 de mayo de 2008 entre el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de fideicomitente, y por la otra Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), su Primer Convenio Modificadorio de fecha 20 de noviembre del 2008, su Segundo Convenio Modificadorio de fecha 7 de mayo del 2009 y, su Tercer Convenio Modificadorio del 27 de abril del 2011, al cual el Municipio de Altotonga, Veracruz se adhirió mediante Convenio de Adhesión de fecha 22 de mayo del 2014.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente documento que no se encuentren definidos de otro modo, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Al respecto, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del Fideicomiso por este medio le informo que el Financiamiento formalizado mediante contrato celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Municipio de Altotonga, Veracruz, el 22 de mayo del 2014 mismo que se modificó de acuerdo al Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 07 de agosto del 2014, quedó debidamente registrado en el Registro de Financiamientos el día 25 de noviembre del 2014, bajo el folio número F-977-III-004; en consecuencia, a partir de esta fecha, Banobras adquiere el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar del Municipio de Altotonga, Veracruz quien ostenta el carácter de Fideicomitente Adherente.

Por lo anterior, las Cantidades Requeridas y las Fechas de Pago en términos del Calendario de Pagos o la Solicitud de Pago, según corresponda se cubrirán con cargo a la Cantidad Afectada o a la Cantidad Disponible, según proceda en términos de la Cláusula Novena, numeral 9.4.3 del Fideicomiso de la Cuenta Contable Individual del Financiamiento, en términos del Fideicomiso y se abonarán según su solicitud en los siguientes términos: a) A través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estado y Municipios; b) Mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C. Rec Cartera Estado y Municipios; c) Mediante transferencia electrónica a través del portal de BANOBRAS ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet [www.banobras.gob.mx](http://www.banobras.gob.mx). Se utilizarán en su caso, para las opciones a) y b) anteriormente señaladas, la referencia alfanumérica que identifique al crédito.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/977

  
Por: **Rodrigo Obregón Espinosa**  
Cargo: **Delegado Fiduciario**



**H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**LXIV Legislatura 2016 – 2018**

**Secretaría de Fiscalización**

**H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.**

# **A10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEUDA**

## **FIDEICOMISO BURSÁTIL**

Xalapa, Ver., Enero de 2017.

ASUNTO: Se informa el Estado de cuenta  
Bursátil Municipal

Xalapa, Equez. Ver., a 29 de junio de 2015

**LIC. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**ALTOTONGA, VER.**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio S/N. de fecha recibido 29 de junio del año en curso, por el cual, solicita el estado de cuenta de la bursatilización del 20% del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos que el municipio que representa celebró con autorización del Congreso del Estado y del Cabildo de ese H. Ayuntamiento que representa.

Al respecto y por instrucciones del C. Tesorero, le informo que dicha operación bursátil, se efectuó en el mes de diciembre de 2008, a un plazo de 28 años mediante la emisión de certificados bursátiles denominados en Udis y en Pesos, a través del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago F/998; que suscribió como fideicomitente el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 199 municipios participantes; actuando como Fiduciario Deutsche Bank México, S.A. y Banco Invex, S.A., como Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

En esta operación financiera el municipio de **Altotonga, Ver.**, que representa obtuvo recursos bursátiles por un total de \$4,063,024.00, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPIO ALTOTONGA, VER	MONTO EMITIDO			
	SERIE VRZCB 08U Y VRZCB 08	UDI'S	CONVERSIÓN UDIS A PESOS SERIE VRZCB 08U	PESOS SERIE VRZCB 08
SALDO INICIAL DICIEMBRE DE 2008	4,063,024.00	802,554.81	3,348,294.76	\$ 714,729.24
SALDO AL 31/12/2014	4,608,263.19	747,981.08	3,942,135.54	666,127.65
Aumentos y/o disminuciones	545,239.19	-54,573.73	593,840.78	-48,601.59
Variación	13.420%	-6.800%	17.736%	-6.800%

valor UDis al 31/12/2014=5270368

Los recursos para la amortización de capital e intereses son descontados a partir del mes de enero de 2012, del Fondo General de Participaciones que en ingresos federales corresponden al municipio, en sustitución del ISTUV municipal, mediante aportaciones mensuales efectuadas por la TESOFE al Fideicomiso Emisor F/998 del 7.5453% de dicho fondo participable; recursos que son aplicados al pago de interés semestral con amortización de capital anual, de acuerdo a las fechas pactadas se han cubierto \$311,845.55 de capital y \$2,062,558.22 de intereses. Se anexan tablas de amortización de capital en pesos y en Udi's, con las que podrá dar seguimiento al comportamiento de esta operación financiera. Así mismo, le anexo copia de las transferencias electrónicas efectuadas por esta Secretaría de Finanzas a favor del municipio que representa, por concepto de reintegro de los remanentes que el fiduciario acumula semestralmente de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso Emisor en garantía de pago de las emisiones bursátiles correspondiente al municipio por los ejercicios 2013-2014 y 2015; por otra parte le informo, que si observa algún descuento del IPE y requiere comprobante deberá solicitarlo directamente al instituto. Así mismo le informo que el saldo de esta operación al 01/01/2014 era de \$3,863,162.44 y \$679,921.90 por emisión (VRZCB 08U y VRZCB 08) respectivamente, el capital pagado por emisión en 2014 importó \$79,607.34 y 13,794.27 y los intereses devengados y pagados en dicho año ascendieron a \$295,251.27 y \$47,648.74 por emisión respectivamente.

Sin otro particular y esperando que esta información sea de su utilidad, me es grato hacer propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. COPÉRNICO GÓMEZ ECHEGOYEN**  
**SUBDIRECTOR**

**AMORTIZACION CAPITAL E INTERESES  
(TABLA DE AMORTIZACION EN PESOS)**

**SERIE VRZCB 08**

MUNICIPIO ALTOTONGA, VER.

IMPORTE \$ 714,729.24

TASA VARIABLE TIIE

SOBRE TASA 2.85

PAGO DE CAPITAL 28 PAGOS ANUALES

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2008

CAPITAL BURSÁTIL \$714,729.24

Nº	SALDO INSOLUTO	VENCIMIENTOS CAPITAL Y/O INTERES	DÍAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL	TASA DE INTERES VARIABLE
1	714,729.24	31/07/2009	227	0.50%	3,573.65	TIIE+2.85
	711,155.59	02/02/2010	186		0.00	TIIE+2.85
2	711,155.59	02/08/2010	181	0.60%	4,288.38	TIIE+2.85
	706,867.22	31/01/2011	182		0.00	TIIE+2.85
3	706,867.22	31/07/2011	181	0.85%	6,075.20	TIIE+2.85
	700,792.02	31/01/2012	184		0.00	TIIE+2.85
4	700,792.02	31/07/2012	182	1.27%	9,077.06	TIIE+2.85
	691,714.96	31/01/2013	184		0.00	TIIE+2.85
5	691,714.96	31/07/2013	181	1.65%	11,793.03	TIIE+2.85
	679,921.92	31/01/2014	184		0.00	TIIE+2.85
6	679,921.92	31/07/2014	181	1.93%	13,794.27	TIIE+2.85
	666,127.65	31/01/2015	184		0.00	TIIE+2.85
7	666,127.65	31/07/2015	181	2.15%	15,366.68	TIIE+2.85
	650,760.97	31/01/2016	184		0.00	TIIE+2.85
8	650,760.97	31/07/2016	182	2.25%	16,081.41	TIIE+2.85
	634,679.56	31/01/2017	184		0.00	TIIE+2.85
9	634,679.56	31/07/2017	181	2.55%	18,225.60	TIIE+2.85
	616,453.97	31/01/2018	184		0.00	TIIE+2.85
10	616,453.97	31/07/2018	181	2.78%	19,869.47	TIIE+2.85
	596,584.49	31/01/2019	184		0.00	TIIE+2.85
11	596,584.49	31/07/2019	181	2.83%	20,226.84	TIIE+2.85
	576,357.66	31/01/2020	184		0.00	TIIE+2.85
12	576,357.66	31/07/2020	182	3.05%	21,799.24	TIIE+2.85
	554,558.42	31/01/2021	184		0.00	TIIE+2.85
13	554,558.42	31/07/2021	181	3.27%	23,371.65	TIIE+2.85
	531,186.77	31/01/2022	184		0.00	TIIE+2.85
14	531,186.77	31/07/2022	181	3.48%	24,872.58	TIIE+2.85
	506,314.19	31/01/2023	184		0.00	TIIE+2.85
15	506,314.19	31/07/2023	181	3.75%	26,802.35	TIIE+2.85
	479,511.85	31/01/2024	184		0.00	TIIE+2.85
16	479,511.85	31/07/2024	182	3.94%	28,160.33	TIIE+2.85
	451,351.51	31/01/2025	184		0.00	TIIE+2.85
17	451,351.51	31/07/2025	181	4.26%	30,447.47	TIIE+2.85
	420,904.05	31/01/2026	184		0.00	TIIE+2.85
18	420,904.05	31/07/2026	181	4.32%	30,876.30	TIIE+2.85
	390,027.74	31/01/2027	184		0.00	TIIE+2.85
19	390,027.74	31/07/2027	181	4.53%	32,377.23	TIIE+2.85
	357,650.51	31/01/2028	184		0.00	TIIE+2.85
20	357,650.51	31/07/2028	182	4.84%	34,592.90	TIIE+2.85
	323,057.62	31/01/2029	184		0.00	TIIE+2.85
21	323,057.62	31/07/2029	181	4.95%	35,379.10	TIIE+2.85
	287,678.52	31/01/2030	184		0.00	TIIE+2.85
22	287,678.52	31/07/2030	181	5.12%	36,594.14	TIIE+2.85
	251,084.38	31/01/2031	184		0.00	TIIE+2.85
23	251,084.38	31/07/2031	181	5.32%	38,023.60	TIIE+2.85
	213,060.79	31/01/2032	184		0.00	TIIE+2.85
24	213,060.79	31/07/2032	182	5.58%	39,881.89	TIIE+2.85
	173,178.89	31/01/2033	184		0.00	TIIE+2.85
25	173,178.89	31/07/2033	181	5.69%	40,668.09	TIIE+2.85
	132,510.80	31/01/2034	184		0.00	TIIE+2.85
26	132,510.80	31/07/2034	181	6.00%	42,883.75	TIIE+2.85
	89,627.05	31/01/2035	184		0.00	TIIE+2.85
27	89,627.05	31/07/2035	181	6.24%	44,599.10	TIIE+2.85
	45,027.94	31/01/2036	184			TIIE+2.85
28	45,027.94	31/07/2036	182	6.30%	45,027.94	TIIE+2.85
<b>TOTAL AMORTIZACION</b>					<b>100.00%</b>	<b>714,729.24</b>

**AMORTIZACION CAPITAL E INTERESES**  
**(TABLA DE AMORTIZACIÓN EN UDIS)**

**SERIE VRZCB 08U**

MUNICIPIO ALTOTONGA, VER.

IMPORTE EN PESOS 3,348,294.76

TASA FIJA 7.45% Con pago de interes semestral

SOBRE TASA 0

PAGO DE CAPITAL 28 PAGOS ANUALES

VALOR UDIS: 4.172045

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2008

CAPITAL BURSATIL 802,554.81 udis

Nº	SALDO INSOLUTO	VENCIMIENTOS CAPITAL Y/O INTERES	DIAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL EN UDIS	TASA FIJA
1	802,554.81	31/07/2009	227	0.50%	4,012.77	7.45%
	798,542.03	02/02/2010	186		0.00	7.45%
2	798,542.03	02/08/2010	181	0.60%	4,815.33	7.45%
	793,726.70	31/01/2011	182		0.00	7.45%
3	793,726.70	31/07/2011	181	0.85%	6,821.72	7.45%
	786,904.99	31/01/2012	184		0.00	7.45%
4	786,904.99	31/07/2012	182	1.27%	10,192.45	7.45%
	776,712.54	31/01/2013	184		0.00	7.45%
5	776,712.54	31/07/2013	181	1.65%	13,242.15	7.45%
	763,470.39	31/01/2014	184		0.00	7.45%
6	763,470.39	31/07/2014	181	1.93%	15,489.31	7.45%
	747,981.08	31/01/2015	184		0.00	7.45%
7	747,981.08	31/07/2015	181	2.15%	17,254.93	7.45%
	730,726.15	31/01/2016	184		0.00	7.45%
8	730,726.15	31/07/2016	182	2.25%	18,057.48	7.45%
	712,668.67	31/01/2017	184		0.00	7.45%
9	712,668.67	31/07/2017	181	2.55%	20,465.15	7.45%
	692,203.52	31/01/2018	184		0.00	7.45%
10	692,203.52	31/07/2018	181	2.78%	22,311.02	7.45%
	669,892.50	31/01/2019	184		0.00	7.45%
11	669,892.50	31/07/2019	181	2.83%	22,712.30	7.45%
	647,180.19	31/01/2020	184		0.00	7.45%
12	647,180.19	31/07/2020	182	3.05%	24,477.92	7.45%
	622,702.27	31/01/2021	184		0.00	7.45%
13	622,702.27	31/07/2021	181	3.27%	26,243.54	7.45%
	596,458.73	31/01/2022	184		0.00	7.45%
14	596,458.73	31/07/2022	181	3.48%	27,928.91	7.45%
	568,529.82	31/01/2023	184		0.00	7.45%
15	568,529.82	31/07/2023	181	3.75%	30,095.81	7.45%
	538,434.02	31/01/2024	184		0.00	7.45%
16	538,434.02	31/07/2024	182	3.94%	31,620.66	7.45%
	506,813.36	31/01/2025	184		0.00	7.45%
17	506,813.36	31/07/2025	181	4.26%	34,188.83	7.45%
	472,624.52	31/01/2026	184		0.00	7.45%
18	472,624.52	31/07/2026	181	4.32%	34,670.37	7.45%
	437,954.16	31/01/2027	184		0.00	7.45%
19	437,954.16	31/07/2027	181	4.53%	36,355.73	7.45%
	401,598.42	31/01/2028	184		0.00	7.45%
20	401,598.42	31/07/2028	182	4.84%	38,843.65	7.45%
	362,754.77	31/01/2029	184		0.00	7.45%
21	362,754.77	31/07/2029	181	4.95%	39,726.46	7.45%
	323,028.31	31/01/2030	184		0.00	7.45%
22	323,028.31	31/07/2030	181	5.12%	41,090.81	7.45%
	281,937.50	31/01/2031	184		0.00	7.45%
23	281,937.50	31/07/2031	181	5.32%	42,695.92	7.45%
	239,241.59	31/01/2032	184		0.00	7.45%
24	239,241.59	31/07/2032	182	5.58%	44,782.56	7.45%
	194,459.03	31/01/2033	184		0.00	7.45%
25	194,459.03	31/07/2033	181	5.69%	45,665.37	7.45%
	148,793.66	31/01/2034	184		0.00	7.45%
26	148,793.66	31/07/2034	181	6.00%	48,153.29	7.45%
	100,640.37	31/01/2035	184		0.00	7.45%
27	100,640.37	31/07/2035	181	6.24%	50,079.42	7.45%
	50,560.95	31/01/2036	184		0.00	7.45%
28	50,560.95	31/07/2036	182	6.30%	50,560.95	7.45%
<b>TOTAL AMORTIZACION</b>				<b>100.00%</b>	<b>802,554.81</b>	

BBVA Bancomer - Pago Interbancario

**Operación Exitosa****DATOS DEL FIRMANTE**

<b>Usuario</b>	TESORERO	<b>Poder</b>	100%
----------------	----------	--------------	------

**DATOS DE LA OPERACIÓN**

<b>Tipo de operación</b>	Grupo Pago Interbancario		
<b>Descripción</b>	24FEB2015 MPIOs PART BURSA	<b>Importe</b>	482,221.44
<b>Cuenta de retiro</b>	0190727164	<b>Cuenta de depósito</b>	002846700142816559
<b>Divisa de la cuenta</b>	MXP	<b>Divisa de la cuenta</b>	MXP
<b>Titular de la cuenta</b>	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	<b>Titular de la cuenta</b>	MUNICIPIO DE ALTOTONGA VER
<b>Banco beneficiario</b>	BANAMEX	<b>Disponibilidad de pago</b>	Mismo Día
<b>Fecha de creación</b>	24/02/2015	<b>Fecha de aplicación</b>	24/02/2015
<b>Motivo de pago</b>	15201328 24022015	<b>Referencia</b>	0240215
<b>Hora de aplicación</b>	11:08:17		

**DATOS DE CONFIRMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

<b>Folio Interbancario</b>		<b>Clave de Rastreo</b>	002601001502240000020521
<b>Folio de Firma</b>	0069438023	<b>Folio Unico</b>	I411201502241108170490369930

**ESTADO OPERACIÓN**

<b>Porcentaje</b>	100%	<b>Estado</b>	OPERADO
-------------------	------	---------------	---------

BBVA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Internet

www.bancomernetcash.com



0003419-GOB. DEL EDO. DE VER. SECRETARIA DE FIN Y PLANEACI

Fecha: 18/02/2014

Hora: 20:56:01

ESTADO Enviado FECHA DE VENCIMIENTO 08/01/2014  
 FECHA SUGERIDA 07/01/2014  
 FECHA DE TRANSMISION 07/01/2014

OPERACION TRANSFERENCIAS CLABE

FOLIO OPERACION 065965

TIPO DE OPERACION TRANSFERENCIAS CLABE

FOLIO GRUPO 019186

FOLIO ACEPTACION 80072CSH501895

BANCO BEVA Bancomer

CUENTA CARGO 000009100190727164

NOMBRE TITULAR GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRU

IMPORTE (MXP) 392,284.30

CUENTA ABONO 002846700131708092

REFERENCIA NUMÉRICA 065965

DISPONIBILIDAD MISMO DIA

BANCO ABM

NOMBRE BANAMEX

MOTIVO DEL PAGO 00000000 07012014

BENEFICIARIO

NOMBRE MUNICIPIO DE ALTOTONGA

R.F.C.

I.V.A.

RESULTADO

Mensaje: HR:14:10:01 CLAVE RASTREO:CASH0100140107072155



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: ED-SSE/0001/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 8 de enero de 2016

**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales correspondientes al mes de diciembre 2015.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,404,058.42	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	24,913.95	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	270,013.51	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	485.81	
I. S. A. N.	12,804.32	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,475.70	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	29,927.01	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	202,739.31	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	12,185.91	
<b>S U M A</b>		<b>2,026,398.65</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	381,844.00	
I. P. E.	210,516.60	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	104,728.91	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	75,378.97	
<b>S U M A</b>		<b>(906,912.92)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,119,485.73</b>

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

C.c.p. Lic. Antonio Gómez Pelegrín - Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave - Para su conocimiento - Presente.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: ED-SSE/0132/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 10 de febrero de 2016

**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de enero del presente año.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,360,254.06	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	22,038.06	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	259,791.36	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	1,111.93	
I. S. A. N.	16,062.77	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,021.57	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	16,332.76	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	177,555.38	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	2,949.23	
<b>S U M A</b>		<b>1,924,721.27</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	338,974.00	
I. P. E.	221,508.48	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	105,938.70	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	65,160.69	
<b>S U M A</b>		<b>(866,026.31)</b>
<b>D E P O S I T O N E T O</b>		<b>1,058,694.96</b>

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

C.c.p. Lic. Antonio Gómez Pelegrín.- Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su conocimiento.- Presente.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/0271/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio  
Xalapa, Ver., a 7 de marzo de 2016

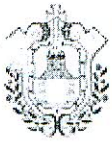
**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de febrero del presente año, que incluye tercer ajuste cuatrimestral 2015.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,686,274.43	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	25,516.27	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	314,224.33	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	362.57	
I. S. A. N.	19,426.46	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	12,385.38	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	206,526.70	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	693.62	
<b>S U M A</b>		<b>2,334,808.62</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	413,731.00	
I. P. E.	249,459.61	
FIDEICOMISO BURSÁTIL F/998	102,633.59	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	71,620.95	
<b>S U M A</b>		<b>(971,889.59)</b>
<b>D E P O S I T O   N E T O</b>		<b>1,362,919.03</b>

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de marzo del presente año.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,418,688.25	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	22,206.98	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	272,719.65	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	335.33	
I. S. A. N.	14,944.87	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	9,298.83	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	186,367.12	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	1,406.36	
<b>S U M A</b>		<b>1,995,366.25</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	351,837.00	
I. P. E.	252,338.47	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	138,359.93	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	78,192.99	
<b>S U M A</b>		<b>(955,172.83)</b>
<b>D E P O S I T O N E T O</b>		<b>1,040,193.42</b>

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de abril del presente año, incluyen los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del Primer Trimestre 2016.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	2,514,532.93	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	24,383.56	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	464,495.31	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	340.07	
I. S. A. N.	14,379.11	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	121,285.43	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	12,900.58	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	187,997.17	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	448.84	
<b>S U M A</b>		<b>3,345,367.15</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	388,133.00	
I. P. E.	252,338.48	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	107,042.55	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	67,761.04	
<b>S U M A</b>		<b>(949,719.51)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>2,395,647.64</b>

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/0835/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio  
Xalapa, Ver., a 7 de junio de 2016

**C. CARLOS ANTONIO MORALES GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de mayo del presente año, que incluye ajuste definitivo 2015.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,745,670.10	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	34,168.12	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	320,370.37	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	472.95	
I. S. A. N.	14,702.46	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	13,742.31	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	202,942.89	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	741.62	
<b>SUMA</b>		<b>2,402,209.68</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	384,430.00	
I. P. E.	168,893.36	
FIDEICOMISO BURSÁTIL F/998	162,275.52	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	71,756.93	
<b>SUMA</b>		<b>(921,800.25)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,480,409.43</b>

ATENTAMENTE

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**





**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/1024/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio  
Xalapa, Ver., a 7 de julio de 2016

C. RÁMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de junio del presente año, que incluyen ajuste definitivo 2015 pendiente de aplicar y primer ajuste cuatrimestral 2016.

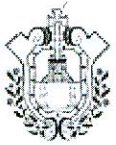
	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,868,368.55	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	374,098.70	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	396.15	
I. S. A. N.	12,733.51	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	61,402.60	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	190,926.63	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	2,639.31	
<b>S U M A</b>		<b>2,515,169.60</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	399,579.00	
I. P. E.	221,508.48	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	135,969.38	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	78,300.07	
<b>S U M A</b>		<b>(969,801.37)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,545,368.23</b>

ATENTAMENTE

C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.d.p. Lic. Antonio Gómez Pelegrín - Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su conocimiento.- Presente.





**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/1190/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 5 de agosto de 2016

**C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de julio del presente año, que incluyen ajuste definitivo 2015 pendiente de aplicar y primer ajuste cuatrimestral 2016 pendiente de aplicar.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,693,086.93	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	10,379.12	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	326,008.93	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	34.36	
I. S. A. N.	14,671.26	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	99,774.46	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	10,514.77	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	199,521.37	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	7,972.46	
<b>SUMA</b>		<b>2,366,567.81</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	401,638.00	
I. P. E.	221,507.45	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	110,953.37	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	65,696.72	
<b>SUMA</b>		<b>(934,239.98)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,432,327.83</b>

ATENTAMENTE

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/1371/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 7 de septiembre de 2016

**C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

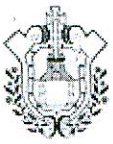
Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de agosto del presente año.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,802,053.44	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	21,066.26	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	346,769.79	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	15.80	
I. S. A. N.	13,954.86	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	18,641.10	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	190,083.63	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	6,300.68	
<b>S U M A</b>		<b>2,468,284.42</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	385,919.00	
I. P. E.	212,510.16	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	127,746.42	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	76,472.10	
<b>S U M A</b>		<b>(937,092.12)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,531,192.30</b>

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

C.c.p. Lic. Antonio Gómez Pelegrín.- Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su conocimiento.- Presente.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/1543/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 7 de octubre de 2016

**C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

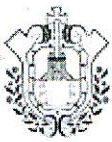
Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de septiembre del presente año.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,513,667.87	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	19,064.91	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	292,078.43	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	21.96	
I. S. A. N.	14,369.22	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	21,565.87	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	188,586.52	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	6,181.80	
<b>S U M A</b>		<b>2,124,935.44</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	371,382.00	
I. P. E.	212,510.16	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	135,968.13	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	78,069.21	
<b>S U M A</b>		<b>(932,373.94)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,192,561.50</b>

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

C.c.p. Lic. Antonio Gómez Pelegrín. - Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - Para su conocimiento. - Presente.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/1749/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 9 de noviembre de 2016

**C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de octubre del presente año, que incluyen segundo ajuste cuatrimestral 2016.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,319,667.22	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	28,108.28	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	259,441.26	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	17.38	
I. S. A. N.	12,562.05	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	94,904.40	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	19,263.87	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	197,425.68	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	1,580.02	
<b>S U M A</b>		<b>1,937,574.31</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	354,270.00	
I. P. E.	246,028.30	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	114,208.93	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	70,217.26	
<b>S U M A</b>		<b>(919,168.93)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,018,405.38</b>

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS**



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio Núm: SSE/1864/2016

ASUNTO: Participaciones al Municipio

Xalapa, Ver., a 30 de noviembre de 2016

C. RAMIRO AMANDO ARCOS TOLEDANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTOTONGA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto por concepto de participaciones federales del mes de noviembre del presente año.

	PARCIAL	PESOS
<b>PARTICIPACIONES:</b>		
FONDO GENERAL.	1,509,831.95	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	20,519.19	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	291,421.66	
TENENCIA DE VEHÍCULOS.	18.79	
I. S. A. N.	15,979.84	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	4,604.15	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	64,794.71	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	19,506.07	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL.	179,284.31	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL.	1,663.46	
<b>SUMA</b>		<b>2,107,624.13</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
C.F.E.	316,803.00	
I. P. E.	221,821.54	
FIDEICOMISO BURSATIL F/998	121,931.71	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	134,444.44	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	78,606.76	
<b>SUMA</b>		<b>(873,607.45)</b>
<b>DEPOSITO NETO</b>		<b>1,234,016.68</b>

ATENTAMENTE

C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS